

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/03.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Don Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 28 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 enero, se recurre a la notificación por edictos de los datos dictados por los Jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN:

(TVA-313) NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (DEUDOR, CÓNYUGE, RESPONSABLE).

EXPEDIENTE.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-TIPO C.C.C.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-REGIMEN.-PERIODO.-DEUDA.-SITUACIÓN.-UNIDAD.

28030500241187.-PEREZ TORRES JULIAN.-07 281130827249.-CL ELOY GONZALO 16.-28010 - MADRID.-0521.-01/2005 A 08/2008.-926,15 EUROS.-NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO. URE 28/03.

Contra los ACTOS notificados que no agotan la vía administrativa, cabe imponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29) en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de la Seguridad Social. El procedimiento solo se suspenderá por la imposición del recurso si se garantiza con aval o consignación del importe de la deuda, incluidos recargos, intereses y costas del procedimiento. EL silencio administrativo se considera negativo transcurrido el plazo de tres meses desde la imposición del recurso sin que haya recaído resolución conforme señala el artículo 115.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 05 March 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.Nicasio Fuentes Cobos.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 05 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. CARLOS MANUEL GUILLEN CARNICER C/ CUARTA DIMENSION Nº 11 28440 GUADARRAMA-28 02 09 00272944 ADVANCED BUSINESS AND INVEST SA-256.948,78 EUROS DE MARZO DE 2008 A JULIO DEL 2009.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 05 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. EUGENIA LARRAIN ALBA C/ FLOR DE LIS Nº 2 28250 TORRELODONES -28 02 09 00089351 LARRAIN Y PINGUET SL-27.488,53 EUROS DE JUNIO DE 2008 A OCTUBRE DEL 2009.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de sus deudas, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la discrepancia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los co-

legios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva tasación en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXPEDIENTE.-CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN.-RÉGIMEN.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DNI/NIF.-DOMICILIO.-CÓDIGO POSTAL.-LOCALIDAD.-PERIODO DE DEUDA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-INTERESES.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y DATOS REGISTRALES. COTITULARES.

28 07 09 00147164.-07 28416678547.-Régimen Autónomos.-GUTIERREZ BARRIGA, JOSE LUIS.-050963334A.-Cl. Gran Vía 3.-28220.-Majadahonda (Madrid).-11/2008 a 04/2009.-1.336,11.-267,23.-63,88.-10,46.-160,00.-1.837,68.

Datos de la finca: 100% pleno dominio ganancial de vivienda unifamiliar en Cerceda, distrito del Boalo en Madrid, calle Puente de Madrid 11 y con una superficie construida de 191,80 m2 y un jardín de uso privado. Referencia catastral: 1958401VL2015N0014IH.

Datos del Registro: Moralzarzal al folio 131 del tomo 1170 libro 127. Nº de finca: 6480.

Cotitulares: PAREJA AYALA ANA, DNI 2531086M.

28 07 09 00153127.-07 28251539683 y 10 28167956605.-Régimen Autónomos y Empleados de Hogar Fijos.-CERDAN RUIZ, Mª DOLORES.-005348402M.-Cl. Cristo, 13.-28220.-Majadahonda (Madrid).-03/2008 a 10/2008.-1.712,28.-347,63.-151,57.-10,46.-200,00.-2.421,94.

Datos de la finca: 100% del pleno dominio de vivienda en Majadahonda (Madrid), en la calle Cristo nº 13 piso 2ª puerta 2, con una superficie de 102,80 m2, y se compone de hall, pasillo, cocina con terraza, dos cuartos de baño, comedor-estar con terraza y tres dormitorios. Referencia catastral: 6206316VK2860N0006BJ.

Datos del Registro: Majadahonda nº 2 al folio 65 del tomo 2752 libro 96. Número de finca 6140.

28 07 09 00131808.-07 280353399888.-Régimen Autónomos.-DÍAZ NEIRA SÁNCHEZ, ANTONIO.-000693241K.-Cl. Mar Caribe, 7.-28220.-Majadahonda (Madrid).-08/2008 a 04/2009.-2.074,03.-414,82.-119,41.-31,38.-240,00.-2.879,64.

Datos de la finca: 100% pleno dominio ganancial de vivienda en Pozuelo de Alarcón, calle Francia nº 8 bloque 7 piso 2 puerta derecha, que tiene una superficie construida de 111,22 m2.

Datos del Registro: Pozuelo de Alarcón nº 1 al folio 22 del tomo 814 libro 807. Número de finca 38388.

Cotitulares: GARCÍA PINO YOLANDA, DNI 050073260Y.

28 07 08 00159160.-07 280404635995.-Régimen Autónomo.-FARCÍA RUDILLA, FERNANDO.-051367885F.-CL. Sarasate, 21.-28220.-Majadahonda (Madrid).-03/2008 a 12/2008.-1.740,08.-348,02.-111,87.-31,38.-200,00.-2.431,35.

Datos de la finca: 100% pleno dominio de vivienda en Urbanización Monte Golf, calle Sarasate nº 21, escalera 14 piso 1 puerta B en Majadahonda (Madrid), con una superficie total construida de 133,01 m2 de los cuales 119,80 m2 corresponden a vivienda y el resto a la participación en los elementos comunes. Idufir: 28119000291595.

Datos del Registro: Majadahonda nº 1 al folio 140 del tomo 2920 libro 176. Número de finca 2879.

Cotitulares: SANCHEZ AGUILAR, PALOMA, DNI: 050062372C.

28 07 08 00393475.-07 281121558695.-Régimen Autónomo.-OPREA, ROBERT.-0X3184167R.-Cl. La Rioja, 29.-28340.-Valdemoro (Madrid).-02/2008 a 09/2008.-1.897,87.-379,58.-192,13.-20,92.-225,00.-2.715,50.

Datos de la finca: 100% pleno dominio ganancial de vivienda con trastero en Valdemoro, calle Principado de Asturias s/n con vuelta a las calle Castilla la Mancha y calle particular, piso 2 puerta A, con una superficie construida de 100,05 m2 y útil de 75,64 m2. Le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 44 ubicado en la planta de primer sotano del edificio. Idufir: 28150000277301.

Datos del Registro: Valdemoro al folio 2 del tomo 861 libro 241. Número de finca 15726.

Cotitulares: OPREA MIRELA, ELEONORA, NIE: 0X3145076X.

Madrid, 19 de febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor INDUSTRIAS CHART 211 6, S.L., expediente número 28 08 09

00077127, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 09 de Ferero de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedése a la celebración de la citada subasta el día 13 de abril de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: IVECO 29L11 3095BTS.

VALOR DE TASACION: 2.032,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 2.032,00.

VALOR DEL LOTE: 2.032,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer. Madrid, 19 de febrero de 2010. El jefe de la Unidad D. Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: RAMIRO MORALES MARIA JOSE, con documento nacional de identidad 011785670X, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ BOROS Nº 15 - 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 17- 02 - 10 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor RAMIRO MORALES MARIA JOSE, con Nº de Expediente 28/08/10/00031078, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 420.939,31.

Recargo de Apremio: 84.247,98. Costas Presupuestadas: 2.000,00.

Costas Devengadas: 31,28.

Intereses Demora: 86.673,66.

Total Débitos: 593.892,23.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 12958.

Datos Registrales: Nº 01.

Tomo: 1323 Libro: 176 Folio: 203.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 100% PLENO DOMINIO GANANC. DE VIVIENDA RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: PETUNIA Nº VIA: 11 BIS-Nº VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

TITULARES:

MARIA JOSE RAMIRO MORALES, D.N.I.: 011785670X.

FELIPE CUEVAS SANCHEZ, D.N.I.: 051898302K.

100 % EN PLENO DOMINIO PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES POR TITULO DE ADJUDICACION.

Finca Número: 02.

Finca Registral: 1890.

Datos Registrales: 01.

Tomo: 536. Libro: 24 Folio: 220.

Tipo de Finca: URBANA.

Descripción de la Finca: 1,1628% PLENO DOMINIO PRIVAT. EN STA. Mª DEL TIETAR (AVILA).

Domicilio: TIPO DE VIA: CL. NOMBRE VIA: URBANIZ. RIO TIETAR Nº VIA: ESC.: C.

PISO: BJ COD-POST: 05429 COD-MUNI: 05227.

TITULARES:

Mª JOSE RAMIRO MORALES, D.N.I.: 11785670X.

1,1628% DE PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

JORGE MARCELINO SALVADOR TEMPRANO D.N.I.: 378133J.

MARIA ANGELES RAMIRO MORALES, D.N.I.: 1118339X.

1,1628% DE PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA.

Finca Número: 03.

Finca Registral: 1682.

Datos Registrales: 01.

Tomo: 453 Libro: 19 Folio: 6.

Tipo de Finca: URBANA.

Descripción Finca: 50% DE PLENO DOMINIO CARÁCTER PRIVATIVO VIVI. STA Mª TIETAR (AVILA).

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: ERAS ALLA Nº VIA: ESC.: C PISO: 1 PURT.: B.

COD-POST.: 05429 COD-MUNI: 05227.

TITULARES:

Mª ANGELES RAMIRO MORALES D.N.I.: 01118339X.

JORGE MARCELINO SALVADOR TEMPRANO D.N.I. 378133J.

50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CONDICIÓN RESOLUTORIA.

Mª JOSE RAMIRO MORALES, D.N.I.: 11785670X.

50% DE PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CONDICIÓN RESOLUTORIA.

HIPOTECA A FAVOR CAJA GENERAL AHORROS MONTE PIEDAD DE AVILA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 19 Febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE.

VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha

valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el.

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: ZHUK - SERHY.

EXPEDIENTE: 28080800202287.

D.N.I.- CIF.: 0X3180257R.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% GANANCIAL DE LA VIVIENDA EN ORUSCO (MADRID). TIPO DE VIA: CL. NOMBRE DE VIA: PARAJE VEGA VALDEHORMENA Nº DE VIA: ESCLERA: PISO: PUERTA: COD. POST: 28570 COD MUNI: 28102.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 04 Nº TOMO: 3864. Nº LIBRO: 48.

Nº FOLIO: 21. Nº FINCA: 4350.

IMPORTE DE TASACION: 200.254,56 Euros.

DEUDOR: PEREA VALVERDE RODRIGO.

EXPEDIENTE: 28080800375271.

D.N.I.- CIF.: 0X5693279C.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA: URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE LA VIVIENDA EN MADRID.

TIPO DE VIA: AV. NOMBRE DE VIA: CIUDAD DE BARCELONA Nº VIA: 57 ESCALERA: PISO: BU PUERTA: 13 COD-POST.: 27007 COD-MUNI.: 28 079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 02 Nº TOMO: 2160 Nº LIBRO: 2075.

Nº FOLIO: 65 Nº FINCA: 22428.

IMPORTE DE TASACION: 74.381,76 Euros.

Madrid a 19 de febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha

valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el.

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: DE LA CRUZ CARRETERO PABLO.

EXPEDIENTE: 28080900115422.

D.N.I.- CIF.: 051938020H.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE VIVIENDA EN MADRID.

TIPO DE VIA: PZ. NOMBRE DE VIA: CAÑADA REAL Nº DE VIA: 3 ESCLERA: PISO: 2º PUERTA: A COD. POST: 28051 COD MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 39 Nº TOMO: 1467. Nº LIBRO: 1.

Nº FOLIO: 152. Nº FINCA: 63.

IMPORTE DE TASACION: 118.531,79 Euros.

DEUDOR: ZHUK - OLENA.

EXPEDIENTE: 28080800306159.

D.N.I.- CIF.: 0X2868333A.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA: URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% GANANCIAL DE VIVIENDA EN ORUSCO (MADRID).

TIPO DE VIA: CL. NOMBRE DE VIA: PARAJE VEGA VALDEHORMENA Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST.: 28570 COD-MUNI.: 28 102.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 04 Nº TOMO: 3864 Nº LIBRO: 48.

Nº FOLIO: 21 Nº FINCA: 4350.

IMPORTE DE TASACION: 200.254,56 Euros.

Madrid a 23 de febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES.

EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha.

valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el.

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE MUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: HABITAT VERTICAL, S.L.

EXPEDIENTE: 28080800114179.

D.N.I.- CIF.: 0B84111111.

Nº BIEN: 1.

DESCRIPCIÓN: CITROEN JUMPER 2.0 7600DNZ.

IMPORTE DE TASACION: 6.250,00 Euros.

Madrid a 23 de febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: YEPES REINA LUISA, con documento nacional de identidad 001800620L, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ JOSUE LILLO Nº 22 - 1ª A - 28053 - MADRID se procedió con fecha 09-02-10 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor YEPES REINA LUISA, con Nº de Expediente 28/08/05/00276267, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 2.591,83.

Recargo de Apremio: 518,83. Costas Presupuestadas 300,00.

Costas Devengadas: 10,46.

Intereses Demora: 283,32.

Total Débitos: 3.704,02.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 10450.

Datos Registrales: Nº 019.

Tomó: 992 Libro: 992 Folio: 73.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 2/24 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD DE VIVIENDA MADRID.

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: SERENA Nº VIA: 94 BIS-Nº VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28053 COD-MUNI: 28079.

TITULARES:

ISABEL REINA ALONSO, D.N.I.: 00122148H.

12/24 PLENO DOMINIO Y 4/24 USUFRUCTO VITALICIO POR TITULO DE ADJUDICACION EN PAGO GANANCIAS Y HERENCIA.

MARIA ISABEL YEPES REINA, D.N.I.: 051860296B.

2/24 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

MARIA LUISA YEPES REINA, D.N.I.: 001800620L.

2/24 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

SEBASTIAN YEPES REINA, D.N.I.: 051883494W.

2/24 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

ROSA YEPES REINA, D.N.I.: 050949101F.

2/24 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que de-

berá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 23 Febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: DA SILVA E SA PAULO JORGE, con documento nacional de identidad 0X1358039G, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ URUGUAY Nº 21 - 28500 - ARGANDA (MADRID) se procedió con fecha 26-01-10 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor DA SILVA E SA PAULO JORGE, con Nº de Expediente 28/08/08/00217647 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 2.422,92.

Recargo de Apremio: 484,59. Costas Presupuestadas 200,00.

Costas Devengadas: 10,46.

Intereses Demora: 235,66.

Total Débitos: 3.353,63.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 34520.

Datos Registrales: Nº 02.

Tomó: 2167 Libro: 485 Folio: 68.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 50% PLENO DOMINIO DE VIVIENDA EN ARGANDA DEL REY (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: URUGUAY Nº VIA: 21 BIS-Nº VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28500 COD-MUNI: 28014.

TITULARES:

BUNGARDEAN MIOARA ALINA, D.N.I.: 0X2845806Q.

50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

SILVA SA, PAULO JORGE, D.N.I.: 0X1358039G.

50% PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

MARIA LUISA YEPES REINA, D.N.I.: 001800620L.

2/24 PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de

tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 23 Febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.
URE 28/14.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MUDANZAS MADRID PROFESIONALES, S.L., C.I.F. B83379024, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 25 de FEBRERO de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 17.539,10.- RECARGO: 3.507,81.- INTERESES: 1.670,31.- COSTAS: 536,76.- TOTAL: 23.253,98.- euros.s.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

URBANA.- 100% pleno dominio local comercial situado en las plantas de sótano y semisótano de la casa nº 57 de la calle Antonio Prieto de Madrid, con una superficie total aproximada de 183 m², distribuidos: A) en planta de sótano, 65 m², con acceso por escalera que parte desde la planta de semisótano, y B) en planta de semisótano, 118 m², en los que se encuentra incluida la superficie de la rampa por la que tiene acceso desde la calle. Cuota de participación: 34,96%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 4, tomo 2639, folio 142, finca 38630.

IMPORTE DE LA TASACION. 228.146,21.- euros.s.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Madrid, a 22 de febrero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, ESTRELLA DEL OLMO GARCIA.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PACIFICO, S.L., C.I.F. B83415851, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 18 de agosto de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 38.368,18.- RECARGO: 7.673,63.- INTERESES: 2.733,14.- COSTAS: 822,94.- TOTAL: 49.597,89.- euros.s.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

FINCA NÚMERO 1. URBANA.- Número 1 de la división horizontal. 100% pleno dominio vivienda unifamiliar tipo 1 A, en HERENCIA (Ciudad Real), zona de ordenanza unidad de ejecución 6-24, área al sitio llamado de las Eras en la calle F, hoy C/ Río Zancara nº 1, compuesta de planta baja y planta primera, con una superficie total construida de 115,26 m². Cuota de participación: 3,63%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Alcazar de San Juan, tomo 2882, libro 343, folio 153, finca de Herencia 25206.

IMPORTE DE LA TASACION. 109.651,45.- euros.s.

FINCA NÚMERO 2. URBANA.- Número 9 de la propiedad horizontal tumbada. 100% pleno dominio vivienda unifamiliar tipo 1 C, en HERENCIA (Ciudad Real), zona de ordenanza unidad de ejecución 6-24, área al sitio llamado de las Eras en la calle F, hoy C/ Río Zancara nº 9, compuesta de planta baja y planta primera con una superficie total construida de 115,16 m². Cuota de participación: 3,63%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Alcazar de San Juan, tomo 2882, libro 343, folio 170, finca de Herencia 25214.

IMPORTE DE LA TASACION. 109.565,83.- euros.s.

FINCA NÚMERO 3. URBANA.- Número 12 de la propiedad horizontal tumbada. 100% pleno dominio vivienda unifamiliar tipo 1 B, en HERENCIA (Ciudad Real), zona de ordenanza unidad de ejecución 6-24, área al sitio llamado de las Eras en la calle F, hoy C/ Río Zancara nº 12, compuesta de planta baja y planta primera con una superficie total construida de 112,18 m². Cuota de participación: 3,47%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Alcazar de San Juan, tomo 2882, libro 343, folio 176, finca de Herencia 25217.

IMPORTE DE LA TASACION. 106.721,32 euros.s.

FINCA NÚMERO 4. URBANA.- Número 13 de la propiedad horizontal. 100% pleno dominio vivienda unifamiliar tipo 1 B, en HERENCIA (Ciudad Real), zona de ordenanza unidad de ejecución 6-24, área al sitio llamado de las Eras en la calle F, hoy C/ Río Zancara nº 13, compuesta de

planta baja y planta primera con una superficie total construida de 112,18 m². Cuota de participación: 3,46%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Alcazar de San Juan, tomo 2882, libro 343, folio 178, finca de Herencia 25218.

IMPORTE DE LA TASACION. 106.721,32.- euros.s.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Madrid, a 22 de febrero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, ESTRELLA DEL OLMO GARCIA.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIAS DE EMBARGO DE INMUEBLES.

Dñ. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que a continuación se relacionarán, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante te por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo de bienes inmuebles cuyos datos identificativos y otras circunstancias se relacionan:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en la relación que a continuación se recoge, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiendo satisfecho la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores relacionados más abajo que se identifican asimismo en la citada relación. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada igualmente en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACION QUE SE CITA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: XIANG LIMING. DNI/NIF/NIE/CIF: X1375673C.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 07 00085659.

DOMICILIO: C/ Miramadrid, 9 - bjo dcha. - (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2007; 1, 7, 8 y 10/2008 y 1 a 3/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.778,78.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 355,77.- euros.s. INTERESES: 125,95.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 12,87.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.373,37.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 9 de diciembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio vivienda unifamiliar en Rivas Vaciamadrid, C/ Pepe Gotera y Otilio nº 21. Superficie construida: 195,85 m² y útil: 161,20 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid, al tomo 1679, libro 337, folio 111, finca 23145.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS GARCIA ALCOLADO. DNI/NIF/NIE/CIF: 5258034G. Nº EXPEDIENTE: 28 14 08 00125500.

DOMICILIO: C/ Julio Merino, 23 - bjo izda. (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 2/1990 a 12/1992 y 1 a 3/1994.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.409,53.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 954,97.- euros.s.
 INTERES: 0,00.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 34,84 euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 5.499,34.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 9 de diciembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 83,3333333% pleno dominio vivienda en Estriégala (Gualajara), en C/ Cantarranas nº 6, con pajar contiguo a la misma casa, que mide todo el solar 253 m² y una superficie construida de 251 m². Consta de planta baja, primera y cámara. Linda: Derecha, entrando, vía pública; izquierda y frente, herederos de Lorenzo García y Fondo, esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, al tomo 1167, libro 35, folio 205, finca de Sauca, Estriégana y Jodra nº 3091.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUIS ENRIQUE QUISHPE CRUZ. DNI/NIF/NIE/CIF: X2887831C.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 08 00325863.

DOMICILIO: c/ Esperanza Macarena, 15 – 1º B (28021 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 2, 3 y 5 a 9/2008.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.798,93.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 359,80.- euros.s.
 INTERES: 163,85.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.433,04.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 23 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Mitad indivisa pleno dominio vivienda en Madrid, C/ Esperanza Macarena nº 15, piso 1º, puerta derecha. Superficie construida: 67,90 m². Cuota de participación: 12,30%. Calificada de Vivienda de renta limitada subvencionada por cédula expedida el 16-11-65. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 41 de Madrid, al tomo 1859, libro 272, folio 121, finca 17284.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSE LUIS ESTEVEZ SUAREZ. DNI/NIF/NIE/CIF: 009733028A.
 Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00041358.

DOMICILIO: C/ Manuel Alexandre, 8 – 2ª izda. (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 5 a 12/2008 y 1 y 2/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.453,16.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 490,64.- euros.s.
 INTERES: 160,11.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 3.214,37.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 4 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio carácter ganancial vivienda en Madrid, C/ Manuel Alexandre, 8, piso 2º izquierda. Superficie construida: 60,5 m². Cuota de participación: 12,0000%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Madrid, al tomo 1186, libro 901, folio 92, finca 12113.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS ARMANDO CUMPA CARRERA. DNI/NIF/NIE/CIF: 50488789V.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00074805.

DOMICILIO: c/ General Lacy, 32 – 3º C (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 5, 9 y 10 a 12/2008.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.287,10.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 257,40 euros.s. INTERES: 85,06.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 6,06.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 1.735,62.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 13 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 50% pleno dominio parcela y vivienda unifamiliar adosada en Seseña (Toledo), C/ Orquideas nº 33. Superficie total construida aproximada (sin contar el garaje ni el trastero-desván) 129,93 m² y útil: 111,52 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas nº 1 al tomo 2104, libro 220, folio 188, finca 8873 de Seseña.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUCELLY GALLERGO VARGAS. DNI/NIF/NIE/CIF: X3617137L.
 Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00082481.

DOMICILIO: C/ Nicolás Usera, 124 – 2º 2 (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Empleada de hogar discontinua. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 6 a 12/2008 y 1 y 2/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.379,17.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 275,86.- euros.s. INTERES: 70,70.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 1.836,19.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 13 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 50% pleno dominio vivienda en Madrid, c/ José Anespre, 36, piso 3º, puerta derecha. Superficie: 39 m². Cuota participación: 11,41%. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 16 de Madrid, al tomo 2088, libro 2088, folio 185, finca 50533.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MERCEDES CRUZ HERRERA.- DNI/NIF/NIE/CIF: 47295604Z.
 Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00086222.

DOMICILIO: C/ Ferroviarios, 103 – 4º C – (28026 MADRID).

RÉGIMEN: General. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 6 y 9/ 2008. Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 8 A 10/2008.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 886,09.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 177,22.- euros.s. INTERES: 56,14.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 1.229,91.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 23 de octubre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 25% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Ferroviarios, 116, piso 4º, puerta derecha. Inscrito en el Registro de la propiedad 16 de Madrid, tomo 2087, libro 2087, folio 180, finca 33242.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAFAEL CASTROVIEJO MARTIN. DNI/NIF/NIE/CIF: 002704050D.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00127244.

DOMICILIO: c/ Amor Hermoso, 27 - local – (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 9 a 12 / 2008 y 1 a 4/2009. Cabeza de Familia de Empleados de Hogar. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2008 y 1 a 3/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.604,02.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 520,82.- euros.s. INTERES: 100,49.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 20,92.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 200,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 3.446,25.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 18 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: FINCA NÚMERO 1: 100% pleno dominio vivienda, plaza de garaje y trastero en Madrid, c/ Monasterio de Samos, 19, portal 1, piso 3º, puerta B. Superficie construida: 148,54 m² y útil: 112,31 m². Tiene como anejos vinculados a la vivienda la plaza de garaje nº 41 de 29,58 m² de superficie útil, situada en la planta de sótano segundo y el trastero nº 14, de 8,00 m² de superficie útil, situado en la planta de sótano primero. Cuota: 1,313%. Concedida la calificación definitiva de viviendas con protección pública, expediente: 06-GP-00049.5/200. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 35, 54 y 55 de Madrid, al tomo 2570, folio 171, finca 60312. FINCA NÚMERO 2: 100% pleno dominio plaza de garaje en Madrid, C/ Santuario de Valverde, 62- sótano segundo, plaza de garaje nº 42. Superficie útil: 27,13 m². Cuota de participación: 0,158%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 35, 54 y 55 de Madrid, al tomo 2572, folio 143, finca 60412.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROBERTO CARLOS LAFOZ QUINTERO. DNI/NIF/NIE/CIF: 033521160V.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00127951.

DOMICILIO: c/ General Lacy, 44, bajo derecha (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 8, 9, 10 y 12/2008 y 1 a 3/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.724,94.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 345,00.- euros.s.
 INTERES: 88,65.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 24,38.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.282,97.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 20 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 50% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ General Lacy, 44, piso bajo, puerta derecha. Superficie construida 29,8 m². Cuota de participación: 3,4500%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 3, al tomo 1372, libro 1281, folio 79, finca 45717.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PABLO MURIEL URDINGUIO. DNI/NIF/NIE/CIF: 050720770C.
 Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00175138.

DOMICILIO: c/ Gran Vía de San Francisco, 7 (28005 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11 y 12/2008 y 1 a 6/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.826,11.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 365,25.- euros.s. INTERES: 85,15.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 24,38.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.400,89.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 5 de febrero de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 50% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Victor Manuel III, 12, piso 4º, puerta D. Superficie construida 52 m². Cuota de participación: 4%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 53, al tomo 1786, libro 1786, folio 47, finca 127089.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PABLO BERRAL CABAÑERO. DNI/NIF/NIE/CIF: 011818331B.
 Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00198174.

DOMICILIO: c/ Juan de Vera, 4 – 4 K (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 9 a 12/2008 y 1 y 3/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.537,90.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 307,59.- euros.s. INTERES: 73,18.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.029,13.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 23 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 1000% pleno dominio carácter privativo vivienda VPO en Madrid, Av. De los Fueros, 4, piso 2º, puerta B. Superficie 89,26 m². Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje señalada con el nº 27, ubicada en la planta de segundo sótano. Cuota de participación: 1,13%. Con calificación definitiva de vivienda de protección oficial de promoción privada, expediente 28-1-74/95. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 41, al tomo 1163, libro 1163, folio 210, finca 26959.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: WASHINGTON VACA MEJIA. DNI/NIF/NIE/CIF: 002555660S.
 Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00245664.

DOMICILIO: c/ Andrés Arteaga, 14 – 4º derecha (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2008 y 1 a 5/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.490,25.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 298,07.- euros.s. INTERES: 71,64.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 24,38.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 1.984,34.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 4 de febrero de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 98% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Andrés Arteaga, 14, piso 3º, puerta derecha. Superficie 75,45 m². Cuota de participación: 12,85%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 4, al tomo 2635, folio 177, finca 46180.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA TERESA RODRIGUEZ CASTAÑOS. DNI/NIF/NIE/CIF: 001480771P.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00260216.

DOMICILIO: C/ Marcelo Usera, 170 – 4º 4 (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Convenio Especial. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 6 y 7/2007.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.477,18.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 295,43.- euros.s. INTERES: 210,15.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.093,22.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 23 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 1000% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Marcelo Usera, 170, piso 4º, puerta 4. Superficie construida 84,47 m². Cuota de participación: 1,69%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 53, al tomo 2080, libro 2080, folio 28, finca 11994.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS GALIANO YUSTE. DNI/NIF/NIE/CIF: 000669704J.
 Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00260317.

DOMICILIO: c/ Cristo de la Luz, 3 – 1º dcha. (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Convenio Especial. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10 y 11/2007; 1 a 3, 6, 8, 9, 11 y 12/2008 y 2/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 7.100,33.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 1.420,03.- euros.s. INTERES: 579,30.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 52,30.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 400,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 9.551,96.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 10 de diciembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: FINCA NÚMERO 1: 100% pleno dominio por título donación vivienda en Madrid, C/ Cristo de la Luz, 3, piso 1º, puerta derecha. Superficie: 54,86 m². Cuota de participación: 10%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 16 de Madrid, al tomo 246, libro 246, folio 37, finca nº 20146. FINCA NÚMERO 2: 1/3 parte proindiviso nuda propiedad vivienda en Madrid, C/ Piedrabuena, 16, piso 5º, puerta D. Superficie: 74,91 m². Cuota de participación: 4,91%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 4, al tomo 2427, folio 9, finca 29374. FINCA NÚMERO 3: 33,3333333% indiviso nuda propiedad solar en extramuros de la población de Yuncillos (Toledo), en el laderón de Calandria y Quiñón, de superficie 1700 m². Linda, al norte con resto de finca de la que se segrega; Sur, camino de Yuncillos; este, Esperanza Moreno y Oeste, con carretera de Recas a Yuncillos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas 3, al tomo 1630, libro 49, folio 203, finca de Yuncillos nº 2863. FINCA NÚMERO 4: 33,3333333% indiviso nuda propiedad solar en término municipal de yuncillos (Toledo), al sitio de el pico del arca. Superficie: 400 m². Linda: al norte, con María Esperanza Jiménez; Sur, con finca registral 4212; Este, María Esperanza Jiménez y Oeste, carretera del puente de Tributillo a Cedillo del Condado. Es la finca 24 del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas nº 3, al tomo 1630, libro 49, folio 205, finca 3198 de Yuncillos.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIANO ESPADA ESPAÑA. DNI/NIF/NIE/CIF: 050947188A.
 Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00263650.

DOMICILIO: C/ Antonio Salvador, 5 – 2º C (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Representante de comercio. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10 a 12/2008 y 1/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.434,58.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 502,10.- euros.s. INTERES: 75,40.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.122,54.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 4 de diciembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio carácter ganancial vivienda en Madrid, C/ Antonio Salvador nº 5, piso 2º, puerta C. Superficie construida aproximada: 125,32 m². A esta vivienda le corresponde como anejo el cuarto trastero señalado con el nº 5, de 7,33 m², situado en planta bajo cubierta de este portal. Cuota de participación: 1,9752%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 16, al tomo 1348, libro 1348, folio 16, finca 98102.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GRAFICAS VALMAX IR, S.L. DNI/NIF/NIE/CIF: B80987035. Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00286080.

DOMICILIO: c/ Ciudad de Frías, 12 - nave 10-19 - (28021 MADRID).

RÉGIMEN: General. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11 y 12 / 2008 y 1 a 5/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 22.473,79.- euros.s. **RECARGO DE APREMIO:** 6.869,62.- euros.s. **INTERES:** 907,37.- euros.s. **COSTAS DEVENGADAS:** 20,92.- euros.s. **COSTAS PRESUPUESTADAS:** 100,00.- euros.s. **TOTAL DEUDA:** 30.371,70.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 25 de enero de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Arrendamiento financiero con opción de compra a favor de Graficas Valmax Ir, S.L., de nave industrial sita en Madrid, C/ Ciudad de Frías nº 12, puerta 10, en la parcela 7.17 del Polígono Industrial "Camino de Getafe". Consta de nave diáfana con servicio y dos plazas de aparcamiento. Superficie construida: 154 m². Cuota de participación: 3,430%. Titular: Solbank Leasing EFC S.A., C.I.F. A58455824. Gravada la finca descrita con un arrendamiento financiero con opción de compra a favor de Graficas Valmax IR S.L. Importe de la inversión 16.750.000.- pesetas (100.669,53.- euros.s.). Duración plazo 144 meses desde el otorgamiento de la escritura el día 14-9-1999. La opción de compra será el día 14-9-2011. El precio de la compraventa en caso de que se ejercite el derecho de opción será: 155.570.- pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 16 de Madrid, al tomo 1390, libro 1390, folio 1. Finca 100368.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS VILLARREAL MORALES. DNI/NIF/NIE/CIF: 51513976W.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00341452.

DOMICILIO: C/ Gabriel Usera, 38 - 3º B (28026 MADRID).

RÉGIMEN: General. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 1/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.335,38.- euros.s. **RECARGO DE APREMIO:** 267,08.- euros.s. **INTERES:** 67,64.- euros.s. **COSTAS DEVENGADAS:** 20,92.- euros.s. **COSTAS PRESUPUESTADAS:** 100,00.- euros.s. **TOTAL DEUDA:** 1.791,02.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 9 de febrero de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: FINCA NÚMERO 1: 100% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Gabriel Usera, 38, piso 3º, puerta B. Superficie construida 45,60 m². Cuota de participación: 3,45%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 16, al tomo 1663, libro 1663, folio 89, finca 31560. FINCA NÚMERO 2: 15% casa en Mejorada del Campo (Madrid), Av. Constitución nº 2. Consta de dos plantas, baja y una alta. Superficie construida planta baja: 21,42 m². Superficie construida planta alta: 21,42 m² y tiene un vuelo con una superficie de 24 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rivas Vacía Madrid al tomo 1137, libro 103, folio 190, finca de Mejorada del Campo 7752.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

Madrid, a 22 de febrero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO: D^a ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D^a. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ERNESTO SANCHEZ CERVANTES, N.I.F. 44135207R, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 18 de enero de 2010 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este EDICTO:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a ERNESTO SANCHEZ CERVANTES por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que más abajo se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 43 de Madrid, garantizando la suma total de 2.217,77.- euros.s (dos mil doscientos diecisiete euros.s y setenta y siete céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 1829 - **TOMO:** 1948 - **FOLIO:** 183 - **FINCA:** 25125 - **Anotación letra "A".**

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos, períodos: 8 a 12/2008 y 1 a 4/2009, por un importe principal de 2.218,47.- (dos mil doscientos dieciocho euros.s y cuarenta y siete céntimos), más 443,48.- (cuatrocientos cuarenta y tres euros.s y setenta y un céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 130,48.- (ciento treinta euros.s y cuarenta y ocho céntimos) de intereses, más 100,00.- (cien euros.s) de costas presupuestadas; **TOTAL:** 2.892,66.- dos mil ochocientos noventa y dos euros.s y sesenta y seis céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas descritas a continuación en la suma de 2.892,66.- euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.110,43.- euros.s.

URBANA: 100% pleno dominio vivienda en Madrid, Calle Ferrocarril, 6, piso bajo c. Superficie construida: 34,40 m². Cuota de participación: 2,00%.

TITULARIDAD: Inscrito a favor de ERNESTO SANCHEZ CERVANTES, N.I.F. 44135207R 100% del pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 43 de Madrid, al tomo 1948, libro 1829, folio 183, finca nº 25125.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.- Madrid, a 23 de febrero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo: D^a ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D^a. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JOSE LUIS LLANES PEREZ, N.I.E. X2410407F, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 26 de enero de 2010 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado y a la cónyuge /cotitular del inmueble, LUISA MARÍA GARCÍA LOPEZ, N.I.E. X2383489E, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este EDICTO:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a JOSE LUIS LLANES PEREZ, N.I.E. X2410407F por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que más abajo se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de PARLA número 1, garantizando la suma total de 1.437,57.- euros.s (mil cuatrocientos treinta y siete euros.s y cincuenta y siete céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 263 - **TOMO:** 790 - **FOLIO:** 217 - **FINCA:** 197 - **Anotación letra "A".**

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos, períodos: 7, 8, 9, 10 y 12/2008 y 1 a 3 y 5/2009, por un importe principal de 2.541,06.- (dos mil quinientos cuarenta y un euros.s y seis céntimos), más 508,23.- quinientos ocho euros.s y veintitrés céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 71,22.- (setenta y un euros.s y veintidós céntimos) de intereses, más 76,69.- (setenta y seis euros.s y sesenta y nueve céntimos) de costas devengadas, más 100,00.- (cien euros.s) de costas presupuestadas; **TOTAL:** 3.297,20.- (tres mil doscientos noventa y siete euros.s y veinte céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas descritas a continuación en la suma de 3.297,20.- euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.734,77 euros.s.

URBANA: 50% pleno dominio vivienda en Parla (Madrid), Calle Jericó, 24, piso 1º, puerta C. Superficie: 66,48 m².

TITULARIDAD: Inscrito a favor de JOSE LUIS LLANES PEREZ, N.I.E. X2410407F, 50% del pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 1 de Parla (Madrid), al tomo 790, libro 263, folio 217, finca nº 197.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndose el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos. -Madrid, a 23 de febrero de 2010.- El Recaudador Ejecutivo: D^a ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE.

D^a. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JUAN JOSE HUERTA MARCOS, N.I.F. 12328331D, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General y en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 29 de mayo de 2009 diligencia de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a JUAN JOSE HUERTAA MARCOS, N.I.F. 12328331D por débitos a la Seguridad Social en el Régimen General y en el Régimen Especial de Autónomos por descubiertos totales en los períodos: Régimen General: 12/2005, 7 y 9/2006 y 2, y 7 a 12/2007; Régimen Especial de Autónomos: 11/2007 y 2, 3 y 7/2008, por un importe (sumados ambos regímenes) principal de 12.717,87.- (doce mil setecientos diecisiete euros.s y ochenta y siete céntimos), más 4.305,48.- (cuatro mil trescientos cinco euros.s y cuarenta y ocho céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 1.742,17.- mil setecientos cuarenta y dos euros.s y diecisiete céntimos) de intereses, más 6,96.- (seis euros.s y noventa y seis céntimos) de costas devengadas, más 504,00.- (quinientos cuatro euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 19.276,48.- (diecinueve mil euros.s y doscientos setenta y seis euros.s y cuarenta y ocho céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

URBANA: 1.- Mitad indivisa pleno dominio vivienda parcela de tierra en Colmenar de Oreja (Madrid), al sitio denominado finca del Tajo. Superficie: 690,25 m². Linda, al Norte con C/ Castellón; al Sur, con parcela C-15; al Este, con parcela C-25 y al Oeste, con parcela C-27. Se le asigna un coeficiente de 0,078%.

TITULARIDAD: Inscrito a favor del deudor el pleno dominio de una mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Chinchón (Madrid), al tomo 2057, libro 271., folio 146, finca nº 28834 de Colmenar de Oreja.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

Madrid, a 22 de febrero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO: D^a ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE.

D^a. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ROBERTO ESTEVES BLANCO, N.I.F. 2258247S, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 21 de diciembre de 2009 diligencia de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado y a su cónyuge, SANDRA HERAS DELICADO, N.I.F. 46924437K, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a ROBERTO ESTEVES BLANCO, N.I.F. 2258247S, por débitos a la Seguridad Social en el 7 y 12/2008 y 1 a 4/2009, por un importe principal de 1.485,42.- (mil cuatrocientos ochenta y cinco euros.s y cuarenta y dos céntimos), más 297,10.- (doscientos noventa y siete euros.s y diez céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 71,85.- (setenta y un euros.s y ochenta y cinco céntimos) de intereses, más 10,46.- (diez euros.s y cuarenta y seis céntimos) de costas devengadas, más 100,00.- (cien euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 1.964,83.- (mil novecientos sesenta y cuatro euros.s y ochenta y tres céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

URBANA: 1.- 100% pleno dominio vivienda unifamiliar en Villar del Olmo (Madrid), C/ Rotonda de Versalles nº 37. Superficie construida: 204,15 m². Superficie terreno: 874 m².

TITULARIDAD: Inscrito a favor del deudor 100% pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3852, libro 68., folio 100, finca nº 5142 de Villar del Olmo.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992. - Madrid, a 22 de febrero de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO: D^a ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

URE 28/15.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D^a Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente se indica, se procedió a dictar diligencia de embargo de los bienes inmuebles que se especifican en la citada relación, cuyo texto es el siguiente:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación

de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por el sumo de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE DEUDORES Y BIENES:

Interesado: ILIEV MARINKOV MARTIN/Domicilio: C/ Oña, 25 2º B 28050 Madrid.
DNI/CIF: OX1487095F/Exp.: 28 15 08 139830.

Período: 03 a 11/2008 (Autónomos) 04, 07, 09 y 12/2007; 01 y 02/2008 (R. General).
Importe principal: 8.992,07/Recargo: 1.940,17/Intereses: 944,69/Costas devengadas: 0,00.
Costas e intereses presupuestados: 356,31/TOTAL DEBITOS: 12.233,24.

Datos Finca Urbana: Mitad indivisa. Vivienda c/ Oña, 25-2º B.
Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 35 de Madrid, tomo 2928, libro 1437, folio 195, finca 81180.

Interesado: PALOMA ARANA GALLARDO/Domicilio: C/ Valle Laciana, 1 28034 Madrid.
DNI/CIF: 5367483L/Exp.: 28 15 08 94158.

Período: 11/2007 a 09/2008/Régimen: General/Importe principal: 8.709,32.
Recargo: 1.741,85/Intereses: 656,11/Costas devengadas: 0,00.
Costas e intereses presupuestados: 333,22/TOTAL DEBITOS: 11.440,50.

Datos Finca Rústica: Quinta parte indivisa por título de herencia. Tierra de regadío en Villafraña, en término de Soto Barca.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 1 de Tudela, tomo 2190, libro 90, folio 4, finca num. 5511.

Interesado: MARIEA EMILIA DIMA/Domicilio: C/ Sarria, 11-4-3 28029 Madrid.
DNI/CIF: OX2449534B/Exp.: 28 15 08 90522.

Período: 02 a 06/2008/Régimen: Empleados del Hogar.
Importe principal: 671,13/Recargo: 134,24/Intereses: 53,85.
Costas devengadas: 10,46/Costas e intereses presupuestados: 26,10/TOTAL DEBITOS: 895,78.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter ganancial. c/ Sarria, 11-4º 3.
Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 18 de Madrid, tomo 1138, libro 235, folio 34, finca num. 13633.

Interesado: DAVID HERNANDEZ MORA/Domicilio: C/ Divina Pastora, 29 28034 Madrid.
DNI/CIF: 046867846X/Exp.: 28 15 08 196515.

Período: 04 a 12/2008 y 01/2009/Régimen: Autónomos.
Importe principal: 2.359,13/Recargo: 471,83/Intereses: 180,36.
Costas devengadas: 0,00/Costas e intereses presupuestados: 90,34 /TOTAL DEBITOS: 3.101,66.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter privativo. c/ Infanta María, 7, portal 2, 6º D.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 55 de Madrid, tomo 2943, folio 33, finca num. 82207.

Interesado: EUGENIA MARIA LAVADOS UGARTE/Domicilio: C/ Brasil, 11Urb. Montesoro 28110 Algete.

DNI/CIF: 051075783M/Exp.: 28 15 08 202373.

Período: 07 a 10/2008(R. General) y 09 a 11/2008 /R. Autónomos/Importe principal: 1.951,76.

Recargo: 390,35/Intereses: 95,2/Costas devengadas: 0,00.
Costas e intereses presupuestados: 73,12/TOTAL DEBITOS: 2.510,43.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter privativo. Vivienda c/ Brasil, 11. urbanización Montesoro-dos en Algete.

Cargas propias: atribución del uso de esta vivienda y del ajuar familiar, según sentencia de separación dictada con fecha 23 de junio de 2003.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete, tomo 3323, libro 223, folio 135, finca num. 9261.

Interesado: JANA MARTIN SOLOMONS/Domicilio: C/ Bravo Murillo, 316-1º b 28020 Madrid.
DNI/CIF: 051085083J/Exp.: 28 15 09 11308/Período: 09 a 12/2008.

Régimen: Autónomos/Importe principal: 1.639,50.
Recargo: 327,90/Intereses: 70,64/Costas devengadas: 10,46.

Costas e intereses presupuestados: 61,46 /TOTAL DEBITOS: 2.109,96.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter privativo. Vivienda. c/ Bravo Murillo, 316 1º B-1.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 7 de Madrid, tomo 1239, libro 302, folio 139, finca num. 11546.

Interesado: ANA LUISA CASTILLO BATISTA/Domicilio: C/ Montoya, 5-1-1º A 28029 Madrid.
DNI/CIF: 011855413V/Exp.: 28 15 08 255725.

Período: 01 a 03/2008 y 08 a 12/2008/Régimen: Empleados del Hogar.
Importe principal: 1.101,43/Recargo: 220,32/Intereses: 81,97.

Costas devengadas: 10,46/Costas e intereses presupuestados: 42,43.
TOTAL DEBITOS: 1.456,61/Datos Finca Urbana: 1,097% pleno dominio. Local garage, plaza 62. c/ Deyanira num. 59, esc. 1 y 2. sótano 2. módulo I, 115 plazas de automóvil y 5 de moto.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 11 de Madrid, tomo 919, libro 694, folio 49, finca num. 31626.

Interesado: ROSA OLIVA BUSTILLOS/Domicilio: Plaza Tres Olivos, 7-4-2 28034 Madrid.
DNI/CIF: 051306826J/Exp.: 28 15 08 280781/Período: 04 a 12/2008.

Régimen: Autónomos/Importe principal: 2.195,32.
Recargo: 439,07/Intereses: 177,38/Costas devengadas: 10,46.

Costas e intereses presupuestados: 84,67/TOTAL DEBITOS: 2.906,90.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter ganancial. Vivienda aislada. Paraje Cercado del Lavadero. Segovia.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza, tomo 652, libro 26, folio 239, finca num. 2751.

Interesado: ANGEL ROMERO MUÑOZ/Domicilio: C/ Oña, 87-7º 1 28050 Madrid.
DNI/CIF: 004069420F/Exp.: 28 15 08 57479/Período: 02 a 09/2008, 02 a 03/2009.

Régimen: Autónomos/Importe principal: 1.483,08.
Recargo: 296,63/Intereses: 131,55/Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 57,34 /TOTAL DEBITOS: 1.968,60.

Datos Finca Rústica. 16,67% del pleno dominio. Finca de Cazalegas. Vivienda y dependencia agrícola terminadas, parte segregada Coralejo. Vivienda tipo C.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Talavera de la Reina, tomo 1380, libro 43, folio 35, finca num. 3269.

Interesado: IGLESIA EVANGELICA DE HERMANOS DE LA VAGUADA/Domicilio: C/ Juan de Andres, 24 local 28035 Madrid/DNI/CIF: 0R7800057G/Exp.: 28 15 09 46594.

Período: 06/2008/Régimen: General/Importe principal: 534,79.
Recargo: 187,18/Intereses: 44,53/Costas devengadas: 10,46.

Costas e intereses presupuestados: 23,31/TOTAL DEBITOS: 800,27.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Local comercial. c/ Juan de Andrés, 24 planta sso.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 32 de Madrid, tomo 1744 libro 1273 folio 74, finca num. 23553.

Interesado: LEONARDA RODRIGUEZ GONZALEZ/Domicilio: C/Bolarque, 8-8º C 28803 Alcalá de Henares/DNI/CIF: 005375055R/Exp.: 28 15 09 104794.

Período: 08 a 12/2008 y 01/2009/Régimen: Autónomos/Importe principal: 1.451,78.
Recargo: 290,35/Intereses: 84,829/Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 54,81/TOTAL DEBITOS: 1.881,76.

Datos Finca Urbana: 50% pleno dominio con carácter privativo. Vivienda. c/ Bolarque, 8 planta 8 puerta C./Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 5 de Alcalá de Henares, tomo 3973, libro 488, folio 27, finca num. 41496.

Interesado: ELVA ACUNA QUINTERO/Domicilio: C/ Conde de Peñalver, 76-4º cto. 28006 Madrid/DNI/CIF: 0X2875252E/Exp.: 28 15 09 65085.

Período: 05 a 11/2008/Régimen: Empleados del Hogar/Importe principal: 1.082,55.
Recargo: 216,54/Intereses: 69,09/Costas devengadas: 17,42.

Costas e intereses presupuestados: 41,57/TOTAL DEBITOS: 1.427,17.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Vivienda. c/ Conde de Peñalver, 76, piso cuarto centro interior o ático./Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 22 de Madrid, tomo 2725, libro 2725, folio 91, finca num. 30084.

Interesado: MONDAN SOCIEDAD GESTORA S.L./Domicilio: C/ Padre Rubio, 13 28029 Madrid.

DNI/CIF: 0B83626689/Exp.: 28 15 08 215309/Período: 12/07; 03 a 08/2008.

Régimen: General/Importe principal: 7.272,10/Recargo: 2.074,55.
Intereses: 821,01/Costas devengadas: 52,30/Costas e intereses presupuestados: 306,60.

TOTAL DEBITOS: 10.526,56/Embargo num. 1:

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Local comercial. c/ Padre Rubio, 13.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 34 de Madrid, tomo 871, libro 72, folio 71, finca num. 4283/Embargo num. 2:

Datos finca Urbana: 100% pleno dominio. Garaje señalado con el número uno, c/ Padre Rubio, 13.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 34 de Madrid, tomo 871, libro 72, folio 63, finca num. 4279.

Embargo num. 3:

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Garaje señalado con el número dos, c/ Padre Rubio, 13.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 34 de Madrid, tomo 871, libro 72, folio 65, finca num. 4280.

Embargo num. 4:

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Garaje señalado con el número tres, c/ Padre Rubio, 13.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 34 de Madrid, tomo 871, libro 72, folio 67, finca num. 4281.

Embargo num. 5:

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Garaje señalado con el número cuatro, c/ Padre Rubio, 13.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 34 de Madrid, tomo 871, libro 72, folio 69, finca num. 4282.

Interesado: FELIPE VAZQUEZ CLIMENT/Domicilio: Avda. Valdemarin, 148, portal 6-2º A 28023 Madrid/DNI/CIF: 021489591R/Exp.: 28 15 09 284852.

Período: 07/2004 a 06/2006/Régimen: General/Importe principal: 93.923,63.
Recargo: 18.792,07/Intereses: 28.179,63/Costas devengadas: 41,84.

Costas e intereses presupuestados: 4.228,12/TOTAL DEBITOS: 145.165,29.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Vivienda. Avda. de Valdemarin, 148. letra A, cuya puerta de entrada hace derecha-derecha desde el rellano de la escalera, de la planta segunda del bloque o portal numero seis, integrante del edificio compuesto por doce bloques o portales sito en Aravaca-Madrid con fachadas a la calle de la Salle num. 83 y a la Avda. de Valdemarin números 126 al 150.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 40 de Madrid, tomo 2142 libro 742, folio 10, finca num. 20932.

Interesado: MAD TATTOO C.B./Comunidad de bienes formada por Victor Hugo López Giraldo y Diana Carolina Mejía Giraldo./Domicilio: C/Ginzo de Limia, 37 local 1 28029 Madrid.

Exp.: 28 15 07 77458/Período: 05/2006, 07/2006, 10/2006/Régimen: General.

Importe principal: 582,66/Recargo: 218,69/Intereses: 163,45/Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 28,95/TOTAL DEBITOS: 993,75.

El presente embargo garantiza únicamente el 50% de las deudas que de la comunidad de bienes responde Víctor Hugo López Giraldo como comunero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 393 del Código Civil.

Datos Finca Urbana: 50% indiviso. Garaje num. 24 en construcción del edificio Cumbre Loix, antes Residencial Viena, calle Viena hoy numero seis de Benidorm.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Benidorm, tomo 895, libro 409, folio 50, finca num. 17853.

Interesado: MAD TATTOO C.B./Comunidad de bienes formada por Victor Hugo López Giraldo y Diana Carolina Mejía Giraldo./Domicilio: C/Ginzo de Limia, 37 local 1 28029 Madrid.

Exp.: 28 15 07 77458/Período: 05/2006, 07/2006, 10/2006/Régimen: General.

Importe principal: 582,67/Recargo: 218,69/Intereses: 163,45/Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 28,95/TOTAL DEBITOS: 993,76.

El presente embargo garantiza únicamente el 50% de las deudas que de la comunidad de bienes responde Diana Carolina Mejía Giraldo como comunero de acuerdo con lo dispuesto en el art. 393 del Código Civil.

Datos Finca Urbana: 50% indiviso. Garaje num. 24 en construcción del edificio Cumbre Loix, antes Residencial Viena, calle Viena hoy número seis de Benidorm.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Benidorm, tomo 895, libro 409, folio 50, finca num. 17853.

Madrid, 15 de febrero de 2010. La Recaudadora Ejecutiva.
EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D^a Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Avda. Monforte de Lemos 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente se indica, se procedió a dictar diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles que se especifican en la citada relación, cuyo texto es el siguiente:

"DILIGENCIA: de las actuaciones de los presentes expedientes ejecutivos de apremio por deudas a la Seguridad Social, resulta lo siguiente:

-Que para responder de los débitos debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas en los Registros de la Propiedad correspondientes.

-Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expídiase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda".

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RELACION DE DEUDORES Y BIENES:

Interesado: JOSE VILLALON NARANJO/Domicilio: C/ Real, 20 28189 Patones.

DNI/CIF: 001497198J/Exp.: 28 15 03 164747/Período: 09/2007 a 11/2008.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 2.018,65 letra C de fecha 12 de marzo de 2009.

Importe principal: 3.154,31/Recargo: 630,87/Intereses: 250,36/Costas devengadas: 66,24.

Costas presupuestadas: 123,06/Total ampliación: 4.224,84.

Responsabilidad total: 6.243,49.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 1286, libro 24, folio 89, finca 2276.

Interesado: BELARMINO J. FERNANDEZ SAMANIEGO/Domicilio: C/ Julio Palacios, 4 A 1^a-2 28029 Madrid/DNI/CIF: 024265709L/Exp.: 28 15 08 196010/Período: 05/2008 a 11/2008.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 700,65 letra A de fecha 28 de julio de 2009.

Importe principal: 1.710,45/Recargo: 342,09/Intereses: 103,66/Costas devengadas: 73,21.

Costas presupuestadas: 66,89/Total ampliación: 2.296,30/Responsabilidad total: 3.296,76.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 50% pleno dominio. C/ Basalto, bloque 7, portal A, planta 1, puerta A. C.R. El Guijo-Ciudad Millán.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Galapagar, tomo 2580, libro 203, folio 153, finca 6547.

Interesado: JOSE A. MARTINEZ FUENTES/Domicilio: Avda. Soto Palacios, 14-4 B 28034 Madrid.

DNI/CIF: 051409179Q/Exp.: 28 15 07 236193/Período: 06/2008 a 11/2008.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 1.319,43 letra A de fecha 6 de julio de 2009.

Importe principal: 1.466,10/Recargo: 293,22/Intereses: 83,72/Costas devengadas: 76,69.

Costas presupuestadas: 57,60/Total ampliación: 1.977,33/Responsabilidad total: 3.296,76.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 50% pleno dominio y 50% obra nueva. Urbanización El Coto 849, c/ Soria 6^a fs. De El Casar.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Guadalajara, tomo 1723, libro 109, folio 40, finca 8447.

Interesado: MIGUEL ANGEL VALDENEBRO GUTIERREZ/Domicilio: Avda. Francisco Pi y Margall, 43 AT B 28050 Madrid/DNI/CIF: 030515710T/Exp.: 28 15 08 22319.

Período: 08/2007 a 03/2008/Régimen: Autónomos y General/Importe anotación: 3.298,45 letra B de fecha 14 de octubre de 2008/Importe principal: 2.157,81/Recargo: 518,46/Intereses: 289,84.

Costas devengadas: 76,69/Costas presupuestadas: 91,2/Total ampliación: 3.134,09/Responsabilidad total: 6.432,54/Datos finca: Urbana. Vivienda. 100% pleno dominio con carácter privativo. c/ San Roque s/n. Municipio: Hontoba.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, tomo 840, libro 29, folio 40, finca 3785.

Interesado: JESUS VICENTE ENRIQUE MARTINEZ/Domicilio: c/ Alcalá, 414 cto. cial. 28027 Madrid/DNI/CIF: 005368927Z/Exp.: 28 15 08 247035/Período: 07/2008 a 01/2009.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 1.340,55 letra C de fecha 1 de octubre de 2009.

Importe principal: 2.229,92/Recargo: 445,98/Intereses: 127,88/Costas devengadas: 329,35.

Costas presupuestadas: 94,00/Total ampliación: 3.227,13/Responsabilidad total: 4.567,68.

Datos finca: Urbana. Local comercial. 33,33% pleno dominio. C/ Alcalá s/n.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 17 de Madrid, tomo 2075, libro 1089, folio 37, finca 57492.

Interesado: ANDRES MARUGAN MARTIN/Domicilio: C/ Santa Ana Baja, 39 28034 Madrid. DNI/CIF: 051347540V/Exp.: 28 15 08 25652/Período: 09/2008 a 03/2009.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 1.301,59 letra B de fecha 9 de octubre de 2009.

Importe principal: 1.883,70/Recargo: 376,74/Intereses: 91,85/Costas devengadas: 0,00.

Costas presupuestadas: 70,57/Total ampliación: 2.422,86/Responsabilidad total: 3.724,45.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 50% indiviso. c/ Santa Ana Baja, 39 2^a A.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 54 de Madrid, tomo 1875, libro folio 20, finca 25324.

Interesado: JULIO PUERTO GONZALEZ/Domicilio: C/ Plaza 28 de marzo, 6 b 28034 Madrid. DNI/CIF: 002508782B/Exp.: 28 15 08 238648/Período: 07 a 10/2008.

Régimen: Autónomos y General/Importe anotación: 4.685,43 letra A de fecha 9 de octubre de 2009/Importe principal: 1.743,02/Recargo: 348,61/Intereses: 113,71.

Costas devengadas: 66,24/Costas presupuestadas: 68,15/Total ampliación: 2.339,73.

Responsabilidad total: 7.025,16/Datos finca: Urbana. Vivienda. 100% pleno dominio c/ Braille, 22 3^a B.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 54 de Madrid, tomo 1977, libro folio 77, finca 29061.

Interesado: AYUDA AL INVERSOR PRIVADO S.L./Domicilio: c/ Nuria, 78 A 5^a-1 28034 Madrid.

DNI/CIF: 0B81287468/Exp.: 28 15 09 50133/Período: 08/2008 a 03/2009.

Régimen: General/Importe anotación: 1.835,19 letra A de fecha 4 de noviembre de 2009.

Importe principal: 5.229,56/Recargo: 1.830,36/Intereses: 231,08/Costas devengadas: 83,66.

Costas presupuestadas: 221,24/Total ampliación: 7.595,90/Responsabilidad total: 9.431,09.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 100% pleno dominio. Ur. Bahía de Marbella, 18 piso 3 B 29660 Marbella.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Marbella, tomo 1443, libro 368, folio 181, finca 29984.

Interesado: VICTOR HUGO LOPEZ GIRALDO/Domicilio: c/ Gloria Fuertes, 31-2^o D 28100 Alcobendas/DNI/CIF: 053846681R/Exp.: 28 15 08 122854/Período: 03/2008 a 04/2009.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 1.591,35 letra C de fecha 10 de agosto de 2009.

Importe principal: 2.462,82/Recargo: 492,58/Intereses: 177,00/Costas devengadas: 118,50.

Costas presupuestadas: 97,53/Total ampliación: 3.348,43/Responsabilidad total: 4.939,78.

Datos finca: Urbana. Garaje 24.1/2 indiviso con carácter privativo. c/ Viena, 6 Benidorm.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Benidorm, tomo 895, libro 409, folio 50, finca 17853.

Interesado: DIANA CAROLINA MEJIA GIRALDO/Domicilio: c/ Gloria Fuertes, 31-2^o D 28100 Alcobendas/DNI/CIF: 0X3966089S/Exp.: 28 15 08 84256/Período: 02/2008 a 04/2009.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 1.222,18 letra B de fecha 27 de marzo de 2009.

Importe principal: 3.684,57/Recargo: 736,93/Intereses: 291,78/Costas devengadas: 76,69.

Costas presupuestadas: 143,70/Total ampliación: 4.933,67/Responsabilidad total: 6.155,85.

Datos finca: Urbana. Garaje 24.1/2 indiviso con carácter privativo. c/ Viena, 6 Benidorm.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Benidorm, tomo 895, libro 409, folio 50, finca 17853.

Interesado: IOSIF ALEXANDRU SZASZ/Domicilio: c/ Altares, 25-2^a A 28511Valdelecha. DNI/CIF: 0X5729655X/Exp.: 28 15 08 151853/Período: 06/2007 a 11/2008.

Régimen: Autónomos y General/Importe anotación: 984,40 letra A de fecha 13 de enero de 2010.

Importe principal: 11.660,31/Recargo: 3.551,44/Intereses: 1.637,81/Costas devengadas: 76,69.

Costas presupuestadas: 507,79/Total ampliación: 17.434,04.

Responsabilidad total: 18.418,44/Datos finca: Urbana. Vivienda. 100% pleno dominio con carácter ganancial. c/Altares, 21 piso 2^o puerta 14 Valdelecha.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Alcalá de Henares tomo 3807, libro 62, folio 145, finca 7109.

Madrid, 15 de febrero de 2010. La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS. D^a Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 15 08 54651 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ANDRES OREJA GALINDO, por deudas a la seguridad social, Régimen Autónomos, cuyo último domicilio conocido es c/ Algarrobo, 3 b 3, se procedió con fecha 30 05 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados (Finca Rústica 50% del usufructo con carácter ganancial. Finca de El Vellón. Sitio Quejicas., polígono 6, parcela 313. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 1025, libro 50, folio 195, finca num. 4790) han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 6.628,60 euros.s.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviese conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabajados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido el deudor en las oficinas de esta U.R.E., se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 15 de febrero de 2010. - La recaudadora ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/15 de Madrid.

hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Av. Monforte de Lemos nº 155 de Madrid (teléfono 913769080), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Relación que se cita:

C.C.C.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-EXPEDIENTE.-PROCEDIMIENTO.

280194838840-ANTONIO PEÑAS ALBADALEJO-C/ Costa Verde, 1 28029 Madrid- 28 15 08 00277246-EMBARGO LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NUMERO 933, ADSCRITA AL VEHICULO MATRICULA 3965CMM.

Madrid, 15 de febrero de 2010.-La recaudadora ejecutiva.

EDICTO.

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor, por deudas INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada por la Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia acuerdo practicar NOTIFICACION por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente:

"PROVIDENCIA" De acuerdo con lo dispuesto en los art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto la presente providencia de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES, en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha del pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente que se recibe notificación de la providencia de apremio, ante el superior jerárquico del que dicto el acto, que solo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condenación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de la notificación de la reclamación de la deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

PROVIDENCIA DE APREMIO.-EXPEDIENTE.-RAZON SOCIAL/DEUDOR.-IDENTIFICADOR.-IMPORTE (EUROS).-DNI/CIF.-LOCALIDAD.

28 09 050921044.-28 15 09 90001465.-MUÑOZ FORCE, JUAN JOSE.-07 280337577067.-12.999,94 EUROS - 002872353K.-28029 MADRID.

Madrid a 22 de febrero de 2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA- Esperanza Alonso González.

URE 28/16.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00257022 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jose SANCHEZ URBANO, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 007507753R por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 25 de marzo de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 007507753R por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 014694801, 10/2007 a 10/2007, 0111; 28 08 015941956, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 015942057, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 020568452, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 022689722, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 036835150, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 036835251, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044186538, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049838103, 04/2008 a 04/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.692,18 euros.s, Recargo, 538,44 euros.s, Intereses, 297,47 euros.s, Costas devengadas, 0,00 euros.s, costas e intereses presupuestados, 103,80 euros.s, Total deuda 3.563,89 euros.s.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cotitular: JOSE SANCHEZ URBANO, cuyo último domicilio, respectivamente y por el orden citado es: C/ Alejo carpentier nº 20 - 1º A de ALCALÁ DE HENARES (Madrid), C/ Alejo carpentier nº 20 - 1º A de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad

de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda piso con anejos en término de Alcalá de Henares (Madrid) en calle Alejo Carpentier nº 30 duplicado C, portal 9, piso 1º, puerta A Residencial Urogolf, parcela 6-1.

Datos del registro: Nº finca 40695, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Alcalá de Henares, tomo 3981, libro 495, folio 66.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 117,5 metros cuadrados. Anejo inseparable de un cuarto trastero, numero 90 con una superficie útil de 4,30 metros cuadrados.

(Embargo del 50% del pleno dominio cn carácter privativo por título de compraventa).

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00252574 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Francisco Javier SANCHEZ SANCHEZ, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 047041416E por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 20 de abril de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 047041416E por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 015978231, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 022729734, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 044222409, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049881347, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058392691, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062109916, 06/2008 a 06/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 1.257,58 euros.s, Recargo, 251,51 euros.s, Intereses, 90,07 euros.s, Costas devengadas, 20,92 euros.s, costas e intereses presupuestados, 46,60 euros.s, Total deuda 1.666,68 euros.s.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ, cuyo último domicilio es: C/ Tarragona 5 2ºA de GETAFE (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el proce-

dimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.
Datos de la finca urbana.
Descripción de la finca: Urbana. Vivienda Unifamiliar Adosada en término de Chozas de Canales (Toledo) en camino de pero moro nº 10, parcela 11 en el p.a.u.z.5.

Datos del registro: Nº finca 4009, inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, tomo 1564, libro 44, folio 222.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 68,42 metros cuadrados y útiles de 59,17 metros cuadrados.

(Embargo del 50% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa).

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00071914 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Eduardo SAN JOSE CORTES, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 051640554B por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 01 de diciembre de 2008 por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 051640554B por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 07 094120745, 07/2007 a 07/2007, 0521; 28 07 105211077, 08/2007 a 08/2007, 0521; 28 07 111942271, 09/2007 a 09/2007, 0521; 28 08 011155311, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 022685880, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 036828278, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 036828379, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044182595, 03/2008 a 03/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 1.757,14 euros.s, Recargo, 351,44 euros.s, Intereses, 125,32 euros.s, Costas devengadas, 0,00 euros.s, costas e intereses presupuestados, 67,01 euros.s, Total deuda 2.300,91 euros.s).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cotitular: EDUARDO SAN JOSE CORTES Y MARIA SOL GACIA HERRERO, cuyo último domicilio, respectivamente y por el orden citado es: C/ Sauce nº 2 de MECO (Madrid), C/ Sauce nº 2 de MECO (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.
Datos de la finca urbana.
Descripción de la finca: Urbana. Vivienda unifamiliar en término de Meco (Madrid) en calle Sauce nº 2.

Datos del registro: Nº finca 7914, inscrita en el Registro de la Propiedad de Meco, tomo 3517, libro 107, folio 209.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 335,57 metros cuadrados. Consta de planta sótano, planta baja y planta alta.

(Embargo del 50% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa).

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00119404 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor MOISA - ANA ERIKA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.

0X2492968K por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 20 de febrero 2009 por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X2492968K por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 013856355, 10/2007 a 10/2007, 0111; 28 08 019689792, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 026740581, 12/2007 a 12/2007, 0111; 28 08 029882977, 01/2008 a 01/2008, 0111; 28 08 042017475, 02/2008 a 02/2008, 0111; 28 08 053065270, 03/2008 a 03/2008, 0111; 28 08 055130562, 04/2008 a 04/2008, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.480,55 euros.s, Recargo, 496,17 euros.s, Intereses, 165,17 euros.s, Costas devengadas, 10,46 euros.s, costas e intereses presupuestados, 94,56 euros.s, Total deuda 3.246,85 euros.s.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge: MOISA - ANA ERIKA, MOISA - CORNEL, cuyo último domicilio, respectivamente y por el orden citado es: C/ San Ignacio de Loyola nº 1 de ALCALÁ DE HENARES (Madrid), C/ Lope de rueda 9 4º C de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.
Datos de la finca urbana.
Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en término de Alcalá de Henares (Madrid) en calle Lope de Rueda 9, bloque 10, planta 4, puerta C.
Datos del registro: Nº finca 1987, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3270, libro 84, folio 114.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 70 metros cuadrados. (Embargo del 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa). Alcalá de Henares, 17 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Fdo. Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00279755 que instruye contra Antoni KOZIOŁ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X0795868E, con domicilio en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), Calle Duquesa de Medinaceli, 1 D 1 E, C.P. 28803, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 17 de marzo de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X0795868E por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN: 28 08 015964487, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 049864472, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058377739, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062093445, 06/2008 a 06/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 971,84 euros.s, Recargo, 194,37 euros.s, Intereses, 62,27 euros.s, Costas devengadas, 10,46 euros.s, Costas e intereses presupuestados, 37,16 euros.s, Total deuda: 1.276,10 euros.s).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: KOZIOL, ANTONI, cuyo último domicilio conocido es Calle Duquesa de Medinaceli, 1 D 1 E de Alcalá de Henares, en su caso al cónyuge: KOZIOL, ANNA, cuyo último domicilio conocido es Calle Duquesa de Medinaceli, 1 D 1 E de Alcalá de Henares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: KOZIOL, ANTONI.

Finca número 01.

DATOS FINCA URBANA.

Descripción finca: Vda. Alcalá de Henares (100% pleno dominio Reg. Matr. Extranjero).

Tipo vía: Calle Nombre vía: Doncel Nº vía: s/n Piso: 1 Puerta: E Cod. Post.: 28803 Cod.Mun.: 28005.

DATOS REGISTRO.

Nº Reg.: 28152 Nº Tomo: 3517 Nº Libro: 68 Nº Folio: 31 Nº Finca: 10214.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

Urbana: Finca nº 10215 inscrita en Registro de la Propiedad 5 de los de Alcalá de Henares. Vivienda en la localidad de Alcalá de Henares sin número, planta 1, puerta E de la calle Doncel.

Superficie construida: noventa y ocho metros, seis decímetros cuadrados.

Superficie útil: setenta y cinco metros, nueve decímetros cuadrados.

Cuota de participación: un entero, setenta y una milésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado según régimen matrimonial extranjero por título de compraventa).

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 06 08 00177768 que instruye contra Alejandro KURKANDER ARIGON, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 033534194X, con domicilio en ALGETE (Madrid), Calle Río Nalón, 0 B, C.P. 28110, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 16 de abril de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 033534194X por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN: 28 08 010500155, 09/2007 A 09/2007, 0521; 28 08 010500256, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 015305190, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 022029920, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 035622145, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 035622246, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 049028252, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 057591433, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 061300469, 06/2008 a 06/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.276,84 euros.s, Recargo, 455,38 euros.s, Intereses, 195,43 euros.s, Costas devengadas, 0,00 euros.s, Costas e intereses presupuestados, 87,82 euros.s, Total deuda: 3.015,47 euros.s).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: ALEJANDRO KURKANDER ARIGON, cuyo último domicilio conocido es Calle Río Nalón, 0, B, J de Algete, en su caso al cónyuge: PURIFICACION VAZQUEZ PASTRANA, cuyo último domicilio conocido es Calle Río Nalón, 0 B, J de Algete, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor

con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: KURKANDER ARIGON, Alejandro.

Finca número 01.

DATOS FINCA URBANA.

Descripción finca: Solar Galápagos (100% pleno dominio ganancial).

Tipo vía: Avenida Nombre vía: Río Tajuña s/n Cod.Post.: 19174 Cod.Munic.: 19149.

DATOS REGISTRO.

Nº Reg.: 19011 Nº Tomo: 1492 Nº Libro: 0018 Nº Folio: 0070 Nº Finca: 1958.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

Urbana: Finca nº 1958, inscrita en Registro Propiedad 2 de los de Guadalajara.

Solar en la localidad de Galápagos sin número de la Avenida Río Tajuña, Las Nieves Montelara.

Superficie terreno: setecientos cuarenta y un metros, setenta y dos decímetros cuadrados. (Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con carácter ganancial por título de compraventa).

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00223272 que instruye contra ION LABA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X6365005P, con domicilio en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), Calle Miguel de Moncada, 4 3 D-1 C.P. 28804, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 31 de marzo de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X6365005P por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN: 28 08 022752063, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 054027792, 03/2008 a 03/2008, 0111; 28 08 049909235, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 056099754, 04/2008 a 04/2008, 0111; 28 08 066959310, 05/2008 a 05/2008, 0111; 28 08 058420680, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 073752744, 06/2008 a 06/2008, 0111; 28 08 062139824, 06/2008 a 06/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 4.546,75 euros.s, Recargo, 1.413,54 euros.s, Intereses, 249,24 euros.s, Costas devengadas, 9,96 euros.s, Costas e intereses presupuestados, 186,58 euros.s, Total deuda: 6.406,07 euros.s).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: ION LABA, cuyo último domicilio conocido es Calle Miguel de Moncada, 4 3 D-1 de Alcalá de Henares, en su caso al cónyuge: MIRIOARA LABA, cuyo último domicilio conocido es Calle Miguel de Moncada, 4 Izd. 3º D de Alcalá de Henares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca,

y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: ION LABA.

Finca número 01.

DATOS FINCA URBANA.

Descripción finca: Vda. VPO. Alcalá H. (100% pleno dominio reg. matr. extranjero).

Tipo vía: calle Nombre vía: Miguel de Moncada Nº vía: 4 Escalera: izda. Piso: 3º Puerta: D Cod.Post. 28804 Cod.Munic.: 28005.

DATOS REGISTRO.

Nº Reg.: 28071 Nº Tomo: 3188 Nº Libro: 0062 Nº Folio: 0146 Nº Finca: 4843.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

Urbana: Finca nº 4843, inscrita en Registro Propiedad 4 de los de Alcalá de Henares.

Vivienda de protección oficial en la localidad de Alcalá de Henares, número 4, escalera izd., planta 3, puerta D, de la calle Miguel de Moncada.

Superficie construida: setenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados.

Cuota de participación: tres enteros, quince centésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado según régimen matrimonial extranjero).

Alcalá de Henares, 17 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.-Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00221959 que instruye contra María Lara TORRELLAS SAURA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 077506544V, con domicilio en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), avenida Juan Carlos I nº 1 - 13, CP 28806, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 17 de marzo de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 077506544V por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA APREMIO, PERIODO, RÉGIMEN: 28 08 01154432, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 016040269, 11/2007 a 01/2007 0521; 28 08 022804304, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 037046833, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 037046934, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044313446, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049984916, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058497270, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062220252, 06/2008 a 06/2008, 0521; 28 08 069735732, 07/2008 a 07/2008, 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 2.264,37 euros s, Recargo, 452,95 euros s. Intereses, 156,62 euros s, Costas devengadas, 20,92 euros s, costas e intereses presupuestados, 86,85 euros s, Total deuda: 2.982,07 euros s.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor María Lara TORRELLAS SAURA, cuyo último domicilio conocido es en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), avenida Juan Carlos I, 13, CP 28806, en su caso al cónyuge (Pedro Enrique BELMONTE JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido es en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), avenida Juan Carlos I, 13, CP 28806), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo

de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos finca: Urbana: Vivienda en la localidad de Alcalá de Henares, avenida Juan Carlos I nº 3, planta 2ª, puerta B.

Finca número 16571, inscrita en el registro de la propiedad número 1 de los de Alcalá de Henares - número 28068-, al tomo 3746, libro 183, folio 10.

Descripción ampliada:

Urbana: La vivienda tiene una superficie construida de ciento diecisiete metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Superficie útil noventa y tres metros, treinta decímetros cuadrados.

Cuota de participación: cero enteros, cincuenta y seis centésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio, inscrito a favor del apremiado con carácter ganancial por título de compraventa)".

Alcalá de Henares, 18 de febrero de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00385647 que instruye contra María Victoria TREMOYA VILLAVERDE, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008975175T, con domicilio en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), calle Núñez de Guzmán nº 76 - 4º B, CP 28802, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 14 de abril de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008975175T por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA APREMIO, PERIODO, RÉGIMEN: 28 08 036896885, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044221193, 03/2008 a 03/2008 0521; 28 08 049878216, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058390671, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062108094, 06/2008 a 06/2008, 0521; 28 08 069627719, 07/2008 a 07/2008, 0521; 28 08 075723965, 08/2008 a 08/2008, 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 1.705,91 euros s, Recargo, 341,18 euros s. Intereses, 94,95 euros s, Costas devengadas, 10,46 euros s, costas e intereses presupuestados, 64,57 euros s, Total deuda: 2.217,07 euros s.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor (María Victoria TREMOYA VILLAVERDE, cuyo último domicilio conocido es en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), calle Núñez de Guzmán número 76, 4º B, CP 28802, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos finca: Urbana: Vivienda en la localidad de Alcalá de Henares, calle Núñez de Guzmán número 76, piso 4º, puerta izda.

Finca número 2493, inscrita en el registro de la propiedad número 1 de los de Alcalá de Henares - número 28068-, al tomo 3457, libro 13, folio 93.

Descripción ampliada:

Urbana: La vivienda tiene una superficie construida de ciento veinte metros, diez decímetros cuadrados. Cuota de participación: doce enteros, cinco décimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio, inscrito a favor del apremiado con carácter privativo)".

Alcalá de Henares, 18 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecaador nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 16 06 00186741, que se instruye contra DOMINGO MÉNDEZ PÉREZ por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la ampliación del embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 15 de septiembre de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/CIF/NIF nº 045426681W y domicilio en C/ Medio Celemin número 5 de MECO (Madrid) CP 28880, resulta lo siguiente:

a) Que, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó el embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de PASTRANA (Guadalajara), garantizando la suma total de 22.215,79 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 76, Tomo 1039, Folio 136, Finca nº 9236 -, anotación letra "A".

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

(Nº providencia/periodo/Régimen) 28 06 005377991, 12 2005 / 05 2006, 0111; 28 06 000056937, 12 2005 / 05 2006, 0111.

IMPORTE DEUDA: principal, 2.926,28 euros.s, recargo de apremio 979,12 euros.s, intereses 479,68, costas devengadas 0,00 euros.s, costas e intereses presupuestados 131,55 euros.s. Total débitos: 4.516,63 euros.s.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 4.516,63 euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 26.732,42 euros.s.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor (DOMINGO MÉNDEZ PÉREZ, cuyo último domicilio conocido es C/ Medio Celemin número 5 de MECO (Madrid) o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcalá de Henares, a 15 de septiembre de 2009.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

Finca no urbana: Terreno de secano en Albalate de Zorita (Guadalajara), con una cabida de 1'3527 hectáreas. Linda al norte con parcela nº 5235, al este con parcela 5024, al sur con parcela 5024 y al oeste con parcelas 5235, 5177 y 5085.

Finca número 9236, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, al tomo 1039, libro 75, folio 136. Anotación de embargo letra "A".

Alcalá de Henares, 17 de febrero de 2010.-La recaudadora ejecutiva.

URE 28/17.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, JOUTED FATIMA, C.I.F. 0X1458987M, EXPEDIENTE 28/15/99/0310/41, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 11 DE FEBRERO DE 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 20 DE ABRIL DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID)), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

VIVIENDA en Madrid, calle Nueva Señora de Valverde nº 13, planta cuarta. Superficie aproximada 62,65 m2. Vivienda de renta limitada segundo grado. Titulares: -Mohamed Danguir y Fatima Jouied en pleno dominio con carácter ganancial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 54, tomo 2766, libro 1275, folio 066, finca 07544.

Importe de tasación: 185.193,40 euros.s.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Banco Español de Crédito; Carga: hipoteca; Importe: 317.369,76 euros.s.

Tipo de subasta: 11.950,79 euros.s.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid 11 de febrero de 2010 El director provincial Rodrigo Mares Ramírez.

URE 28/22.

EDICTO.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no

imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se procede mediante el presente edicto a notificar los actos a los interesados cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.**(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.**

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.- Madrid, a 29 de enero de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.-Fdo.: Rodrigo Mares Rodríguez.

Nº expediente: 28 22 07 00386227/Identificador: 28115683204/Régimen: 0111.

Nombre o razón social: EDDAGAS, S.L./Domicilio deudor: CL. GENERAL PINGARRÓN, 13 - 28901 GETAFE/N.I.F./C.I.F.: 0B81484685/Fecha de Autorización: 29-01-2010.

Finca embargada: Nº 16220 de PINTO/Registro de la Propiedad: PINTO.

Fecha Subasta: 20-04-2010 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28/30 - MADRID.

Importe de tasación: 310.000,00/Cargas que deberán quedar subsistentes: CAJASOL CARGA: HIPOTECA 128.529,08/Tipo de Subasta: 181.470,92.

COTITULARES:

LUIS JAVIER MARTÍNEZ ÁLVAREZ (009689602R)/Domicilio: GETAFE.

ESTHER DE DIOS ÁLVAREZ (002526352D)/Domicilio: GETAFE.

Getafe, 05 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.: Juan Antonio Mantecón López.

E D I C T O.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/22, sita en C/ San Isidro, 2 - 28901 - Getafe, nº de teléfono 91 601 07 60 - Fax 91 601 07 64, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiendo satisfecho la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores relacionados más abajo que se identifican asimismo en la citada relación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada en relación adjunta.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que les han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACIÓN QUE SE CITA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GENMA MORALEJA CARDIN.
DNI/NIF/NIE/CIF: 033515779H.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 05 00319582.
DOMICILIO: CL DOÑA ROMERA, 16 – 1º F – 28901 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521, 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 08/2005 a 11/2005.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.151,96.
RECARGO DE APREMIO: 244,41.
INTERESES: 344,26.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 52,21.
TOTAL DEUDA: 1.792,84.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 21/01/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 10641 Registro de la Propiedad GETAFE-1.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DANIEL RIVAS GONZÁLEZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 052979968C.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00039626.
DOMICILIO: CL EXTREMADURA 12 – 28903 GETAFE.
RÉGIMEN: 0611.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2007 a 12/2008.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 856,14.
RECARGO DE APREMIO: 171,22.
INTERESES: 104,38.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 33,95.
TOTAL DEUDA: 1.165,69.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/11/2009.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 4135 Registro de la Propiedad ARGANDA DEL

REY.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANUEL FLETE RODRÍGUEZ.

DNI/NIF/NIE/CIF: 011791990M.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00155521.
DOMICILIO: AV ROSA REGAS 7 4º B – 28907 GETAFE.
RÉGIMEN: 0111/0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2005 a 01/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 35.726,63.
RECARGO DE APREMIO: 7.875,38.
INTERESES: 4.105,59.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 1.431,54.
TOTAL DEUDA: 49.149,60.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/11/2009.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 23274 Registro de la Propiedad GETAFE 2.
CÓNYUGE: ENCARNACIÓN CÁMARA BARRIENTOS (D.N.I. 011800077L).
DOMICILIO: GETAFE.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JULIÁN CASADO MEJÍA.
DNI/NIF/NIE/CIF: 004569257P.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00286873.
DOMICILIO: CL ESTURIÓN 2 – 28990 TORREJÓN DE VELASCO.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2005 a 11/2006.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.741,03.
RECARGO DE APREMIO: 548,23.
INTERESES: 695,83.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 119,57.
TOTAL DEUDA: 4.104,66.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 07/12/2009.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 6971 Registro de la Propiedad PARLA 2.
CÓNYUGE: SONIA ESTHER GONZÁLEZ HURTADO.
DOMICILIO: TORREJÓN DE VELASCO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CÉSAR SERRANO CAMPOS.
DNI/NIF/NIE/CIF: 002205335A.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00401859.
DOMICILIO: CL MACARENA, 1 – 2º B – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2006 a 04/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 6.850,48.
RECARGO DE APREMIO: 1.370,14.
INTERESES: 875,27.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 272,87.
TOTAL DEUDA: 9.368,76.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 08/02/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 28399 Registro de la Propiedad PARLA 2.
COPARTÍCIPE: GEMA ARACELI SERRANO CAMPOS (02205337M).
DOMICILIO: CIEMPOZUELOS.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARÍA DEL CARMEN HERRERO CHAPADO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 011791528A.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00522606.
DOMICILIO: CL GENERAL CASTAÑOS 4 1º F – 28902 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2006 a 07/2008.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.583,54.
RECARGO DE APREMIO: 516,72.
INTERESES: 242,30.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,59.
TOTAL DEUDA: 3.453,61.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/10/2009.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 1370 Registro de la Propiedad GETAFE 2.
CÓNYUGE: MARIANO GUERRERO CHAPADO.

DOMICILIO: GETAFE.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: STANEVA - DIANA NIKOLOVA.
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X6114044T.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00069992.
DOMICILIO: CL ALBACETE 3 4 B – 28903 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2007 a 03/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.533,95.
RECARGO DE APREMIO: 506,80.
INTERESES: 174,62.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 91,83.
TOTAL DEUDA: 3.317,66.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 04/12/2009.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3786 Registro de la Propiedad GETAFE 1.
COPARTÍCIPE: PENKO PETROV STANEV (D.N.I. 0X6415740M).
DOMICILIO: GETAFE.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MA. MERCEDES MORENO BLANCO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 050035532K.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00089695.
DOMICILIO: CL CONCEPCIÓN ARENAL, 3 – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0111/0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2005 a 06/2008.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 95.420,99.
RECARGO DE APREMIO: 19.084,21.
INTERESES: 20.121,95.
COSTAS DEVENGADAS: 613,23.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 4.057,21.
TOTAL DEUDA: 139.297,59.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 26/01/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 124049 Registro de la Propiedad MADRID-9.
COPARTÍCIPE: ALFREDO DÍAZ MORENO (D.N.I. 50543256C).
DOMICILIO: VALDEMORO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS FALCÓN ROJO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 03886744C.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00135367.
DOMICILIO: CL CONCHA ESPINA, 3 ESC. 1 1º A – 28903 GETAFE.
RÉGIMEN: 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2007 a 03/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 15.118,55.
RECARGO DE APREMIO: 3.023,46.
INTERESES: 1.282,22.
COSTAS DEVENGADAS: 41,84.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 583,79.
TOTAL DEUDA: 20.049,86.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 22/12/2009.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 30063 Registro de la Propiedad GETAFE-1.
CÓNYUGE: MERCEDES NAVARRO DIAZ (D.N.I. 05680125E).
DOMICILIO: GETAFE.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: YOLANDA NICOLASA FELIZ FELIZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 053765513T.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00146986.
DOMICILIO: CL FUENTEBELLA 5 2º A – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2006 a 03/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.084,42.
RECARGO DE APREMIO: 1.016,90.
INTERESES: 485,25.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 197,91.
TOTAL DEUDA: 6.794,94.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/11/2009.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 1457 Registro de la Propiedad PARLA 2.
COPARTÍCIPE: LAUTERIO ROSADO (D.N.I. 0X1182444Z).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VERÓNICA PÉREZ ARENAS.
DNI/NIF/NIE/CIF: 05313921B.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00195284.
DOMICILIO: CL FUENTENEVA 3 12 1 T – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 02/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.747,29.
RECARGO DE APREMIO: 549,46.
INTERESES: 190,71.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 104,94.
TOTAL DEUDA: 3.602,86.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 03/11/2009.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 20030 Registro de la Propiedad PARLA 1.
COPARTÍCIPE: JUAN PEDRO PULIDO FERNÁNDEZ (D.N.I. 053088391K).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN BALLESTEROS CIDONCHA.
DNI/NIF/NIE/CIF: 050933232P.
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00219132.
DOMICILIO: CL DEPÓSITOS 17 – 28903 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 01/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.156,41.
RECARGO DE APREMIO: 431,29.
INTERESES: 135,93.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 82,02.
TOTAL DEUDA: 2.816,11.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/10/2009.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 23081 Registro de la Propiedad GETAFE 1.
CÓNYUGE: ESTRELLA LÓPEZ ROGERO (D.N.I. 00797945Y).
DOMICILIO: GETAFE.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOVITA ARDURA MENÉNDEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050147365M.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00277433.
 DOMICILIO: PP DE LAS DELICIAS 65 1ª 4ª B – 28045 MADRID.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.928,96.
 RECARGO DE APREMIO: 585,80.
 INTERESES: 191,49.
 COSTAS DEVENGADAS: 12,13.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 111,55.
 TOTAL DEUDA: 3.829,93.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 75395 Registro de la Propiedad MADRID 3.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOVITA ARDURA MENÉNDEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050147365M.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00277433.
 DOMICILIO: PP DE LAS DELICIAS 65 1ª 4ª B – 28045 MADRID.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.928,96.
 RECARGO DE APREMIO: 585,80.
 INTERESES: 191,49.
 COSTAS DEVENGADAS: 12,13.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 111,55.
 TOTAL DEUDA: 3.829,93.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 75229 Registro de la Propiedad MADRID 3.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ FERNANDO SANTANA RODRÍGUEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052502071V.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00290769.
 DOMICILIO: PZ PASION 8 – 28901 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2008 a 08/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.599,64.
 RECARGO DE APREMIO: 319,94.
 INTERESES: 103,70.
 COSTAS DEVENGADAS: 6,84.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 58,13.
 TOTAL DEUDA: 2.088,25.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/05/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Fincas Nº 14107/3 y 14107/4 Registro de la Propiedad BENALMÁDENA 2.
 COPARTÍCIPE: MARÍA TERESA DÍAZ SINOVAS (D.N.I. 052971094R).
 DOMICILIO: GETAFE.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: STANIOS - KRZYSZTOF.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X6190098Q.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00326034.
 DOMICILIO: CL SAN SEBASTIAN 7 – 28902 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2007 a 07/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.704,89.
 RECARGO DE APREMIO: 340,98.
 INTERESES: 119,45.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 61,69.
 TOTAL DEUDA: 2.237,47.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 23/04/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 47406 Registro de la Propiedad SAN JAVIER 1.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ MIGUEL MARCOS FAU.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 020255519V.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00412829.
 DOMICILIO: CL CAMILO JOSÉ CELA 15 – 28600 NAVALCARNERO.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.264,55.
 RECARGO DE APREMIO: 452,91.
 INTERESES: 158,56.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 52,79.
 TOTAL DEUDA: 2.939,27.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 18683 Registro de la Propiedad NAVALCARNE-RO 1.
 CÓNYUGE: EVA CEJAS MARTÍN (D.N.I. 020261337Q).
 DOMICILIO: NAVALCARNERO.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANTONIO MENA RODRIGO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 070731552C.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00420509.
 DOMICILIO: CL POLVORANCA 17 IZ 3 A – 28901 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.181,38.
 RECARGO DE APREMIO: 636,28.
 INTERESES: 246,76.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 122,56.
 TOTAL DEUDA: 4.207,90.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 23/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 33229 Registro de la Propiedad TOMELLOSO.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANTONIO MENA RODRIGO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 070731552C.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00420509.
 DOMICILIO: CL POLVORANCA 17 IZ 3 A – 28901 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.181,38.
 RECARGO DE APREMIO: 636,28.
 INTERESES: 246,76.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 122,56.
 TOTAL DEUDA: 4.207,90.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 23/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 530 Registro de la Propiedad TOMELLOSO.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PABLO JOSÉ LÓPEZ PANADERO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050054133S.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00438491.
 DOMICILIO: CL GUADIANA 42 C – 28670 VILLAVICIOSA DE ODÓN.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.748,96.
 RECARGO DE APREMIO: 549,80.
 INTERESES: 196,81.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 99,46.
 TOTAL DEUDA: 3.605,49.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 05/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 15033 Registro de la Propiedad VILLAVICIOSA DE ODÓN.
 CÓNYUGE: ENCARNACIÓN OLMO HERNÁNDEZ (D.N.I. 051885880L).
 DOMICILIO: VILLAVICIOSA DE ODÓN.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ LUIS PERIS MORAL.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 005278635C.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00455972.
 DOMICILIO: CL ALFONSO X EL SABIO 10 1 A – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.941,07.
 RECARGO DE APREMIO: 588,22.
 INTERESES: 196,89.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 112,10.
 TOTAL DEUDA: 3.848,74.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 19/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 7311 Registro de la Propiedad PARLA 2.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SILVIA MARIANI POZA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 002890186Y.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00457285.
 DOMICILIO: AV FRANCISCO PI Y MARGALL 94 2 B – 28050 MADRID.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.927,89.
 RECARGO DE APREMIO: 585,59.
 INTERESES: 188,08.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 111,39.
 TOTAL DEUDA: 3.823,38.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 38563 Registro de la Propiedad MADRID 35,54 Y 55.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ERNESTO BETANCORT PERDOMO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 002218681D.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00489722.
 DOMICILIO: CL SANTA JUANA 8 3 2 B – 28320 PINTO.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.006,33.
 RECARGO DE APREMIO: 601,22.
 INTERESES: 213,00.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 115,24.
 TOTAL DEUDA: 3.956,71.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 23178 Registro de la Propiedad PINTO 2.
 CÓNYUGE: ANA ORTEGA COBA (D.N.I. 030205573H).
 DOMICILIO: PINTO.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ERNESTO BETANCORT PERDOMO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 002218681D.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00489722.
 DOMICILIO: CL SANTA JUANA 8 3 2 B – 28320 PINTO.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.006,33.
 RECARGO DE APREMIO: 601,22.
 INTERESES: 213,00.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 115,24.
 TOTAL DEUDA: 3.956,71.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 23154 Registro de la Propiedad PINTO 2.
 CÓNYUGE: ANA ORTEGA COBA (D.N.I. 030205573H).
 DOMICILIO: PINTO.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUIS GUERRERO CALDERÓN.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052971575E.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00521145.
 DOMICILIO: CL SÁNCHEZ MORATE 2 5 J – 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2008 a 10/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.168,47.
 RECARGO DE APREMIO: 446,82.
 INTERESES: 198,25.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 84,72.
 TOTAL DEUDA: 2.908,72.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 03/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 22399 Registro de la Propiedad PARLA 2.
 CÓNYUGE: BELÉN CASALLO PIÑUELA (D.N.I. 052509211G).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIEGO EXPÓSITO CUENDE.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053131540E.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00558531.
 DOMICILIO: CL CIUDADES 13 - 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.692,68.
 RECARGO DE APREMIO: 538,24.
 INTERESES: 189,88.
 COSTAS DEVENGADAS: 24,38.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 97,67.
 TOTAL DEUDA: 3.543,15.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 12202 Registro de la Propiedad ILLESCAS 1.
 CÓNYUGE: DIANIR SANTUCHES (D.N.I. 0X4914469J).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS CAÑADAS GARCÍA BUENO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 070336134H.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00562470.
 DOMICILIO: PS PABLO IGLESIAS 10 IZ 1 1 - 28901 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.933,56.
 RECARGO DE APREMIO: 586,72.
 INTERESES: 198,50.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 112,91.
 TOTAL DEUDA: 3.852,61.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 05/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 24989 Registro de la Propiedad OCAÑA.
 CÓNYUGE: Mª CARMEN CRESPO MARTÍNEZ (D.N.I. 001913057D).
 DOMICILIO: GETAFE.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÁNGEL TIRADO FRANCO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 003837362L.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00562571.
 DOMICILIO: CL FELIPE II 8 1 4 D - 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.403,00.
 RECARGO DE APREMIO: 480,57.
 INTERESES: 162,11.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 87,34.
 TOTAL DEUDA: 3.143,48.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 2213 Registro de la Propiedad PARLA 2.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS ÁNGEL MEGÍAS GÓMEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050458757T.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00562672.
 DOMICILIO: CL TUCÁN 36 2 A - 28025 MADRID.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.908,15.
 RECARGO DE APREMIO: 581,65.
 INTERESES: 171,44.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 110,15.
 TOTAL DEUDA: 3.781,85.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 16/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 5139 Registro de la Propiedad ILLESCAS 2.
 CÓNYUGE: ALICIA CANALS LÓPEZ (D.N.I. 002262897L).
 DOMICILIO: MADRID.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS BEJARANO CANO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050034614T.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00571665.
 DOMICILIO: CL VALENCIA 17 - 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.448,18.
 RECARGO DE APREMIO: 489,64.
 INTERESES: 165,00.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 88,91.
 TOTAL DEUDA: 3.202,19.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 22/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 19223 Registro de la Propiedad ILLESCAS 1.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CESÁREO MANUEL VELA RUIZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 000394281S.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00575810.
 DOMICILIO: CL TIRSO DE MOLINA 15 - 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.164,40.
 RECARGO DE APREMIO: 432,88.
 INTERESES: 137,08.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 82,34.
 TOTAL DEUDA: 2.827,16.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3707 Registro de la Propiedad PARLA 1.
 CÓNYUGE: ANA ORTEGA COBA (D.N.I. 030205573H).
 DOMICILIO: PINTO.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

DNI/NIF/NIE/CIF: 052974698V.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00590964.
 DOMICILIO: CL VALEMORILLO C/V A C/ BRUNETE - 28901 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 12/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.779,30.
 RECARGO DE APREMIO: 555,84.
 INTERESES: 131,00.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,46.
 TOTAL DEUDA: 3.577,06.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/09/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 15514 Registro de la Propiedad GETAFE 2.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ÁNGEL DIEZMA MORALES.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052085660K.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00002729.
 DOMICILIO: CL CASTILLO DE PEÑARROYA 17 - 28905 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.730,90.
 RECARGO DE APREMIO: 546,20.
 INTERESES: 186,08.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 104,52.
 TOTAL DEUDA: 3.588,62.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 21/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 20897 Registro de la Propiedad GETAFE 2.
 CÓNYUGE: MARÍA GEMA BACHILLER CORROTO (D.N.I. 052188796W).
 DOMICILIO: GETAFE.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053133972Q.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00008789.
 DOMICILIO: CL CÓRDOBA 1 - 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2004 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.777,66.
 RECARGO DE APREMIO: 400,83.
 INTERESES: 150,51.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 68,29.
 TOTAL DEUDA: 2.407,75.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 5096 Registro de la Propiedad ILLESCAS 1.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARÍA PILAR PARRA PAJARES.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052506176M.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00011419.
 DOMICILIO: AV DE LA PAZ 3 C 5 A - 28907 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 11/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.546,07.
 RECARGO DE APREMIO: 509,20.
 INTERESES: 182,52.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 97,45.
 TOTAL DEUDA: 3.345,70.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 06/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 26987 Registro de la Propiedad GETAFE 2.
 COPARTI CIPE: JOSÉ ANTONIO QUINTERO BARBERO (D.N.I. 052508821M).
 DOMICILIO: GETAFE.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SALVADOR MARTÍNEZ GÁLVEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 046473711A.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00016570.
 DOMICILIO: CL LAGO TIBERIADES 18 3 B - 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.139,79.
 RECARGO DE APREMIO: 427,97.
 INTERESES: 139,18.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 81,52.
 TOTAL DEUDA: 2.798,92.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 1909 Registro de la Propiedad PARLA 1.
 CÓNYUGE: MARÍA CECILIA ACKERMAN TORRES (D.N.I. 0X4564704D).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANUELA PAGARIZÁBAL HERNÁNDEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 051953476H.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00041428.
 DOMICILIO: CL CUENCA 1 D 4 B - 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.317,74.
 RECARGO DE APREMIO: 463,57.
 INTERESES: 148,23.
 COSTAS DEVENGADAS: 21,11.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 88,52.
 TOTAL DEUDA: 3.039,17.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 7235 Registro de la Propiedad PASTRANA.
 CÓNYUGE: SANTOS INFANTES CAZALLA (D.N.I. 051953353X).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ÁNGEL BANDERAS VELASCO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053137586L.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00061939.
 DOMICILIO: CL SAN ANTÓN 15 1 5 B - 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 2300.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2007 a 07/2007.

- IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.587,57.
 RECARGO DE APREMIO: 317,53.
 INTERESES: 152,18.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 62,03.
 TOTAL DEUDA: 2.129,77.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 5778 Registro de la Propiedad PARLA 1.
 COPARTÍCIPE: JOSÉ LUIS BANDERAS DOMÍNGUEZ (D.N.I. 001152966E).
 DOMICILIO: PARLA.
 COPARTÍCIPE: CARMEN JUANA VELASCO SÁNCHEZ (D.N.I. 001062528C).
 DOMICILIO: PARLA.
 COPARTÍCIPE: EDUARDO BANDERAS VELASCO.
 DOMICILIO: PARLA.
 COPARTÍCIPE: MARÍA ELENA BANDERAS VELASCO (D.N.U. 053131235Q).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ LUIS AMADO VELASTEGUI RIVERA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X3825283S.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00065474.
 DOMICILIO: CL ALFONSO XIII 20 1 2 – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 04/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.686,42.
 RECARGO DE APREMIO: 537,30.
 INTERESES: 157,22.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 97,82.
 TOTAL DEUDA: 3.499,68.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 16387 Registro de la Propiedad OCAÑA.
 COPARTÍCIPE: ROSA AMELIA TACURI BALBUCA (D.N.I. 0X3778345C).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ LUIS AMADO VELASTEGUI RIVERA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X3825283S.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00065474.
 DOMICILIO: CL ALFONSO XIII 20 1 2 – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 04/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.686,42.
 RECARGO DE APREMIO: 537,30.
 INTERESES: 157,22.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 97,82.
 TOTAL DEUDA: 3.499,68.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 27668 Registro de la Propiedad PARLA 2.
 COPARTÍCIPE: ROSA AMELIA TACURI BALBUCA (D.N.I. 0X3778345C).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ MARÍA GARCÍA DÍEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 033504490E.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00077602.
 DOMICILIO: CL FUENTEBELLA 63 4º A – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.203,98.
 RECARGO DE APREMIO: 440,80.
 INTERESES: 139,89.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 83,85.
 TOTAL DEUDA: 2.878,98.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3825 Registro de la Propiedad PARLA 2.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAMÓN PÉREZ INIESTA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050431669Y.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00103567.
 DOMICILIO: CL HUNGRÍA 3 6 A – 28945 FUENLABRADA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.457,99.
 RECARGO DE APREMIO: 491,61.
 INTERESES: 156,10.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 93,97.
 TOTAL DEUDA: 3.220,41.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 01/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 20074 Registro de la Propiedad FUENLABRADA 4.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAMÓN PÉREZ INIESTA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050431669Y.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00103567.
 DOMICILIO: CL HUNGRÍA 3 6 A – 28945 FUENLABRADA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.457,99.
 RECARGO DE APREMIO: 491,61.
 INTERESES: 156,10.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 93,97.
 TOTAL DEUDA: 3.220,41.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 01/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3119 Registro de la Propiedad FUENLABRADA 2.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RECREATIVOS LONDRES, S.L.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0B83760306.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00115085.
 DOMICILIO: PZ LAS LABORES 9 – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.325,66.
 RECARGO DE APREMIO: 2.884,99.
 INTERESES: 454,91.
 COSTAS DEVENGADAS: 34,84.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 337,37.
 TOTAL DEUDA: 12.037,77.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 20/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 37024 Registro de la Propiedad OROPESA DEL MAR 2.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RECREATIVOS LONDRES, S.L.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0B83760306.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00115085.
 DOMICILIO: PZ LAS LABORES 9 – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.325,66.
 RECARGO DE APREMIO: 2.884,99.
 INTERESES: 454,91.
 COSTAS DEVENGADAS: 34,84.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 337,37.
 TOTAL DEUDA: 12.037,77.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 20/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 22965 Registro de la Propiedad PARLA 2.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CUPA - MALGORZATA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X4665284X.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00136610.
 DOMICILIO: CL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ 57 – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.096,72.
 RECARGO DE APREMIO: 530,65.
 INTERESES: 159,57.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 83,92.
 TOTAL DEUDA: 2.881,32.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 12935 Registro de la Propiedad PARLA 2.
 CÓNYUGE: ARTHUR JERZY CUPA (D.N.I. 0X1221386V).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUBÉN RAYA RODRÍGUEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053150378T.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00144791.
 DOMICILIO: PZ ESPAÑA 7 4º C – 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.087,90.
 RECARGO DE APREMIO: 417,59.
 INTERESES: 126,31.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 78,95.
 TOTAL DEUDA: 2.721,21.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 23/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 7649 Registro de la Propiedad TORROX.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ISABEL GÓMEZ MARTÍNEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 044382935L.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00169750.
 DOMICILIO: CL GRABADO 9 – 28905 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.092,72.
 RECARGO DE APREMIO: 418,54.
 INTERESES: 125,81.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 75,97.
 TOTAL DEUDA: 2.733,96.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 12128 Registro de la Propiedad GETAFE 1.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ GUERRERO FERNÁNDEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052507635S.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00172780.
 DOMICILIO: CL VALENCIA 45 2 B – 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 07/2008 a 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.211,97.
 RECARGO DE APREMIO: 442,40.
 INTERESES: 122,78.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 80,37.
 TOTAL DEUDA: 2.867,98.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 20/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 7878 Registro de la Propiedad GETAFE 1.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARÍA CARMEN RUANO GARCÍA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 011772614H.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00249067.
 DOMICILIO: CL LAGUNA DE PEÑALARA 1 – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 07/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 10.336,22.
 RECARGO DE APREMIO: 2.067,25.
 INTERESES: 560,46.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 377,01.
 TOTAL DEUDA: 13.361,86.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 22/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 15110 Registro de la Propiedad PARLA 1.
 CÓNYUGE: JESÚS RODRÍGUEZ GIL (D.N.I. 011772566Q).

DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ COSANO ÁLVAREZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 001829963Z.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00252909.
 DOMICILIO: CL EULALIA SAUQUILLO 9 – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 08/2008 a 04/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.383,25.
 RECARGO DE APREMIO: 676,69.
 INTERESES: 155,05.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 127,07.
 TOTAL DEUDA: 4.362,98.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3752 Registro de la Propiedad PARLA 1.
 COPARTÍCIPE: CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ (D.N.I. 053134318V).
 DOMICILIO: TORREJÓN DE LA CALZADA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN MANUEL MONTERO PLEITE.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 002202617E.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00298375.
 DOMICILIO: CL VALDEMORILLO 4 – 28901 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.389,93.
 RECARGO DE APREMIO: 478,00.
 INTERESES: 112,86.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 86,41.
 TOTAL DEUDA: 3.067,20.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 01/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 15514 Registro de la Propiedad GETAFE 2.
 Cónyuge: ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (D.N.I. 052974698V).
 DOMICILIO: GETAFE.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JAICHI - MOURAD.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X2133291H.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00329394.
 DOMICILIO: CL LEGANÉS 13 – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 1211.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.870,90.
 RECARGO DE APREMIO: 774,19.
 INTERESES: 176,94.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 144,66.
 TOTAL DEUDA: 4.966,69.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 29/09/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 16351 Registro de la Propiedad PARLA 1.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARCOS JIMÉNEZ LÓPEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050461939P.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00346774.
 DOMICILIO: CL TEREINTO 91 – 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.700,03.
 RECARGO DE APREMIO: 740,03.
 INTERESES: 170,04.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 134,46.
 TOTAL DEUDA: 4.755,02.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 35815 Registro de la Propiedad GETAFE 1.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÓSCAR PIQUERAS MORATINOS.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053136194F.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00347077.
 DOMICILIO: CL MARIANA PINEDA 26 BJ – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 12/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.431,07.
 RECARGO DE APREMIO: 886,21.
 INTERESES: 211,96.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 166,50.
 TOTAL DEUDA: 5.716,66.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 01/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 10872 Registro de la Propiedad PARLA 2.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÓSCAR PIQUERAS MORATINOS.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053136194F.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00347077.
 DOMICILIO: CL MARIANA PINEDA 26 BJ – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 12/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.431,07.
 RECARGO DE APREMIO: 886,21.
 INTERESES: 211,96.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 166,50.
 TOTAL DEUDA: 5.716,66.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 01/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3896 Registro de la Propiedad PARLA 1.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN SÁNCHEZ CUADRADO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 000796425G.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00496318.
 DOMICILIO: CL BRINELL PG. IND. SAN MARCOS 15 – 28906 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2008 a 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 20.985,82.
 RECARGO DE APREMIO: 4.197,16.

INTERESES: 604,20.
 COSTAS DEVENGADAS: 52,30.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 775,18.
 TOTAL DEUDA: 26.614,66.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 63531 Registro de la Propiedad MADRID 4.
 Cónyuge: MARÍA DEL SEÑOR GINÉS MANCEBO.
 DOMICILIO: MADRID.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN SÁNCHEZ CUADRADO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 000796425G.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00496318.
 DOMICILIO: CL BRINELL PG. IND. SAN MARCOS 15 – 28906 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2008 a 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 20.985,82.
 RECARGO DE APREMIO: 4.197,16.
 INTERESES: 604,20.
 COSTAS DEVENGADAS: 52,30.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 775,18.
 TOTAL DEUDA: 26.614,66.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 63685 Registro de la Propiedad MADRID 4.
 Cónyuge: MARÍA DEL SEÑOR GINÉS MANCEBO.
 DOMICILIO: MADRID.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN SÁNCHEZ CUADRADO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 000796425G.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00496318.
 DOMICILIO: CL BRINELL PG. IND. SAN MARCOS 15 – 28906 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2008 a 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 20.985,82.
 RECARGO DE APREMIO: 4.197,16.
 INTERESES: 604,20.
 COSTAS DEVENGADAS: 52,30.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 775,18.
 TOTAL DEUDA: 26.614,66.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 63687 Registro de la Propiedad MADRID 4.
 Cónyuge: MARÍA DEL SEÑOR GINÉS MANCEBO.
 DOMICILIO: MADRID.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS ÁNGEL COLMENERO ATIENZA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 051583038H.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00536027.
 DOMICILIO: CL JAEN 33 – 28230 LAS ROZAS DE MADRID.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2005 a 06/2005.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.255,39.
 RECARGO DE APREMIO: 3.251,08.
 INTERESES: 4.941,34.
 COSTAS DEVENGADAS: 41,84.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 586,45.
 TOTAL DEUDA: 25.076,10.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 38738 Registro de la Propiedad SANTANDER 2.
 COPARTÍCIPE: REGINA DELGADO MISAS (D.N.I. 040832640G).
 DOMICILIO: LAS ROZAS.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS ÁNGEL COLMENERO ATIENZA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 051583038H.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00536027.
 DOMICILIO: CL JAEN 33 – 28230 LAS ROZAS DE MADRID.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2005 a 06/2005.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.255,39.
 RECARGO DE APREMIO: 3.251,08.
 INTERESES: 4.941,34.
 COSTAS DEVENGADAS: 41,84.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 586,45.
 TOTAL DEUDA: 25.076,10.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 6762 Registro de la Propiedad BALTANAS.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS ÁNGEL COLMENERO ATIENZA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 051583038H.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00536027.
 DOMICILIO: CL JAEN 33 – 28230 LAS ROZAS DE MADRID.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2005 a 06/2005.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.255,39.
 RECARGO DE APREMIO: 3.251,08.
 INTERESES: 4.941,34.
 COSTAS DEVENGADAS: 41,84.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 586,45.
 TOTAL DEUDA: 25.076,10.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 26311 Registro de la Propiedad MADRID 36.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS ÁNGEL COLMENERO ATIENZA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 051583038H.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00536027.
 DOMICILIO: CL JAEN 33 – 28230 LAS ROZAS DE MADRID.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2005 a 06/2005.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.255,39.
 RECARGO DE APREMIO: 3.251,08.
 INTERESES: 4.941,34.
 COSTAS DEVENGADAS: 41,84.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 586,45.
 TOTAL DEUDA: 25.076,10.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/12/2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 14035 Registro de la Propiedad LAS ROZAS 1.
 COPARTÍCIPE: REGINA DELGADO MISAS (D.N.I. 040832640G).
 DOMICILIO: LAS ROZAS.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ESTRELLA SILVERA MARTÍNEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053131110Y.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00549161.
 DOMICILIO: CL SALVADOR 53 – 28904 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.206,51.
 RECARGO DE APREMIO: 441,31.
 INTERESES: 136,36.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 83,83.
 TOTAL DEUDA: 2.878,47.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 06/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 6/5959 Registro de la Propiedad TOLEDO 2.
 COPARTÍCIPE: ÁNGEL MADRIGAL SILVA (D.N.I. 053433832W).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TRABAJOS DE MAQUINARIA PESADA, S.A.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0A28628139.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00633633.
 DOMICILIO: CL MARUJA TORRES (LOCAL) 5 – 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2009 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.009,96.
 RECARGO DE APREMIO: 1.601,99.
 INTERESES: 274,75.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 295,42.
 TOTAL DEUDA: 10.182,12.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 45078 Registro de la Propiedad GETAFE 1.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TRABAJOS DE MAQUINARIA PESADA, S.A.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0A28628139.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00633633.
 DOMICILIO: CL MARUJA TORRES (LOCAL) 5 – 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2009 a 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.009,96.
 RECARGO DE APREMIO: 1.601,99.
 INTERESES: 274,75.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 295,42.
 TOTAL DEUDA: 10.182,12.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 122591 Registro de la Propiedad MADRID 16.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: XETAF DE GESTION, S.L.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0B80487887.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00650508.
 DOMICILIO: CL OLIVO, 2 – 28901 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2009 a 04/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 7.552,65.
 RECARGO DE APREMIO: 1.510,53.
 INTERESES: 261,16.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 279,73.
 TOTAL DEUDA: 9.604,07.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 05/02/2010.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 51470 Registro de la Propiedad GETAFE 1.
 COPARTÍCIPE: TÁMESIS INICIATIVAS Y GESTIÓN, S.L. (B81782203).
 DOMICILIO: GETAFE.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RICARDO RICARDO PLANELLAS.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052189013N.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00671625.
 DOMICILIO: AV ARAGÓN 8 BJ C – 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2009 a 05/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 15.047,76.
 RECARGO DE APREMIO: 3.009,58.
 INTERESES: 501,50.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 557,07.
 TOTAL DEUDA: 19.126,37.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/01/2010.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 4731 Registro de la Propiedad ILLESCAS 2.
 COPARTÍCIPE: LUCÍA SILVA BOTO (050955701Y).
 DOMICILIO: GETAFE.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANUEL SIRVIENTE HIGUERA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 032853741N.
 Nº EXPEDIENTE: 45 01 08 00335133.
 DOMICILIO: CL ESTRELLA MIZAR (BLOQUE 2) 3 3 2 A – 28983 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2007 a 04/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.386,41.
 RECARGO DE APREMIO: 273,70.
 INTERESES: 98,68.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 52,53.
 TOTAL DEUDA: 1.803,78.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 25/01/2010.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 32137 Registro de la Propiedad PARLA 2.
 CÓNYUGE: JOSEFA ESCALONA ALBEZA (032862746R).
 DOMICILIO: PARLA.
 DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

De las actuaciones en los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dichos deudores, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotados los embargos en los Registros de la Propiedad que asimismo se citan, garantizando la suma total que igualmente se especifican en la reseñada relación.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en los Registros que se indican en la relación adjunta, por los descubiertos en los períodos y por importes que asimismo se citan en la relación.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en las sumas citadas en relación adjunta, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a las cantidades asimismo reflejadas en dicha relación, y expedir los mandamientos de ampliación de embargo a los correspondientes Registros de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si lo hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACIÓN QUE SE CITA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ FERNANDO ALVES CASIMIRO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053900056Q.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 03 00110168.
 DOMICILIO: CL JUAN BOSCO (LA FORTUNA) 19 BJ B – 28917 LA FORTUNA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 05/2006 y 12/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 6.626,31.
 RECARGO DE APREMIO: 1.325,26.
 INTERESES: 1.281,95.
 COSTAS DEVENGADAS: 149,90.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 277,00.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 9.660,42.
 TOTAL DEUDA: 19.639,75.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 16/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 12625 del Registro de la Propiedad de MADRID-41, Anotación A, B, D.
 IMPORTE ANOTADO: 9.979,33.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANUEL FLETE RODRÍGUEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 011791990M.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00155521.
 DOMICILIO: AV ROSA REGAS 7 4º B – 28907 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 11/2005 y 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 28.577,85.
 RECARGO DE APREMIO: 5.818,56.
 INTERESES: 2.472,95.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 1.106,08.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 9.660,42.
 TOTAL DEUDA: 37.975,44.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 4825 del Registro de la Propiedad de CEBRE-ROS, Anotación A, B IMPORTE ANOTADO: 22.163,58.
 CÓNYUGE: ENCARNACIÓN CÁMARA BARRIENTOS (D.N.I. 0011800077L).
 DOMICILIO: GETAFE.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GLORIA CRESPO OTERO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052181803R.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 07 00174746.
 DOMICILIO: CL SALVADOR 11 B D – 28904 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 06/2007 y 06/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.146,38.
 RECARGO DE APREMIO: 629,28.
 INTERESES: 424,05.
 COSTAS DEVENGADAS: 62,74.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 125,99.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 4.388,44.
 TOTAL DEUDA: 5.979,95.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 22737 del Registro de la Propiedad de GETAFE-2, Anotación A.
 IMPORTE ANOTADO: 1.591,51.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DANIEL NÚÑEZ MENOR.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 047304030E.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 07 00512630.
 DOMICILIO: CL DEL LENTISCO 16 – 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 02/2008 y 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.937,03.
 RECARGO DE APREMIO: 587,41.
 INTERESES: 233,36.
 COSTAS DEVENGADAS: 457,18.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 112,73.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 4.327,71.
 TOTAL DEUDA: 7.469,08.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 12035 del Registro de la Propiedad de ILLESCAS-1, Anotación A.
 IMPORTE ANOTADO: 3.141,37.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÓSCAR MORENO RAMOS.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053135978K.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00157696.
 DOMICILIO: CL SANTO TOMÁS DE AQUINO 22 1 A – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 08/2008 y 05/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.467,65.
 RECARGO DE APREMIO: 493,55.
 INTERESES: 139,15.

- COSTAS DEVENGADAS: 73,21.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 93,01.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 3.266,57.
 TOTAL DEUDA: 6.006,55.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 19/01/2010.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 4401 del Registro de la Propiedad de ILLESCAS-
- 1, Anotación B.
 IMPORTE ANOTADO: 2.739,98.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FAUSTINO POZO BARRAGÁN.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 001909660Q.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00361703.
 DOMICILIO: CL NAZARET 6 – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 04/2008 y 03/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 24.883,91.
 RECARGO DE APREMIO: 4.976,81.
 INTERESES: 1.865,05.
 COSTAS DEVENGADAS: 76,69.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 951,77.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 32.754,23.
 TOTAL DEUDA: 33.795,16.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 10187 del Registro de la Propiedad de PARLA-
- 1, Anotación A.
 IMPORTE ANOTADO: 1.040,93.
 COPARTIcipe: MARÍA ISABEL POZO BARRAGÁN (D.N.I. 070027055J).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GHINA - MIHAITA VALENTI.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X8046879F.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00451730.
 DOMICILIO: AV BUENOS AIRES 59 1º A – 28018 MADRID.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 06/2008 y 12/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.260,22.
 RECARGO DE APREMIO: 3.252,04.
 INTERESES: 882,92.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 611,85.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 21.007,03.
 TOTAL DEUDA: 30.193,15.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/09/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 56384 del Registro de la Propiedad de MADRID-
10.
 IMPORTE ANOTADO: 9.186,12.
 COPARTIcipe: ALDONSA MARÍA DE LA CRUZ (D.N.I. 0X5429632E).
 DOMICILIO: MADRID.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROSA M ARRIBAS TEJERA.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050182965R.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00482648.
 DOMICILIO: CL SAN ANTÓN 82 4 C – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 06/2008 y 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.603,69.
 RECARGO DE APREMIO: 1.720,73.
 INTERESES: 456,46.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 323,42.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 11.104,30.
 TOTAL DEUDA: 14.186,58.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 07/12/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 10075 del Registro de la Propiedad de PARLA-
1.
 IMPORTE ANOTADO: 3.082,28.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO RAMÍREZ SANTIAGO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052081595G.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00549033.
 DOMICILIO: CL LAGO BLANCO 2 (PORTAL 6) BJ A – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 07/2008 y 09/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.141,82.
 RECARGO DE APREMIO: 1.030,96.
 INTERESES: 363,66.
 COSTAS DEVENGADAS: 83,66.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 196,48.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 6.829,58.
 TOTAL DEUDA: 10.874,18.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 11837 del Registro de la Propiedad de PARLA-
- 1, Anotación A.
 IMPORTE ANOTADO: 4.044,60.
 CÓNyUGE: MARÍA LUZ HERNÁNDEZ RINCÓN (D.N.I. 052085793Q).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANUEL ARAGÓN SÁEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 11805977P.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00099325.
 DOMICILIO: CL FUENTEBELLA 76 2 D – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 06/2006 y 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 24.813,05.
 RECARGO DE APREMIO: 5.048,71.
 INTERESES: 4.155,16.
 COSTAS DEVENGADAS: 101,06.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 1.023,54.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 35.141,52.
 TOTAL DEUDA: 39.695,49.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 22/12/2009.
- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 4571 del Registro de la Propiedad de PARLA-2.
 Anotación A.
 IMPORTE ANOTADO: 4.553,97.
 CÓNyUGE: MARÍA CARMEN AGUDO GARCÍA (D.N.I. 050177486L).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: REVIVAL HOME, S.L.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0B84749076.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00127314.
 DOMICILIO: AV DE LA IGLESIA 2 2 F – 28230 LAS ROZAS DE MADRID.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 12/2008 y 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 7.693,67.
 RECARGO DE APREMIO: 1.538,73.
 INTERESES: 352,89.
 COSTAS DEVENGADAS: 73,21.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 287,55.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 9.946,05.
 TOTAL DEUDA: 18.106,82.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 19/01/2010.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 57796 del Registro de la Propiedad de AGUILAS,
- Anotación A.
 IMPORTE ANOTADO: 8.160,77.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TALHAOU I - ABDESLAM.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X2932144N.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00132162.
 DOMICILIO: C VIRGEN DEL ROCÍO 36 – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 08/2008 y 10/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.150,30.
 RECARGO DE APREMIO: 830,06.
 INTERESES: 209,19.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 155,68.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 5.345,23.
 TOTAL DEUDA: 9.680,40.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/09/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 6759 del Registro de la Propiedad de PARLA-2.
 IMPORTE ANOTADO: 4.335,17.
 COPARTIcipe: FATIMA EL AISATI (D.N.I. 0X3810249T).
 DOMICILIO: PARLA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PALOMA VILLANUEVA ALONSO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052080161L.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00132768.
 DOMICILIO: CL CERRO DE SAN PEDRO 16 – 28905 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 10/2008 y 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.918,77.
 RECARGO DE APREMIO: 1.783,75.
 INTERESES: 388,37.
 COSTAS DEVENGADAS: 82,73.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 332,72.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 11.506,34.
 TOTAL DEUDA: 18.776,38.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 6340 del Registro de la Propiedad de GETAFE-
- 1, Anotación A.
 IMPORTE ANOTADO: 7.270,04.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PALOMA VILLANUEVA ALONSO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052080161L.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00132768.
 DOMICILIO: CL CERRO DE SAN PEDRO 16 – 28905 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 10/2008 y 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.918,77.
 RECARGO DE APREMIO: 1.783,75.
 INTERESES: 388,37.
 COSTAS DEVENGADAS: 201,25.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 332,72.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 11.624,86.
 TOTAL DEUDA: 18.894,90.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Fincas nº 5816 / 12337 del Registro de la Propiedad de GETAFE-2, Anot A (ambas).
 IMPORTE ANOTADO: 7.270,04.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PINTURAS MEGEVE, S.L.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0B83314294.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00216533.
 DOMICILIO: CL PALOMA 82 BJ 4 – 28980 PARLA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 08/2008 y 12/2008.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.873,35.
 RECARGO DE APREMIO: 3.374,65.
 INTERESES: 874,02.
 COSTAS DEVENGADAS: 147,08.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 633,66.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 21.902,76.
 TOTAL DEUDA: 28.573,79.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 26/10/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 13307 del Registro de la Propiedad de PARLA-
- 1, Anotación A.
 IMPORTE ANOTADO: 6.671,03.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PARQUETS Y ENTARIMADOS DIEZMA, S.A.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0A82764028.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00300702.
 DOMICILIO: CL EDISON C/V GUTEMBERG 17 – 28906 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 11/2008 y 12/2008.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.213,15.
 RECARGO DE APREMIO: 3.242,63.
 INTERESES: 727,98.
 COSTAS DEVENGADAS: 1.514,73.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 605,51.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 22.304,00.
 TOTAL DEUDA: 61.431,32.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 12/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 7738/B del Registro de la Propiedad de GETA-

FE-1, Anotación I.

IMPORTE ANOTADO: 39.127,32.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PIMIENTA MULTISERVICIOS, S.L.
 DNI/NIF/NIE/CIF: OB83840868.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00313432.
 DOMICILIO: CL JACINTO BENAVENTE 21 E SM - 28902 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 11/2008 y 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 12.203,33.
 RECARGO DE APREMIO: 2.440,66.
 INTERESES: 513,55.
 COSTAS DEVENGADAS: 72,54.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 454,72.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 15.684,80.
 TOTAL DEUDA: 31.344,95.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 12/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 2/6433 del Registro de la Propiedad de GETA-

FE-2, Anotación A.

IMPORTE ANOTADO: 15.660,15.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: REMOVE VIALES Y DESMONTES, S.L.
 DNI/NIF/NIE/CIF: OB83784595.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00368396.
 DOMICILIO: CL ZARAGOZA (LOCAL 14) - 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 11/2008 y 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 11.221,88.
 RECARGO DE APREMIO: 2.244,38.
 INTERESES: 466,55.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 417,98.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 14.350,79.
 TOTAL DEUDA: 29.610,84.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 26/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Fincas nº 23119 y 23103 del Registro de la Propiedad de

ILLESCAS-1.

IMPORTE ANOTADO: 15.260,05.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: REMOVE VIALES Y DESMONTES, S.L.
 DNI/NIF/NIE/CIF: OB83784595.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00368396.
 DOMICILIO: CL ZARAGOZA (LOCAL 14) - 28903 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 11/2008 y 01/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 11.221,88.
 RECARGO DE APREMIO: 2.244,38.
 INTERESES: 466,55.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 417,98.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 14.350,79.
 TOTAL DEUDA: 29.610,84.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 26/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Fincas nº 46681 y 42107 del Registro de la Propiedad de

GETAFE-1.

IMPORTE ANOTADO: 15.260,05.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS Y OBRAS ALJOMAR, S.L.
 DNI/NIF/NIE/CIF: OB84311455.
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00454787.
 DOMICILIO: CL CAPELLANES 11 - 28902 GETAFE.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 01/2009 y 02/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 6.316,16.
 RECARGO DE APREMIO: 1.263,24.
 INTERESES: 206,12.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 233,56.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 8.019,08.
 TOTAL DEUDA: 23.450,14.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 26/11/2009.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 28067 del Registro de la Propiedad de CHIN-

CHÓN.

IMPORTE ANOTADO: 15.431,06.

Contra los actos notificados, que no agotan la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contando a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos delo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

E D I C T O.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JOSÉ ANTONIO CAO REIMUNDA, Expte.

28229600193619, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen AUTÓNOMOS, y cuyo último domicilio conocido fue en PASEO DEL DESCUBRIMIENTO, 22 - 28330 SAN MARTÍN DE LA VEGA, se procedió con fecha 05/02/2010 a dictar la PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS de los bienes inmuebles embargados, cuya providencia a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 032569969Z, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de FUENLABRADA-3, garantizando la suma total de 9.393,76 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

FINCA:

INSCRIPCIÓN: TOMO 1406, LIBRO 303, FOLIO 27, FINCA Nº 3260, ANOTACIÓN G.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de FUENLABRADA-3, garantizando la suma total de 9.393,76 euros.s, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.-Getafe, 05 de febrero de 2010.EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López."

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del acto que antecede, pese a haberse intentado conforme a las previsiones legales, es por los que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados. Getafe, a 05 de March de 2010.

E D I C T O.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JOSÉ ANTONIO PINO MONTERO, Expte. 28220500082944, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen AUTÓNOMOS, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. PILAR BENITO, 12 - 28980 PARLA, se procedió con fecha 21/01/2010 a dictar la PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS de los bienes inmuebles embargados, cuya providencia a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 011800057E, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de PARLA-1, garantizando la suma total de 2.878,00 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

FINCA:

INSCRIPCIÓN: TOMO 957, LIBRO 410, FOLIO 64, FINCA Nº 9309, ANOTACIÓN A.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de PARLA-1, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.-Getafe, 21 de enero de 2010.EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López."

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del acto que antecede, pese a haberse intentado conforme a las previsiones legales, es por los que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados. Getafe, a 05 de March de 2010.

E D I C T O.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ANTONIO MURGUI CUBELLS, Expte. 28220600101765, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen AUTÓNOMOS, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. FUNDIDORES, 69 - 28906 GETAFE, se procedió con fecha 18/01/2010 a dictar la PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS de los bienes inmuebles embargados, cuya providencia a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 004543846N, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de VALDEMORO, garantizando la suma total de 2.878,00 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

FINCA:

INSCRIPCIÓN: TOMO 1821, LIBRO 784, FOLIO 99, FINCA Nº 11160, ANOTACIÓN B.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de VALDEMORO, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.-Getafe, 18 de enero de 2010.EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López."

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del acto que antecede, pese a haberse intentado conforme a las previsiones legales, es por los que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados. Getafe, a 05 de March de 2010.

E D I C T O.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MIGUEL RAFAEL GIL DE MURO, Expte. 28300100168683, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen AUTÓNOMOS, y cuyo último domicilio conoci-

do fue en CL. RÍO ZÁNCARA, 2 B C - 28935 MÓSTOLES, se procedió con fecha 18/01/2010 a dictar la PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS de los bienes inmuebles embargados, cuya providencia a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 002061499D, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ESCALONA, garantizando la suma total de 20.160,21 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

FINCA:

INSCRIPCIÓN: TOMO 718, LIBRO 75, FOLIO 128, FINCA Nº 8877, ANOTACIÓN A.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de ESCALONA, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.-Getafe, 18 de enero de 2010.EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López."

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del acto que antecede, pese a haberse intentado conforme a las previsiones legales, es por los que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados. Getafe, a 05 de March de 2010.

EDICTO.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MARÍA DEL MAR GÓMEZ GUTIÉRREZ, Expte. 28300500106858, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen AUTÓNOMOS, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. ALONSO CANO, 6 CT. 1º A - 28933 MÓSTOLES, se procedió con fecha 19/01/2010 a dictar la PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS de los bienes inmuebles embargados, cuya providencia a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 005407839X, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MÓSTOLES-4, garantizando la suma total de 2.094,37 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

FINCA:

INSCRIPCIÓN: TOMO 1251, LIBRO 58, FOLIO 174, FINCA Nº 8618, ANOTACIÓN A.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de MÓSTOLES-4, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.-Getafe, 19 de enero de 2010.EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López."

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del acto que antecede, pese a haberse intentado conforme a las previsiones legales, es por los que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados. Getafe, a 05 de March de 2010.

REQUERIMIENTO DE PAGO AL CÓNYUGE DEL DEUDOR.

DEUDOR.-RÉGIMENES.-CC/NSS.-EXPEDIENTE.-CÓNYUGE DEL DEUDOR RESPONSABLE DE LA DEUDA DE CARÁCTER GANANCIAL.-NSS CÓNYUGE DEL DEUDOR.-DOMICILIO.-LOCALIDAD.-CÓDIGO POSTAL.

JUSTO CEBRIÁN ÁLVAREZ.-0111 - 0521.-280459890936, 28154622943, 2817333334.-28220700254467.-MARÍA FELISA SÁNCHEZ HUERTA.-281071350384.-CL MANUELA GALEOTE, 29.-GETAFE.-28903.

(TVA-212 y TVA-218) REQUERIMIENTO PREVIO Y MANIFESTACIÓN DE BIENES.

Se requiere a los apremiados que se relacionan, para que comparezcan en el plazo de diez días por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de los efectos y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

Nº EXPEDIENTE.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-NIF/NIE/CIF.-LOCALIDAD.

28220300112693.-ANTONIO BARATAS PÉREZ (Comunero de BARATAS PÉREZ ANTONIO Y MORENO ROMERO ALEJANDRA, C.B - 0E83353458).-051978188M.-TORREJÓN DE VELASCO.

(TVA-212 y TVA-218) REQUERIMIENTO PREVIO Y MANIFESTACIÓN DE BIENES (INEM).

Se requiere a los apremiados que se relacionan, para que comparezcan en el plazo de diez días por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de los efectos y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

Nº EXPEDIENTE.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-NIF/NIE/CIF.-LOCALIDAD.

282209/900022/58.-NUFRIO ENGRACIA MASA.-070027080S.-TORREJÓN DE VELASCO. 282209/900035/71.-M. PILAR PEÑA VEGA.-052187505E.-PARLA.

PROVIDENCIAS DE APREMIO I.N.E.M.

D. Juan Antonio Mantecón López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/22, sita en la C/. San Isidro, 2 (28901 - Getafe - Madrid), Tfno: 91 6 01 07 62.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas la notificación realizada en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de lo siguiente:

"La Subdirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en relación adjunta, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, cuya cuantía total asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: "De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29-06-94), y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORRA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo".

A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la notificación de la Providencia de Apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que sólo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la notificación de la presente providencia de apremio, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los 15 días citados en el apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento del pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección o llamando al número de teléfono indicados en esta providencia, aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

RELACIÓN QUE SE CITA.

NOMBRE.-DOMICILIO.-TÍTULO EJECUTIVO.-IMPORTE.

FRANCISCO JA. PINDADO GONZÁLEZ.-CL VEINTISIETE DE OCTUBRE, 24 1.-28991.-TORREJÓN DE LA CALZADA.-28 09 050869312.-3.196,12 euros.s.

GABRIEL PIGEON JORGE.-CL JUAN DE AUSTRIA, 2 1 A.-28980.-PARLA.-28 09 050905583.-89,32 euros.s.

CORPORACIÓN BIG HOUSE 2007, S.L.-CL CALIDAD, 44.-28906.-GETAFE.-28 09 050907809.-2.332,49 euros.s.

EUGENIO TAPIA MAMANI.-CL ESTUDIANTES, 15 7 B.-28904.-GETAFE.-28 09 050914273.-949,97 euros.s.

PEDRO SANZ MARTÍN.-CL MAGALLANES, 33 5 8.-28933.-MÓSTOLES.-28 09 050920943.-2.264,92 euros.s.

MARÍA CARMEN ROMERAL BALLANO.-CL ESPAÑOLETO, 5 4 A.-28980.-PARLA.-28 09 050925589.-1.034,03 euros.s.

JUAN ANTONIO MORENO PRADOS.-CL REINA VICTORIA, 21 1 C.-28980.-PARLA.-28 09 050927007.-2.637,62 euros.s.

En Getafe (Madrid), a 05 de marzo de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo. Juan Antonio Mantecón López.

Principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra PELLOR SL con código cuenta de cotización nº 10 28163438728 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AV DE LA CONSTITUCION 127 1º B DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 01-02-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor PELLOR SL, con D.N.I./N.I.F. Número B80697212., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 7828,06 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 1565,61 EUROS.

INTERESES: 347,37 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 938 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 10689,50 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en

pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ 3.

TOMO: 3115 LIBRO: 496 FOLIO: 171 FINCA: 36853.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA PLAZA DE GARAJE 75 EN LA CL POZO DE LA NIEVE 1 TORREJON DE ARDOZ.

SUPERFICIE CONSTRUIDA 22,50 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 17 de febrero de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOSE LUIS GONZALEZ SANABRIA con código cuenta de cotización nº 10 28171869038 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL HORTENSIA 13 1º D TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 04-01-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JOSE LUIS GONZALEZ SANABRIA, con D.N.I./N.I.F. Número 51935498A., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 2754,24 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 563,48 EUROS.

INTERESES: 122,32 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 331 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 3781,50 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que de-

berá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ 3.

TOMO: 3542 LIBRO: 820 FOLIO: 90 FINCA: 8025.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ CL HORTENSIA 13 1º D. SUPERFICIE CONSTRUIDA 65,53 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 17 de febrero de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOAQUIN NAVARRO MARTIN con código cuenta de cotización nº 07 280453591289 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL MELILLA 1 4º D EN TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 09-2-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JOAQUIN NAVARRO MARTIN, con D.N.I./N.I.F. Número 50958742B., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1229,40 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 245,90 EUROS.

INTERESES: 56,98 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 20,92 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 146 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1699,20 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 3.

TOMO: 3260 LIBRO: 606 FOLIO: 151 FINCA: 45428.

DESCRIPCIÓN. 50% DEL PLENO DOMINIO DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 23, EN TORREJON DE ARDOZ, CL MELILLA, AV MADRID Y CL CEUTA, SOTANO, POL EL JUNCAL Y EL ARROPE. SUPERFICIE CONSTRUIDA 10 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 18 de febrero de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARIA CARMEN CACHINERO ROMERO con código cuenta de cotización nº 07 280370575861 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL VICENTE GALLEG0 11 DE AJALVIR, se procedió con fecha 10-02-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

*DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor CACHINERO ROMERO MARIA CARMEN, con D.N.I./N.I.F. Número 2854475Z., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 4780,48 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 956,13 EUROS.

INTERESES: 368,50 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 12,60 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 573 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 6690,71 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 29.

TOMO: 1326 LIBRO: 330 FOLIO: 211 FINCA: 13391.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MADRID, CL ROQUETAS DE MAR 17 5º B. SUPERFICIE UTIL 76,40 M2. VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 22 de febrero de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña. Marina Rodríguez López, Recaudadora en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 - Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: De las actuaciones de los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social seguidas contra los deudores que abajo se relacionan, resulta lo siguiente.

Que para responder de los débitos de dichos deudores, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, garantizando la suma total de la deuda que figuraba en su momento.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas ascienda a los importes que a continuación se relacionan y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Fuenlabrada, a 05 March 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN.-EXPEDIENTE.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-D.N.I./N.I.F.-LOCALIDAD.-PERIODO DE LA DEUDA.-NOTIFICACIÓN EN FORMA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

280371939218.-28250500087946.-EXPOSITO FERNANDEZ AURELIO.-050421665F.-FUENLABRADA.-04/2006 a 12/2008.-AL DEUDOR.-5411,10.-1082,21.-715,21.-180,09.-649,33.-8037,94.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-2825504090485556264.-REG. FUENLABRADA Nº 1 FINCA: 16294 TOMO: 1200 LIBRO:121 FOLIO:107.

URBANA.- VIVIENDA EN LA CALLE VALENCIA, 7 PORTAL 1 11ª EN FUENLABRADA.

281187232446.-28250600228423.-DELICIA BASILIA MEMBILA MONDJELI.----.MOSTOLES.-12/2006 A 05/2008.-AL COTITULAR.-31150,58.-6230,10.-4596,43.-169,88.-3738,06.-45885,05.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409048361456.-finca nº 01.- DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA VPO EN MOSTOLES 25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO EN CALLE LEGANES, 3 - 6º PTA. D COD-POST: 28937, COD-MUNI: 28092.- DATOS REGISTRO Nº 02, TOMO: 1595, LIBRO: 434, FOLIO: 130, FINCA: 27621.

281187232446.-28250600228423.-ESPERANZA LOPEZ LUMU.----.MOSTOLES.-12/2006 A 05/2008.-AL COTITULAR.-31150,58.-6230,10.-4596,43.-169,88.-3738,06.-45885,05.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409048361456.-finca nº 01.- DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA VPO EN MOSTOLES 25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO EN CALLE LEGANES, 3 - 6º PTA. D COD-POST: 28937, COD-MUNI: 28092.- DATOS REGISTRO Nº 02, TOMO: 1595, LIBRO: 434, FOLIO: 130, FINCA: 27621.

280349798158.-28250600294808.-NAVARR0 GARCIA MARIA LUISA.-050162419V.-FUENLABRADA.-08/2006 a 01/2008.-INTERESADO.-6815,13.-1363,03.-938,12.-99,75.-817,81.-10033,84.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-28255040909530033.-REG. PROP. FUENLABRADA Nº 3 FINCA: 1131 TOMO:1031 LIBRO:8 FOLIO:118.

URBANA.- 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN PS. LONDRES Nº6 PISO 4 PUERTA C. (28942) FUENLABRADA.

280349798158.-28250600294808.-LUIS MIGUEL ESCOBAR SEG0VIA.----.FUENLABRADA.-08/2006 a 01/2008.-AL C0NYUGE.-6815,13.-1363,03.-938,12.-99,75.-817,81.-10033,84.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-28255040909530033.-REG. PROP. FUENLABRADA Nº 3 FINCA: 1131 TOMO: 1031 LIBRO: 8 FOLIO: 118.

URBANA.- 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN PS. LONDRES Nº6 PISO 4 PUERTA C. (28942) FUENLABRADA.

280349798158.-28250600294808.-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C. LONDRES Nº 6.----.FUENLABRADA.-08/2006 a 01/2008.-AL ACREEDOR.-6815,13.-1363,03.-938,12.-99,75.-817,81.-10033,84.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-28255040909530033.-REG. PROP. FUENLABRADA Nº 3 FINCA: 1131 TOMO: 1031 LIBRO:8 FOLIO:118.

URBANA.- 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN PS. LONDRES Nº6 PISO 4 PUERTA C. (28942) FUENLABRADA.

280434752374.-28250700278667.-CASADO CONDE ALBERTO.-020251228G.-FUENLABRADA.-01/2008 a 11/2008.-AL DEUDOR.-2687,85.-537,57.-199,43.-174,00.-342,49.-3941,34.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409042310676.-REG. Nº 3 FUENLABRADA FINCA: 21419 TOMO: 1570 LIBRO: 430 FOLIO: 59.

URBANA.- CUOTA INDIVISA DE UNA SETENTA Y CINCO AVA PARTE (1/75), A LA QUE SE ASIGNA EL USO Y DISFRUTE DE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL LOCAL DESTINADO A GARAJE-APARCAMIENTO, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO DE LOS BLOQUES O EDIFICIOS 1, 2 Y 3, SITOS EN FUENLABRADA -MADRID-, MANZANA 1 DEL PLAN PARCIAL EL ARROYO, SEÑALADOS EL BLOQUE 1 CON EL NUMERO SIETE, EL BLOQUE 2 CON EL NUMERO CINCO Y EL BLOQUE 3, CON EL NUMERO TRES, RESPECTIVAMENTE DE LA CALLE VALVERDE DE LOS ARROYOS.

281065649212.-28250700412043.-MARIN GUERRERO SERGIO.-047488927E.-MOSTOLES.-04/2008 A 11/2008.-AL DEUDOR.-1954,80.-390,96.-115,70.-170,93.-246,15.-2878,54.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409042168109.-FINCA Nº 01.- DATOS FINCA URBANA: 100% PLENO DOMINIO VIVIENDA EN MOSTOLES EN CALLE VALLADOLID, 19- 4º C 28938 MOSTOLES.- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE MOSTOLES, TOMO: 1530, LIBRO: 369, FOLIO: 04, FINCA: 16062.

*07340011406757.-28309400118152.-JESUS CASTRO RUIZ.----.MADRID.-04/2005 A 10/2008.-AL ACREEDOR.-10329,39.-2065,86.-1740,04.-857,59.-1239,51.-16232,39.-DILIG. DE

AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409036840987.-REG.:ALCAZAR DE SAN JUAN FINCA:17770 TOMO:2455 LIBRO:0628 FOLIO:57.

FINCA URBANA EN ALCAZAR DE SAN JUAN, PZ. DEL HORNO NUMERO 14 LETRA: I. 45102065546.-45010100008267.-HERRANZ GUIJARRO ENCARNACION.-070496652L.-MOSTOLES.-AL DEUDOR.-9496,74.-1899,35.-979,27.-444,69.-1139,60.-13959,65.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409031269753.-FINCA Nº 01.- DATOS FINCA: 50% PLENO DOMINIO LOCAL COMERCIAL EN LA UR. PRYCONSA MOSTOLES II, BAJO EN MOSTOLES.- DATOS REGISTRO: REG. Nº 4 MOSTOLES, TOMO: 1182, LIBRO: 15, FOLIO: 165 FINCA: 995.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503).

Dña. Marina Rodríguez López, Recaudadora Ejecutiva en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 -Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fuenlabrada, a 05 March 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN.-EXPEDIENTE.-NOMBRE / RAZÓN SOCIAL.-D.N.I./N.I.F.-CÓDIGO POSTAL.-LOCALIDAD.-NOTIFICACION EN FORMA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-INTERESES.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.-TASACIÓN.

"130037850125.-28250800179573.-FARIÑAS MENASALVAS JOSE.-006229896R.-28945.-FUENLABRADA.-AL DEUDOR.-33261,51.-6652,30.-8328,50.-516,26.-48758,57.-NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES.-282550109052458618.-REG. DE FUENLABRADA Nº 1 FINCA: 16388 TOMO:1268 LIBRO:171 FOLIO:154.

URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, CALLE HUMERA 14, PLANTA 1ª, PUERTA A. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE SESENTA METROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, RELLANO DE SU PLANTA, CAJA DE ESCALERA Y VIVIENDA D. DERECHA, VIVIENDA B DE SU MISMA PLANTA. IZQUIERDA, RESTO DE FINCA MATRIZ. FONDO, RESTO DE FINCA MATRIZ. TITULARIDADES: JOSE FARIÑAS MENASALVAS EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.- IMPORTE DE LA VALORACION: 155.549,00 Euros.-155.549,00.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña Marina Rodríguez López, Recaudadora Ejecutiva en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 -Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimientos administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de las Providencias de apremio, dictadas en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos, en virtud de estos embargos, a las responsabilidades de los deudores en sus

respectivos expedientes, y que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada para cada uno.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que dicha tasación servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuenlabrada, a 11 de febrero de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN.-EXPEDIENTE.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-D.N.I./N.I.F.-LOCALIDAD.-PERIODO DE LA DEUDA.-NOTIFICACION EN FORMA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

280265075833.-28250600118790.-RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA SONSOLES.-000380717K.-HUMANES.-11/2005 A 06/2006.-AL DEUDOR.-1771,84.-354,40.-212,58.-2764,61.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109046224022.-FINCA Nº 02.-DESCRIPCION FINCA: PARCELA CON VIVIENDA UNIF. 20% PRIVATIVO EN LA CALLE SITIO CASTILLO DE OLMOS EN EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO).- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE ILLESCAS, TOMO: 1613, LIBRO: 101, FOLIO: 73, FINCA: 6797.- DESCRIPCION AMPLIADA: PARCELA DE TERRENO EN EL VISO DE SAN JUAN, AL SITIO DE CASTILLO DE LOS OLMOS Y VALDEHOYAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1.050,06 M2. LINDA AL NORTE PARCELA 83 Y CALLE DE NUEVO TRAZADO, SUR, PARCELA 72, ESTE, PARCELA 79 Y OESTE, PARCELA 81, 82 Y 83. ESTA FINCA ESTA SEÑALADA CON EL Nº 80 DEL PLANO, TITULARES: MARA SONSOLES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO RAMOS RODRIGUEZ, DANIEL RAMOS RODRIGUEZ, DAVID RAMOS RODRIGUEZ Y SERGIO RAMOS RODRIGUEZ (20% CADA UNO DE ELLOS CON CARACTER PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 20% CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARIA SONSOLES RODRIGUEZ MARTINEZ.

021010805642.-28250700277455.-PEÑARANDA VALENCIA MARIA ALEXANDRA.-0X3247145M.-FUENLABRADA.-10/2006 A 03/2007.-AL DEUDOR.-1361,54.-272,32.-20,92.-163,38.-1899,98.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550107054719951.-REGISTRO: FUENLABRADA Nº 2 FINCA: 84 TOMO: 1626 LIBRO: 521 FOLIO: 224 URBANA.-VIVIENDA EN FUENLABRADA, CLLE PALENCIA NUMERO 3, PURTEA C. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y NUEVE METROS, CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. TITULARIDADES: MARIA ALEXANDRA PEÑARANDA VALENCIA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28156003171.-28250700281802.-IBCUATRO INVERSIONES, S.L.-0B81660987.-FUENLABRADA.-03/2007 A 10/2008.-AL DEUDOR.-52650,43.-13487,20.-0,00.-6313,76.-77377,8.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109051881546.-REGISTRO DE PASTRANA. FINCA: 8460 TOMO: 886 LIBRO:56 FOLIO:60 URBANA.-SOLAR EN ABALATE DE ZORITA (GUADALAJARA). URBANIZACION NUEVA SIERRA NUMERO 10-FY. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA EL TERRENO DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. TITULARIDADES: IBCUATRO INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA EL 100% DEL PLENO DOMINIO ADQUIRIDA POR SEGREGACION Y COMPRA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28108583504.-28250700330908.-PANDO MONTERO OSCAR.-052952148F.-FUENLABRADA.-07/2007 A 02/2009.-AL DEUDOR.-4246,91.-849,40.-31,38.-509,63.-6000,62.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109058567270.-REGISTRO Nº 2 FUENLABRADA FINCA: 26210 TOMO: 1278 LIBRO: 218 FOLIO:181.

URBANA.- VIVIENDA DUPLEX (V.P.O.: SI) EN FUENLABRADA, AVENIDA OCHO DE MARZO NUMERO 7, PORTAL 1, PLANTA 5, PUERTA A. URBANIZACION: LORANCA CIUDAD JARDIN. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO DOCE METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE OCHENTA Y NUEVE METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE COHENTA Y NUEVE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL PORTAL A QUE PERTENECE DE OCHO ENTEROS CIENTO SEIS MILESIMAS POR CIENTO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 49 SITUADA EN SOTANO PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 22,04 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 24,67 METROS CUADRADOS; Y EL CUARTO TRASTERO NUMERO 90 SITUADO EN SOTANO SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 4,62 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 6,09 METROS CUADRADOS. TAMBIEN LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE DE 33 METROS CUADRADOS DE LA TERRAZA SITUADA EN LA PLANTA ATICO, A LA CUAL TIENE ACCESO DIRECTO. A LA FINCA REGISTRAL 22176 QUE ES LA FINCA MATRIZ LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 25,2000% SOBRE LA FINCA RESTO COMUN 20836, ELEMENTO COMUN DE PROPIEDAD PARTICULAR Y USO PUBLICO. TITULARIDADES: MARA ARANAZU

VERA MENDEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. OSCAR PANDO MONTERO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO, CALIFICADA DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD FUENLABRADA Nº2 SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

281085853504.-28250700330908.-MARIA ARANZANZU VERA MENDEZ.-----FUENLABRADA.-07/2007 A 02/2009.-AL COTITULAR.-4246,91.-849,40.-31,38.-509,63.-6000,62.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109058567270.-REGISTRO Nº 2 FUENLABRADA FINCA: 28210 TOMO:1278 LIBRO:218 FOLIO:181 URBANA.- VIVIENDA DUPLEX (V.P.O.:SI) EN FUENLABRADA, AVENIDA OCHO DE MARZO NUMERO 7, PORTAL 1, PLANTA 5, PUERTA A. URBANIZACION: LORANCA CIUDAD JARDIN. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO DOCE METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE OCHENTA Y NUEVE METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE COHENTA Y NUEVE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL PORTAL A QUE PERTENECE DE OCHO ENTEROS CIENTO SEIS MILESIMAS POR CIENTO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 49 SITUADA EN SOTANO PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 22,04 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 24,67 METROS CUADRADOS; Y EL CUARTO TRASTERO NUMERO 90 SITUADO EN SOTANO SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 4,62 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 6,09 METROS CUADRADOS. TAMBIEN LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE DE 33 METROS CUADRADOS DE LA TERRAZA SITUADA EN LA PLANTA ATICO, A LA CUAL TIENE ACCESO DIRECTO. A LA FINCA REGISTRAL 22176 QUE ES LA FINCA MATRIZ LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 25,2000% SOBRE LA FINCA RESTO COMUN 20836, ELEMENTO COMUN DE PROPIEDAD PARTICULAR Y USO PUBLICO. TITULARIDADES: MARA ARANZANZU VERA MENDEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. OSCAR PANDO MONTERO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO, CALIFICADA DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD FUENLABRADA Nº 2 SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

280264622660.-28250700332019.-MUÑOZ CARPINTERO MARIA DEL MAR.-----MADRID.-10/2001 A 11/2008.-AL COTITULAR.-38282,29.-8286,63.-10,46.-4656,89.-51738,54.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109064396263.-REG. Nº 1 VILLAVICIOSA DE ODON. FINCA: 11375 TOMO: 417 LIBRO: 219 FOLIO:99 URBANA.-VIVIENDA EN VILLAVICIOSA DE ODON. SITUACION: VALLE DE LAS ERAS. LOCALIZACION: PLAZA MARGARITAS NUMERO 3, BLOQUE 3, PUERTA 1-A. SUPERFICIE CONSTRUIDA CIENTO VEINISEIS METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE MESETA Y CAJA DE ESCALERA, CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS Y VIVIENDA LETRA D; OESTE: VIVIENDA DUPLEX B, PLANTA INFERIOR, FACHADA A PATIO INTERIOR Y CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS; ESTE: FACHADA DEL INMUEBLE Y SUR: BLOQUE B, SECTOR R-1 TITULARIDADES: BENILDE CARPINTERO REY EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 50% DEL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO AMBAS POR TITULO DE HERENCIA. RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA LUISA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MONTSERRAT ISIDRA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA DEL MAR MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. OLGA MUÑOZ CARTINTEIRO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. RUBEN JOSE MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. REBECA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAVICIOSA DE ODON, SE EMBARGA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO.

280264622660.-28250700332019.-MARIA LUISA MUÑOZ CARPINTERO.-----MADRID.-10/2001 A 11/2008.-AL COTITULAR.-38282,29.-8286,63.-10,46.-4656,89.-51738,54.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109064396263.-REG. Nº 1 VILLAVICIOSA DE ODON. FINCA: 11375 TOMO:417 LIBRO:219 FOLIO:99 URBANA.-VIVIENDA EN VILLAVICIOSA DE ODON. SITUACION: VALLE DE LAS ERAS. LOCALIZACION: PLAZA MARGARITAS NUMERO 3, BLOQUE 3, PUERTA 1-A. SUPERFICIE CONSTRUIDA CIENTO VEINISEIS METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE MESETA Y CAJA DE ESCALERA, CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS Y VIVIENDA LETRA D; OESTE: VIVIENDA DUPLEX B, PLANTA INFERIOR, FACHADA A PATIO INTERIOR Y CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS; ESTE: FACHADA DEL INMUEBLE Y SUR: BLOQUE B, SECTOR R-1 TITULARIDADES: BENILDE CARPINTERO REY EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 50% DEL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO AMBAS POR TITULO DE HERENCIA. RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA LUISA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MONTSERRAT ISIDRA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA DEL MAR MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. OLGA MUÑOZ CARTINTEIRO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. RUBEN JOSE MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. REBECA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAVICIOSA DE ODON, SE EMBARGA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO.

280264622660.-28250700332019.-MONTSERRAT MUÑOZ CARPINTERO.-----ALCORCON.-10/2001 A 11/2008.-AL COTITULAR.-38282,29.-8286,63.-10,46.-4656,89.-51738,54.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109064396263.-REG. Nº 1 VILLAVICIOSA DE ODON. FINCA: 11375 TOMO: 417 LIBRO:219 FOLIO:99 URBANA.-VIVIENDA EN VILLAVICIOSA DE ODON. SITUACION: VALLE DE LAS ERAS. LOCALIZACION: PLAZA MARGARITAS NUMERO 3, BLOQUE 3, PUERTA 1-A. SUPERFICIE CONSTRUIDA CIENTO VEINISEIS METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE MESETA Y CAJA DE ESCALERA, CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS Y VIVIENDA LETRA D; OESTE: VIVIENDA DUPLEX B, PLANTA INFERIOR, FACHADA A PATIO INTERIOR Y CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS; ESTE: FACHADA DEL INMUEBLE Y SUR: BLOQUE B, SECTOR R-1 TITULARIDADES: BENILDE CARPINTERO REY EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 50% DEL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO AMBAS POR TITULO DE HERENCIA. RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA LUISA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MONTSERRAT ISIDRA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA DEL MAR MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. OLGA MUÑOZ CARTINTEIRO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. RUBEN JOSE MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. REBECA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VI-

LLAVICIOSA DE ODON, SE EMBARGA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO.

280273377518.-28250800270311.-RAMIREZ FERNANDEZ LUIS.-008691537K.-PINTO.-10/2007 A 01/2008.-INTERESADO.-2012,46.-402,48.-10,46.-241,49.-2795,84.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-28255010800270311.-REGISTRO DE PINTO FINCA:27649 TOMO:1371 LIBRO:444 FOLIO:33 URBANA: 93.- VIVIENDA LETRA F -TIPO V.-, SITA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL PORTAL 5 DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SOBRE LA PARCELA RESULTANTE -DE LA AGRUPACION DE LA 3.2 Y 3.3- EN EL PLAN PARCIAL PARQUE EUROPA AL SUR DEL SECTOR QUE FORMA PARTE DE LA MANZANA TRES, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FUENTES, EN LA AVENIDA DE EUROPA, DE PINTO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 79,25 METROS CUADRADOS APROX. Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 107,03 METROS CUADRADOS APROX. LINDA: AL FRENTE ENTRANDO CON PASILLO Y VESTIBULO DESTRI-BUIDOR DE ACCESO A LA VIVIENDA, VIVIENDA LETRA G DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL Y ESPACIO LIBRE AL RETRANQUEO DE LA AVENIDA EUROPA; A LA DERECHA, CON PATIO COMUN DE LUCES AL QUE TIENE UNA TERRAZA, A LA IZQUIERDA, CON VUELOS A LA AVENIDA DE EUROPA A LA QUE TIENE UNA TERRAZA Y AL CHAFLAN DE LA CALLE CATALUÑA Y LA AVENIDA DE EUROPA; Y POR EL FONDO, CON VIVIENDA LETRA E DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL. ESTA VIVIENDA TIENE COMO ANEJOS: LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NUMERO 111, SITA EN LA PLANTA DE SOTANO SEGUNDO, CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 26,15 METROS CUADRADOS APROX.; Y EL TRASTERO Nº 86, SITO EN LA PLANTA DE SOTANO PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 8,13 METROS CUADRADOS APROX. TITULARIDADES: RAMIREZ FERNANDEZ LUIS Y CUCARELLA HUERTA ESPERANZA, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL, POR TITULO DE ADJUDICACION. ESTA FINCA SE ENCUENTRA SUJETA A LOS BENEFICIOS Y LIMITACIONES DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA POR PLAZO DE 25 AÑOS A PARTIR DEL 16/06/2002. SOBRE EL SOLAR DEL EDIFICIO AL QUE PERTENECE ESTA FINCA HAY CONSTITUIDA UNA SERVIDUMBRE PERPETUA, CONTINUA, SUCESIVA, RECIPROCA Y APARENTE DE PASO, Y USO DE LAS ZONAS COMUNES DESTINADAS A ACCESO; FORMANDO LOS SOLARES UNA MANCOMU. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PINTO, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280273377518.-28250800270311.-ESPERANZA CUCARELLA HUERTA.-----PINTO.-10/2007 A 01/2008.-AL CÓNYUGE.-2012,46.-402,48.-10,46.-241,49.-2795,84.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-28255010800270311.-REGISTRO DE PINTO FINCA:27649 TOMO:1371 LIBRO:444 FOLIO:33 URBANA: 93.- VIVIENDA LETRA F -TIPO V.-, SITA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL PORTAL 5 DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SOBRE LA PARCELA RESULTANTE -DE LA AGRUPACION DE LA 3.2 Y 3.3- EN EL PLAN PARCIAL PARQUE EUROPA AL SUR DEL SECTOR QUE FORMA PARTE DE LA MANZANA TRES, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FUENTES, EN LA AVENIDA DE EUROPA, DE PINTO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 79,25 METROS CUADRADOS APROX. Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 107,03 METROS CUADRADOS APROX. LINDA: AL FRENTE ENTRANDO CON PASILLO Y VESTIBULO DESTRI-BUIDOR DE ACCESO A LA VIVIENDA, VIVIENDA LETRA G DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL Y ESPACIO LIBRE AL RETRANQUEO DE LA AVENIDA EUROPA; A LA DERECHA, CON PATIO COMUN DE LUCES AL QUE TIENE UNA TERRAZA, A LA IZQUIERDA, CON VUELOS A LA AVENIDA DE EUROPA A LA QUE TIENE UNA TERRAZA Y AL CHAFLAN DE LA CALLE CATALUÑA Y LA AVENIDA DE EUROPA; Y POR EL FONDO, CON VIVIENDA LETRA E DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL. ESTA VIVIENDA TIENE COMO ANEJOS: LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NUMERO 111, SITA EN LA PLANTA DE SOTANO SEGUNDO, CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 26,15 METROS CUADRADOS APROX.; Y EL TRASTERO Nº 86, SITO EN LA PLANTA DE SOTANO PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 8,13 METROS CUADRADOS APROX. TITULARIDADES: RAMIREZ FERNANDEZ LUIS Y CUCARELLA HUERTA ESPERANZA, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL, POR TITULO DE ADJUDICACION. ESTA FINCA SE ENCUENTRA SUJETA A LOS BENEFICIOS Y LIMITACIONES DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA POR PLAZO DE 25 AÑOS A PARTIR DEL 16/06/2002. SOBRE EL SOLAR DEL EDIFICIO AL QUE PERTENECE ESTA FINCA HAY CONSTITUIDA UNA SERVIDUMBRE PERPETUA, CONTINUA, SUCESIVA, RECIPROCA Y APARENTE DE PASO, Y USO DE LAS ZONAS COMUNES DESTINADAS A ACCESO; FORMANDO LOS SOLARES UNA MANCOMU. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PINTO, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

281087314564.-28250800377718.-LOPEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER.-047489216N.-MOSTOLES.-01/2008 A 09/2008.-AL DEUDOR.-2202,76.-440,53.-48,76.-264,32.-3113,37.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109031365844.-FINCA Nº 01.- DATOS FINCA URBANA: 100% PLENO DOMINIO VIVIENDA EN IBIZA EN LA CALLE CANTABRIA, 16-PISO PTA. 2 07811 IBIZA.- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE IBIZA, TOMO: 1685, LIBRO: 421, FOLIO: 13, FINCA Nº 7839.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN SANT AGUSTI, CALA DE BOU EN LA CALLE CANTABRIA, 16 CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 41, 51 M2. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO.

140049021369.-28250800488155.-LUCAS SANCHEZ MARIA ANGELES.-FUENLABRADA.-07/2008 A 12/2008.-AL CÓNYUGE.-3441,58.-688,33.-10,46.-412,99.-4745,51.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109052535587.-FINCA Nº 01.- DAOS FINCA URBANA: 100% GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA EN LA CALLE BUENOS AIRES, 2 - 2º D 28941 Fuenlabrada.- DATOS REGISTRO: Nº 4 DE FUENLABRADA, TOMO: 488, LIBRO: 365, FOLIO 28, FINCA: 31234.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 91,92 M2. TITULARES: JOSE MANUEL VALERA DIAZ Y MARIA ANGELES LUCAS SANCHEZ 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL.

28158131313.-28250800495734.-FARA COMPLEJO HOTELERO, SL.-0882914284.-HUMANES.-03/2008 A 10/2008.-AL DEUDOR.-7912,48.-1582,49.-10,46.-949.-11005,33.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109052598134.-FINCA Nº 01.- DATOS FINCA URBANA.- 100% PLENO DOMINIO EDIF. DESTINADO A HOTEL EN LA CALLE FUENSALIDAD, S/N 28970 HUMANES.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE FUENLABRADA, TOMO: 1546, LIBRO: 242, FOLIO: 01, FINCA: 14650.- DESCRIPCION AMPLIADA: FINCA EN TERMINO DE HUMANES DE MADRID, MANZANA B, PARCELAS 25, 26, 27 Y 28 DEL SECTOR K.-"LA LAMPARA", CON UNA SUPERFICIE DE 1000 M2 SOBRE LA MISMA SE ESTA CONSTRUYENDO UN EDIF. DESTINADO A HOTEL ENTRE LA CALLE FUENSALIDAD Y LA AVDA. DE GRINON. EL EDIFICIO CONSTA DE TRES PLANTAS, SOTANO, BAJA Y PRIMERA. LA SUPERFICIE DE OCUPACION DEL SUELO ES DE 499,52 M2. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO.

28170378672.-28250800508565.-CRESCO ISABEL MARIA VICTORIA.-002221730E.-MADRID.-02/2007 A 04/2007.-INTERESADO.-15801,80.-5530,63.-10,46.-2133,24.-25891,32.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109006173732.-REG. Nº 16 DE MADRID FINCA: 13293 TOMO: 1075 LIBRO: 1075 FOLIO: 173.

URBANA.- PISO SEGUNDO IZQUIERDA DE LA CASA B, NUMERO VEINTISIETE, EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, TERMINO MUNICIPAL DE MADRID, HOY CALLE LA DEL MANOJO DE ROSAS NUMERO 4. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECIMOS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE, CON LA CAJA DE LA ESCALERA Y EL PISO SEGUNDO DERECHA; A LA DERECHA E IZQUIERDA, CON ZONA AJORNADA; Y AL FONDO, CON LA CASA A DEL MISMO BLOQUE. TITULARIDADES: SOLER MORENO JUAN BAUTISTA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA Y CRESCO ISABEL MARIA VICTORIA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATI-

VO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 16, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

28170378672.-28250800508565.-JUAN BAUTISTA SOLER MORENO.-----MADRID.-02/2007 A 04/2007.-AL COTITULAR.-15801,80.-5530,63.-10,46.-2133,24.-25891,32.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109006173732.-REG. Nº 16 DE MADRID FINCA: 13293 TOMO: 1075 LIBRO:1075 FOLIO:173.

URBANA.- PISO SEGUNDO IZQUIERDA DE LA CASA B, NUMERO VEINTISIETE, EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, TERMINO MUNICIPAL DE MADRID, HOY CALLE LA DEL MANOJO DE ROSAS NUMERO 4. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE, CON LA CAJA DE LA ESCALERA Y EL PISO SEGUNDO DERECHA; A LA DERECHA E IZQUIERDA, CON ZONA AJARDINADA; Y AL FONDO, CON LA CASA A DEL MISMO BLOQUE. TITULARIDADES: SOLER MORENO JUAN BAUTISTA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA Y CRESPO ISABEL MARIA VICTORIA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 16, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

28161044949.-28250900246288.-MALDONADO TENECOTA GERMAN FRANCISCO.-OX5370087R.-MADRID.-07/2008 A 12/2008.-AL DEUDOR.-9029,05.-1805,81.-10,46.-1083,48.-12530,51.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109074694734.-finca Nº 01.- URBANA.- VIVIENDA SIN ANEJOS EN MADRID 98% GANANCIAL EN LA CALLE PORTALEBRE, 86 BAJO IZDA-28019 DE MADRID.- DATOS REGISTRO: Nº 53 DE MADRID, TOMO: 3100, LIBRO: 3100, FOLIO: 167 FINCA: 107820.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA SIN ANEJOS EN LA CALLE PORTALEGRE, 86 PTA. IZDA EN MADRID, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 78,2 M2 TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION DE 12,5.- SE EMBARGA EL 98% GANANCIAL CORRESPONDIENTE A GERMAN FCO MALDONA TENECOTA Y SILVIA FERNANDA TOAPANTA VASCONEZ. LA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 53 DE MADRID.

28161044949.-28250900246288.-TOAPANTA VASCONEZ SILVIA FERNANDA.-----MADRID.-07/2008 A 12/2008.-AL CÓNYUGE.-9029,05.-1805,81.-10,46.-1083,48.-12530,51.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109074694734.-FINCA Nº 01.- URBANA.- VIVIENDA SIN ANEJOS EN MADRID 98% GANANCIAL EN LA CALLE PORTALEBRE, 86 BAJO IZDA-28019 DE MADRID.- DATOS REGISTRO: Nº 53 DE MADRID, TOMO: 3100, LIBRO: 3100, FOLIO: 167 FINCA: 107820.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA SIN ANEJOS EN LA CALLE PORTALEGRE, 86 PTA. IZDA EN MADRID, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 78,2 M2 TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION DE 12,5.- SE EMBARGA EL 98% GANANCIAL CORRESPONDIENTE A GERMAN FCO MALDONA TENECOTA Y SILVIA FERNANDA TOAPANTA VASCONEZ. LA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 53 DE MADRID.

28144275366.-28250900339013.-CONSTRUCTORA URBANO BLACIO, S.L.-0B83660092.-FUENLABRADA.-04/2008 A 01/2009.-AL DEUDOR.-56973,64.-11394,71.-10,46.-6836,83.-78247,78.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109058917985.-REG. DE ILLESCAS Nº 2 FINCA: 6778 TOMO: 1380 LIBRO: 70 FOLIO:43.

URBANA.- TERRENO EN TERMINO MUNICIPAL DE EL VISO D SAN JUAN, EN LA URBANIZACION EL BATAN, PARCELA NUMERO DIECISEIS, DE UNA SUPERFICIE DE DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL NORTE, CON EL CAMINO DEL RIO; SUR, CON RESTO DE LA FINCA DE LA QUE ESTA SE SEGREGA Y JOSEFA GONZALEZ; Y OESTE, ANTONIO MARTIN PERALES. TITULARIDADES: PROMOTORA URBANO BLACIO S.L. LA TOTALIDAD DE ESTA FINCA POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ILLESCAS, Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

URE 28/28.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes que en ellas mismas se expresan:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR JAIME PUERTA COLEMAN AUSENTE EN DOMICILIO Y EL COTITULAR JOSE MIGUEL PUERTA COLEMAN DESCONOCIDO EN DOMICILIO. Exp.: 28 28 96 00201906.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra D. JAIME PUERTA COLEMAN con NIF número 051372237N cuyo último domicilio conocido fue en (Madrid), CL/ESPARTINAS Nº 6-6º DCHA y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 592.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADO el Inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

DATOS FINCA.

12,50% DE LA NUDA PROPIEDAD DEL PISO SITO EN LA CL/ SAN PEDRO DE CARDEÑA Nº 4-ESCALERA 3-PISO 6º IZQUIERDA DE MADRID (28033).

Registro de la propiedad Nº 29 de MADRID Tomo 1916 Libro 449 Folio 44 Nº de finca 17842. DÉBITOS: Por descubiertos de Cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 21.497,62 euros.s comprensiva de 15.754,68 euros.s de principal, 5.345,39 euros.s de recargo y 397,55 euros.s de Intereses de las siguientes providencias de apremio:

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

28 98 040104710; 28 99 047603391; 28 00 024272715; 28 00 044536722; 28 01 020062486; 28 99 009877061; 28 01 038878567; 28 01 045784260; 28 01 050534735; 28 01 057244206; 28 01 063502322; 28 02 017892089; 28 02 027608863; 28 02 023047439; 28 02 038119118; 28 02 045948432; 28 02 050723054; 28 02 059528129; 28 02 062536947; 28 03 012140978; 28 03 020550373; 28 03 016201440; 28 03 025178687; 28 03 036248815; 28 03 031398310; 28 03 048322685; 28 03 050861560; 28 03 055111473; 28 03 059322586; 28 03 063621407; 28 03 078543643; 28 04 013780055; 28 03 070164661; 28 04 020209135; 28 04 022576642; 28 04 026793516; 28 04 038560929; 28 04 113486456; 28 04 113486557; 28 04 120178749; 28 04 113486658; 28 04 117905616; 28 04 131963239; 28 04 134866468; 28 04 14017673; 28 04 144663165.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia en-

tre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicaran en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MADRID, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 103 Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería a General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes que en ellas mismas se expresan:

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Exp.: 28 28 06 00065491.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO ASIS con NIF número 002905067Y y cuyo último domicilio conocido fue en TRES CANTOS (Madrid), CI/ CHICAGO Nº 13.

DECLARO QUE SE HA DICTADO CON FECHA 02.12.2009 DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con CIF 002905067Y y con domicilio en CL/ CHICAGO Nº 13 DE TRES CANTOS (MADRID) resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla:

FINCA1: 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO SITA EN CL/ NAVASCAS Nº 7 DE MADRID (28023).

Siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID Nº 37, garantizando la suma total de 2.110,42 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 123; Tomo: 1765; Folio: 143; Finca: 1/93 Anotación letra: B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

EXPEDIENTE NUMERO.: 28 28 06 00065491.

IMPORTE DEL PRINCIPAL.: 30.147,57 euros.s.

RECARGOS DE APREMIO.: 6.029,52 euros.s.

COSTAS DEVENGADAS: 86,61 euros.s.

INTERESES.: 5.828,81 euros.s.

TOTAL DEBITOS.: 42.092,51 euros.s.

Por lo que se ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 42.092,51 euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 44.202,93 euros.s.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería a General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.

ACTAS.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID.

EDICTO.

D. Gonzalo Núñez Sarompas, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Ramírez de Arellano, 19.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ramírez de Arellano, 19) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.

Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

282009008061390.-EDICIÓN Y COMERCIALIZACION DE M.-25.442,98.

282009008078063.-FRANCISCO CUATRECASAS BARROT.-3.248,62.

282009008078164.-CORTES ESCOBAR CATHERIN.-4.284,64.

282009008079376.-PLUSMAT CONSTRUCCIONES SL.-4.303,15.

282009008080083.-ALFER SEGURIDAD CONTROL S.L.-2.014,05.

282009008080790.-SER- AIR AROMATICAS SL.-660,06.

282009008082208.-RESTAURACION CAVA BAJA SL.-7.815,02.

282009008082814.-REYEN EXPRESS COURIER SL.-17.978,99.

ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

I282009000249658.-EDICIÓN Y COMERCIALIZACION DE M.-2.504,00.

I282009000319477.-FRANCISCO CUATRECASAS BARROT.-626,00.

I282009000326450.-PLUSMAT CONSTRUCCIONES SL.-626,00.

I282009000329985.-ALFER SEGURIDAD CONTROL S.L.-626,00.

I282009000338574.-SER- AIR AROMATICAS SL.-626,00.

I282009000338776.-RESTAURACION CAVA BAJA SL.-1.878,00.

I282009000353126.-REYEN EXPRESS COURIER SL.-352,00.

I282009000225814.-CORTES ESCOBAR CATHERIN.-626,00.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

282009008030674.-COSAR HOSTELEROS SL.-1.0111,20.

282009008048660.-MONTAJES DE PROTECCION EN LA CO.-66.841,06.

282009008055431.-MONTAJES DE PROTECCION EN LA CO.-4.491,72.

282009008058865.-INSEPAL, GPS S.L.-54.328,82.

282009008067858.-OPEN ALLIANCE S.L.-62,99.

282009008069070.-INVENTOS Y NOVEDADES SL.-266,41.

282009008073215.-APLICACIONES OPTRONICAS SA.-6.930,32.

282009008074528.-AYUSO DIOS NICOLAS ANTONIO.-37,81.

282009008075538.-ON BOARD INVESTMENT SL.-0,00.

282009008076548.-CONFEMATEXTIL S.L.-4.686,45.

282009008082107.-COSAR HOSTELEROS SL.-128,35.

282009008085440.-FERROMUÑOZ SL.-281,71.

282009008085440.-FERROMIPE SL.-281,71.

282009008085440.-MIGUEL MUÑOZ HERRAN.-281,71.

RELACION DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-TRABAJADOR.

282009008030674.-COSAR HOSTELEROS SL.-NIHAIU VIORICA NICOLINA.

282009008047650.-DON GIL,S.A.-AVELINO BARROS ALAMEDA.

282009008048660.-MONTAJES DE PROTECCION EN LA CO.-RPRTAC. UNIT. TRAB. MON-

TAJES DE.

282009008055431.-MONTAJES DE PROTECCION EN LA CO.-RPRTAC. UNIT. TRA. MONTA-

JES DE.

282009008058865.-INSEPAL, GPS S.L.-RPRTAC. UNIT. TRAB. INSEPAL GPS.

282009008078871.-SERVICIOS DE CATERING Y RESTAUR.-HERNAN CARLOS DEL VALLE.

EDICTO.

Don Gonzalo Núñez Sarompas, el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las correspondientes Unidades especializadas de las provincias donde han recaído las correspondientes resoluciones de las actas publicadas.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seg. Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social de la respectiva provincia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seg. Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.

Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

SEVILLA.

L-194/09.-GONZALO GOIZUETA SAEZ DE HEREDIA.-586,44.

ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

SEVILLA.

I-688/09.-GONZALO GOIZUETA SAENZ DE HEREDIA.-626,00.

PROVINCIAS.

PROVINCIA 05 AVILA.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27

de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, a 26 de enero de 2010.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

P.D. de firma (Circular 5-040 de 21/10/1993).

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL.

DE GESTION RECAUDATORIA.

Fdo: Juan Carlos Herráez Mancebo.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIFICADOR.-REG.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.

07 281256427091.-0111.-EDSON REREIRA RODRIGUES.

PROCEDIMIENTO: Anulación Base Julio y Agosto/08.

DOMICILIO: C/ Soldado José María Rey, 28 28019 - MADRID.

07 281278697887.-0111.-MARIO MARTINS CORREIA.

PROCEDIMIENTO: Anulación Base Julio y Agosto/08.

DOMICILIO: C/ Francisco García 15 28025 - MADRID.

07 281292278695.-0111.-DIEGO SANTANA DA SILVA.

PROCEDIMIENTO: Anulación Base Octubre/07.

DOMICILIO: C/ Francisco Cabo, 18 28029 - MADRID.

07 281293500794.-0111.-CLAUDIO ANTONIO DA SILVA SAMPAIO.

PROCEDIMIENTO: Anulación Base Junio, Julio y Agosto/08.

DOMICILIO: C/ Verdad, 5 28019 - MADRID.

07 281272006002.-0111.-RUI MANUEL VIERIA MARTINS.

PROCEDIMIENTO: Anulación Base Octubre/07.

DOMICILIO: C/ Encarnación de Palacios, 332 28030 - MADRID.

07 281272871524.-0111.-JAIME BERNARDO DIAS.

PROCEDIMIENTO: Anulación base Marzo, abril, mayo, junio y Julio/08.

DOMICILIO: C/ Ntra. Sra. de Begoña, 1 28911 - LEGANES (Madrid).

UNIDAD ASIGNADA: Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.

Avda. Portugal, 4 05001 Ávila.

Teléf. 920206034.

Fax 920206031.

PROVINCIA 07 BALEARES.

MIGUEL ANGEL SUBIAS JARAUTA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 07/03 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS.

HAGO SABER: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/03, sita en la Av. Pedro Matutes Noguera, s/n, de IBIZA, en el PLAZO DE DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOIB, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS.- Contra el presente acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R. D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita:

NOTIFICACIÓN DE EMBARGOS DE DERECHOS ECONOMICOS O CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO:

EXPEDIENTE: 07 03 08 00264350/DEUDOR: IBIZA GOLD, S.L./NIF/CIF: 0B57258287.

CONCEPTO DE LOS DEBITOS QUE SE RECLAMAN: deudas a la Seguridad Social del régimen general.

IMPORTE DEUDA (principal, recargos, intereses y costas): 231.842,28.- euros.s deuda apremiada, mas 18.900,11 euros.s.

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID).

NOTIFICADO A: RIVAS VALLS, EMILIO, ADMINISTRADOR DE "NUEVO SOL GRANADELLA, S.L., en calidad de empresa que ejerce actividad mediante contrato con la sociedad deudora.

Eivissa 05 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

FDO: MIGUEL ANGEL SUBIAS JARAUTA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Asunto: Notificación de Resoluciones de Recursos de Alzada devueltas por el Servicio de Correos.

El jefe de la unidad correspondiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears.

HACE SABER:

Que habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), a comunicar que se han adoptado resoluciones que figuran en el anexo.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998 ("Boletín Oficial del Estado" de 14-07-98) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, salvo cuando la resolución tenga una cuantía que no exceda de los 60.000 euros.s, en cuyo caso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Palma de Mallorca, a 22 de febrero de 2010. El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears. P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. Firmado: Andrés Mora Escalés.

ANEXO.

C.C.C. EMPRESA ACTO RECURRIDO RESOLUCION.

070115653450 GESPATRIMONIAL EX. SIMAD Nº F.C.

Y DESARROLLO, S.L. 07/101/2009/406.

(*): Resolución: E=Estimatoria; EP=Estimatoria Parcial; D=Desestimatoria; I=Inadmisión F.C.: Finalización causas sobrevenidas.

PROVINCIA 09 BURGOS.

Administración de la Seguridad Social de Burgos (09/01).

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación del acto administrativo, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de 10 días en esta Administración sita en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR: 281313232416/RÉGIMEN: 0521/RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE: Ana María Jiménez Sebastián/POBLACIÓN: Madrid/ACTO NOTIFICADO: Trámite de audiencia: Baja.

Burgos a 23 de febrero de 2010. El Director de la Administración: José Carlos González Ortega.

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de 10 días en esta Administración sita en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR: 091013667026.

RÉGIMEN: 0521.

RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE: Alexandra Priscariu.

POBLACIÓN: Torrejón de Ardoz.

ACTO NOTIFICADO: Baja de oficio en RETA el 31/01/2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Burgos a 23 de febrero de 2010. El Director de la Administración: José Carlos González Ortega.

PROVINCIA 11 CADIZ.

Unidad de Impugnaciones.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE NUEVOS HECHOS O DOCUMENTOS A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29) y artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común hace saber que:

En la tramitación del recurso de alzada nº 11/101/2010/00078/0 interpuesto el 11.01.2010 por ESTELA NOEMI DIAZ PRIETO contra la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorros practicado en el procedimiento de apremio 11 04 97 00191360 que se sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de El Puerto de Santa María, han de tenerse en cuenta nuevos hechos, circunstancias o documentos que no figuraban entre los antecedentes del acto recurrido y que a continuación se relacionan:

Original o fotocopia compulsada con el original del listado de movimientos existentes en la cuenta corriente embargada núm. 0042 0148 372023, en el período desde 01/07/2009 hasta la fecha en que se materializa el embargo.

Así mismo, deberá aportar original o fotocopia compulsada de documentación acreditativa de quienes son los titulares de la cuenta corriente y de ahorros mencionada.

Ello se pone en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno.

Transcurrido el plazo indicado y vistos, en su caso, las alegaciones o documentos aportados, se dictará resolución sobre el recurso de referencia. Fdo. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. P.D. Francisco Durán Martínez.

PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de las Reclamaciones de Deuda de continuación del procedimiento frente a los comuneros, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 25 de febrero de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXPT.E. LOCALIDAD. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP.

130210013 Alcorcón Felix Villarreal Martín Viveros Reclamaciones de Deuda de continuación del procedimiento frente a los comuneros de la Comunidad de Bienes Yeproman, C.B.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CIUDAD REAL. ADMINISTRACION 13/02/EN ALCAZAR DE SAN JUAN.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja/resolución de archivo/denegación, desistimiento, apertura y baja código de cuenta de cotización, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

131018724294 PINTURAS Y REVESTIMIENTOS CASTILLA, R.G., Baja con fecha real 10-09-2008 del trabajador JOSE DAVID CORDOBA FIGUEROA.

13105252088 CNES. Y MANTENIMIENTO EMANUEL, S.L., R.G., Baja de código de cuenta de cotización con fecha 16-06-2009.

Alcázar de San Juan a dieciocho de febrero de 2010.La Directora de la Administración Fdo.: Mª Angeles Valencia Arroyo.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11), y no habiendo podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la resolución estimatoria de expediente de devolución, de la empresa que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

28033407786 CONSTRUCTORA CRIPTANENSE S.A., Villamanta (Madrid) Expte.:13-02-2009-0-00674829, Estimación de devolución de ingresos indebidos por importe de 792,27 euros.s más 11,91 euros.s de intereses, período septiembre 2009.

Alcázar de San Juan a dieciocho de febrero de 2010.La Directora de la Administración Fdo.: Mª Angeles Valencia Arroyo.

PROVINCIA 17 GIRONA.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA.

DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Juan Antonio Otero de las Heras, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) nº 17/04, de Ripoll, con domicilio en calle Josep María Pellicer, 52.

HAGO SABER: que en el expediente número 17 04 08 00170672, que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra la deudora MARIA MERCE FONT TORRENT, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 14/01/10 he dictado Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, cuya copia literal se detalla:

"DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF número 40286927N y con domicilio en Olot, Plaça Malagrida, 10, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de OLOT, garantizando la suma total de 1.642,09 euros.s, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con la letras que se indican:

Libro: 387; Tomo: 1.099; Folio: 123; Finca núm.: 15.924; Anotación Letra: M.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Título ejecutivo.-Período.-Régimen.

17 08 020333949.-08 2008/08 2008.-0521.

17 08 021336483.-09 2008/09 2008.-0521.

17 08 023222832.-10 2008/10 2008.-0521.

17 09 011151967.-11 2008/11 2008.-0521.

17 09 013045184.-12 2008/12 2008.-0521.

17 09 013105509.-10 2007/10 2007.-0111.

17 09 013105610.-12 2007/12 2007.-0111.

17 09 013105711.-02 2008/02 2008.-0111.

17 09 013105812.-03 2008/03 2008.-0111.

17 09 013105913.-04 2008/04 2008.-0111.
 17 09 013106014.-05 2008/05 2008.-0111.
 17 09 013106115.-06 2008/06 2008.-0111.
 17 09 013106216.-07 2008/07 2008.-0111.
 17 09 013106317.-08 2008/08 2008.-0111.
 17 09 013106418.-09 2008/09 2008.-0111.
 17 09 013106519.-10 2008/10 2008.-0111.
 17 09 014355391.-01 2009/01 2009.-0521.
 17 09 015095120.-02 2009/02 2009.-0521.
 17 09 014403285.-11 2008/11 2008.-0111.
 17 09 016307519.-03 2009/03 2009.-0521.
 17 09 018080595.-04 2009/04 2009.-0521.

Totalizando un importe de deuda de 21.148,70 euros.s, desglosado por conceptos de Principal: 16.080,01; Recargo: 3.427,26; Intereses: 1.491,43; Costas devengadas: 0,00 y Costas e intereses presupuestados: 150,00. Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 21.148,70 euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 22.790,79 euros.s, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad".

Se advierte al interesado que de la citada Diligencia se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad en que figura inscrita la finca a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Habiendo resultado negativa la notificación al acreedor GRUPO BLUE RARO, S.L., CIF 0B81383713 cuyo último domicilio conocido por esta Administración era el de C/ Trigo, 6, de Leganés, se publica el presente anuncio a efectos de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente de referencia:
 Deudor: MARIA MERCE FONT TORRENT.
 Número de expediente: 17 04 08 00170672.
 Tipo/Identificador: 07 170046107060.

Régimen: 0521.
 Domicilio: Plaça Malagrida, 10.
 Localidad: Olot 17800.
 NIF: 040286927N.

Número de documento: 17 04 504 10 000662711.

RELACION DE LAS FINCAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIÓ EL EMBARGO.

Finca número 01.

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA URBANA, 50% Pleno dominio. Número once del Grupo A. Porción de terreno situado en términos de esta ciudad, de extensión superficial de cincuenta y siete metros cuadrados. En su interior radica una vivienda entremedianera de planta baja y tres plantas alzadas, señaladas con el número once del Grupo A., Plaza Manuel Malagrida, número diez, tiene una superficie construida: en planta baja, cincuenta y

dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados; en planta primera, cincuenta y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados; en la planta segunda, cuarenta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y en la planta tercera, cincuenta y cuatro metros, treinta decímetros cuadrados. La vivienda se distribuye de la siguiente forma: en la planta baja radica un garaje de treinta metros cuadrados de superficie útil y un trastero de trece metros, cincuenta decímetros cuadrados; en la planta primera radica un comedor estar, cocina y aseo; en la planta segunda radican dos dormitorios y un baño; y en la planta tercera radican otros dos dormitorios. Las tres últimas plantas se destinan a una vivienda de Protección Oficial que, en junto, tiene una superficie de noventa metros cuadrados útiles. Linda, en junto: al frente, con Plaza Malagrida, mediante pasaje; derecha entrando, con la vivienda número diez del mismo grupo; izquierda, con la vivienda número doce del mismo grupo; y al fondo, con pasaje en el resto de la finca matriz.

Calificada definitivamente como vivienda de Protección Oficial en virtud de cédula expedida en Girona el 22 de diciembre de 1987.

Referencia Catastral: 7398518DG5679N0001EE.

DATOS REGISTRO: Registro de la Propiedad de Olot; Tomo: 1099; Libro: 387; Folio: 123; Finca núm.: 15924.

En Ripoll, a 18 de febrero de 2010.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2º

planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NOMBRE Y APELLIDOS: OLGA LUCIA FERNANDEZ GONZALEZ; DIRECCION: C/ ZORRO, 18; 28815 FRESNO DE TOROTE; Nº EXP: 08/09 EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y DERRIBOS NOVA S.L.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 18 de febrero de 2010. María Mercedes Antolín Magdaleno.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-1992), a Dª ALINA VALENTINA BONTEA en el expte. administrativo nº 19/101/2010/00035/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por M.R. SAN GIL HOSTELEROS, S.L. para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 24 de febrero de 2010.-Fdo.: Andrés Asenjo Martínez.

PROVINCIA 40 SEGOVIA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 40/01.

Dirección: Plaza Reina Dña. Juana, 1 40001 SEGOVIA.

Teléfono: 921 41 44 26.

Fax: 921 41 44 41.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior ley, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Expediente de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación:

Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01.

Plaza Reina Dña. Juana, 1, 4001- Segovia.

Teléfono: 921 41 44 26 FAX: 921 41 44 41.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CIF: 005254669C.

Nombre/Razón Social: ONATE MORA / CONSUELO.

Domicilio: CL. CALERUEGA, 43/CP Localidad: 28003 MADRID.

Acto a notificar: RBGANC 09/00305504.

Segovia, a 21 de enero de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.- Avelino Redondo Sanz.

PROVINCIA 42 SORIA.

Dirección Provincial de SORIA.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, "Boletín Oficial del Estado" 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Soria, 05 de March de 2010.

LA JEFE DE SECCION.- Fdo.: M. ANGELES ARAUZO GARCÍA.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.: 0111.

T./IDENTIF. 10 42101178465.

RAZON SOCIAL/NOMBRE GUEDAN RODRIGUEZ SUSANA.

DIRECCION VALDELAPARRA 120.

CP. POBLACION 28100 ALCOBENDAS.

TD NUM.RECLAMACION 10 42 2009 010502448.

PERIODO 1208 1208.

IMPORTE 4.111,36.

TD NUM.RECLAMACION 10 42 2009 010502549.

PERIODO 1208 1208.

IMPORTE: 582,45.

La Jefa de Sección de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en C/ San Benito, nº 17 de Soria, HACE SABER QUE:

Habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede, en la forma y efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92, a notificar la Resolución de Declaración de responsabilidad solidaria de doña SUSANA GUEDAN RODRIGUEZ (D.N.I. 51.375.270 D), que copiada literalmente dice:

En relación con la empresa "Hierros las Hurdes S.L." y en base a las competencias atribuidas a esta Tesorería General de la Seguridad Social en los artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS.

I.-La empresa Hierros las Hurdes, S.L. adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 9 de julio de 2009, 42.742,26 euros.s, según el siguiente desglose:

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA EXIGIBLE POR IDENTIFICADOR.

RAZON SOCIAL: HIERROS LAS HURDES, S.L REGIMEN: 0111.

C.C.C. PRINCIPAL: 10 42101043069 (C.I.: 0B83525584).

IDENTIFIC. Y REGIMEN PERIODO TOTAL DEUDA.

ASOCIADO DESDE HASTA TIPO NUMERO DE DOCUMENTO CONCEPTO DE DEUDA PENDIENTE.

10 28142860479 0111 12/2008 12/2008 V 28/03/09 033041015/31/0900
DESC.TOT.BAS.REALES 4.111,36.

10 42101043069 0111 07/2008 07/2008 A 42/03/08 010774574/31/0108
DESC.TOT.BAS.REALES 7.672,53.

09/2008 09/2008 A 42/02/09 010019064/01/0108 DESCUBIERTO TOTAL 9.539,99.

10/2008 10/2008 E 42/02/09 010143346/01/0301 DESCUBIERTO TOTAL 9.134,17.

11/2008 11/2008 V 42/02/09 010172143/01/0212 DESCUBIERTO TOTAL 7.889,17.

12/2008 12/2008 V 42/02/09 010392314/21/0201 RECARGO OMITIDO 582,46.

01/2009 01/2009 V 42/03/09 010392415/02/0900 DIFERENCIAL 256,76.

01/2009 01/2009 V 42/03/09 010392516/31/0900 DESC.TOT.BAS.REALES 3.555,82.

TOTAL DEUDA VIGENTE.: 8 42.742,26.

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de posteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

II.-De acuerdo con los antecedentes existentes en este Centro Directivo es administradora de Hierros las Hurdes S.L.

Dnª Susana Guedan Rodríguez.

III.-Según consta en certificación del Registro Mercantil de Madrid de fecha 23 de abril de 2009, Hierros las Hurdes S.L. no figura disuelta, liquidada ni en procedimiento concursal, siendo las últimas cuentas anuales depositadas las correspondientes al ejercicio 2007.

IV.-En fecha 14 de abril de 2009 este Centro Directivo emitió, entre otras, reclamación de deuda nº 42/10/09 010290664 por los mismos hechos fundamentos de derecho que dan lugar a las presentes reclamaciones, lo que se hace constar expresamente a efectos de lo previsto en el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.-El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier título, cuando de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse el sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

II.-El artículo 104.1 de la Ley General de la Seguridad Social dispone:

«1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresos las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación, industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior.

En caso de que el empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.».

Igualmente el artículo 104.1 de la citada Ley señala:

«1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresos las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior».

Esta competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social ha sido ratificada por los Tribunales de Justicia en sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 20 de mayo de 2004 y de 14 de julio de 2004; del Juzgado Contencioso Administrativo de Soria de 29 de junio de 2005 y 15 de abril de 2005; Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid de 14 de febrero de 2005, y del Juzgado Contencioso Administrativo de Lugo de 18 de abril de 2005, entre otras.

III. El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12.

«Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes.

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores «mortis causa» de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o «mortis causa» respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.

5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», será de aplicación al que se siga en virtud de actos de liquidación emitidos por derivación de responsabilidad».

IV.-El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

Artículo 13. Responsables solidarios.

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad. Previamente a su emisión, se dictará acuerdo de iniciación del expediente que se notificará al interesado dándole trámite de audiencia por un plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación de dicho acuerdo, a fin de que efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El plazo máximo para notificar la reclamación de deuda por derivación será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de iniciación.

La emisión de la reclamación de deuda por derivación no requerirá de acuerdo de iniciación previo ni audiencia al interesado cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurren en alguno de ellos.

V.-La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 69 dispone:

Artículo 69. Responsabilidad de los administradores.

1. La responsabilidad de los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la sociedad anónima.

2. El acuerdo de la Junta General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad requerirá la mayoría prevista en el apartado 1 del artículo 53, que no podrá ser modificada por los estatutos.

VI.-La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 establece como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

VII.-La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 104 dispone:

1. La sociedad de responsabilidad limitada se disolverá:
 - a) Por cumplimiento del término fijado en los estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.
 - b) Por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos y la mayoría establecidos para la modificación de los estatutos.
 - c) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, o la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.
 - d) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres años consecutivos.
 - e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.
 - f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal. Cuando la reducción sea consecuencia del cumplimiento de una ley se estará a lo dispuesto en el artículo 108.
 - g) Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

VIII.-La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 105 dispone:

1. En los casos previstos en los párrafos c) a g) del apartado 1 del artículo anterior, la disolución, o la solicitud de concurso, requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53. Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o inste el concurso. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurriera alguna de dichas causas de disolución, o concurriera la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

2. La Junta General podrá adoptar el acuerdo de disolución o aquel o aquellos que sean necesarios para la remoción de la causa.

3. Si la Junta no fuera convocada, no se celebrará, o no adoptara alguno de los acuerdos previstos en el apartado anterior, cualquier interesado podrá instar la disolución de la sociedad ante el Juez de Primera Instancia del domicilio social. La solicitud de disolución judicial deberá dirigirse contra la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. El incumplimiento de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o, si procediera, el concurso de acreedores de la sociedad determinará la responsabilidad solidaria de los administradores por todas las deudas sociales.

IX.- El artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

RESUELVE.

Declarar la responsabilidad solidaria de Dn^a Susana Guedan Rodríguez, respecto de las deudas contraídas por la empresa "Hierros las Hurdes S.L.", con la Tesorería General de la Seguridad Social. Procediendo en este acto a la emisión de las reclamaciones de deuda, que se relacionan:

Nº de Reclamación 42/10/09010502549. Período 12/2008. Importe 485,38.

Nº de Reclamación 42/10/09010502448. Período 12/2008. Importe 3.426,13.

y que se incorporan como anexo a la presente resolución, todo ello sin perjuicio de la emisión de ulteriores reclamaciones en el caso de que generen nuevas deudas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25-06-04) y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), contra la presente reclamación podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, salvo que el deudor sea Administración Pública, en cuyo caso no cabe interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio del derecho que le otorga el artículo 44 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo. M^a Ángeles Arauzo García.

Dirección Provincial de SORIA.

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores).

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF: 10 42101178465. REG. 0111.

NOMBRE / RAZON SOCIAL: LUIS SALAZAR RODRIGUEZ. CIF. 0500951985Q.

DOMICILIO: AV. VALDELAPARRA, Nº 120 BJ F.

LOCALIDAD: 28100 ALCOBENDAS (MADRID).

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA EMBARGO DE VEHÍCULOS. TVA 333. NÚMERO DOCUMENTO 42 01 333 10 000025922.

SE DECLARA EMBARGADO EL VEHÍCULO MATRÍCULA 2284 GFD MARCA FIAT MODELO BRAVO DE D. LUIS SALAZAR RODRIGUEZ, EN SU CONDICIÓN DE CONYUGE DE NUESTRA APREMADA SUSANA GUEDAN RODRIGUEZ.

A N E X O I.

URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX.

42 01 CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ 42003 SORIA 975 0227640 975 0227618.

SORIA, a 22 de FEBRERO de 2.010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.-Alejandro Vega Ruiz.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

C/Venerable Carabantes, 1 bajo.

42003 SORIA.

Tipo/Identificador: 10 42101178465 Régimen: 0111.

Nº expediente: 42 01 09 00150709.

Nombre: GUEDAN RODRIGUEZ SUSANA.

Domicilio: AV. VALDELAPARRA 120 BJ. F.

Localidad: 28100-ALCOBENDAS.

DNI/CIF: 051375270D.

DILIGENCIA DE AMPLIACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504).

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI nº 051375270D y con domicilio en Avda. Valdelaparra nº 120 B. F., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en los REGISTROS DE LA PROPIEDAD siguientes, garantizando la suma de 27.154,56 euros.s., que se incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOBENDAS NÚMERO 01.

LIBRO 680, TOMO 778, FOLIO 121.

FINCA NUMERO 41463 ANOTACION LETRA A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA.

LIBRO 64, TOMO 964, FOLIO 214.

FINCA NUMERO 5395 ANOTACION LETRA A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores. Reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

42 09 010290967 11 2008 11 2008 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal: 6.574,31.

Recargo: 2.301,01.

Intereses: 371,85.

Costas Devengadas: 116,13.

Costas presupuestadas: 250,00.

TOTAL: 9.613,30.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 9.613,30 euros.s., con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 36.767,86 euros.s., y expedir mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

DEUDOR: GUEDAN RODRIGUEZ SUSANA.

DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA:

FINCA NÚMERO: 01 Nº Documento: 42 01 504 10 000029255.

DATOS FINCA URBANA. DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. PISO-VIVIENDA. REF. CATASTRAL 4188612VK4848N0097P. TIPO VÍA: AV NOMBRE VÍA: VALDELAPARRA Nº VÍA 120 BIS- Nº VÍA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: COD-OIST: 28100 COD-MUNI: 28006.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA: URBANA: NUMERO NOVENTA Y CUATRO. PISO-VIVIENDA BAJO F, CORRESPONDIENTE A LA ESCALERA CUATRO DEL BLOQUE I, ES DEL TIPO F, ESTA SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES SITUADO EN LA PARCELA VPO-1A DEL PLAN PARCIAL DEL SEGUNDO CUATRIENIO DENOMINADO ESPINO DEL CUQUILLO, EN TERMINO DE ALCOBENDAS. ACTUALMENTE LA ESCALERA A LA QUE PERTENECE LA FINCA OBJETO DE ESTA NOTA ESTA SEÑALADA CON EL NÚMERO CIENTO VEINTE DE LA AVENIDA DE VALDELAPARRA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA Y UN METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE UTIL DE SETENTA Y DOS METROS DOCE DECÍMETROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 4188612VK4848N0097PE.

TITULARIDADES:

D^a SUSANA GUEDAN RODRIGUEZ, 051375270D Y D. LUIS SALAZAR RODRIGUEZ, N.I.F. 050951985Q. TITULARES DEL 100.0% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, POR TÍTULO DE COMPRAVENTA Y CESIÓN GRATUITA. ANOTADO EN EL TOMO 778, LIBRO 680, LIBRO 121, ALTA 3.

ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOBENDAS Nº 1, AL TOMO 778, Nº LIBRO 680, FOLIO 121 Y FINCA Nº 41463 DE ALCOBENDAS.

FINCA NÚMERO: 02 Nº Documento: 42 01 504 10 000029356.

DATOS FINCA NO URBANA. NOMBRE FINCA: EL CUARTILLEJO. LOCALIDAD ILLANA, PROVINCIA: GUADALAJARA. TERMINO: DEHESA ALGARGA. CABIDA: 0,2500 Ha. LINDE N.: FINCA 148 "PALOS". LINDE S.: FINCA 165 "MONTERO", LINDE E.: FINCA 166 "RELLANO". LINDE O.: FINCA 168 "CIEZA".

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

19007000110904. NÚMERO DE FINCA: 5395. MUNICIPIO: ILLANA.

RUSTICA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ILLANA. PARCELA NÚMERO 157 PROCEDENTE DE LA DEHESA DE LA ALGARGA, COLONIA AGRÍCOLA DE SAN JOAQUIN, LLAMADA EL CUA-

TILLEJO. MIDE VEINTICINCO AREAS.SOBRE DICHA PARCELA FIGURA CONSTRUIDA LA SIGUIENTE EDIFICACION: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA SOLA PLANTA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE CINCUENTA METROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 5465213VK9456N0001XD. TITULARIDADES: Dª SUSANA GUEDAN RODRIGUEZ, N.I.F. 051385270D, Y D. LUÍS SALAZARR RODRIGUEZ, N.I.F. 050951985Q. TITULARES DEL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PARA SU SOCIEDAD GANANCIAL. ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA. ANOTADA EN EL TOMO 964, LIBRO 64, FOLIO 214, ALTA 4.

ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA, Nº TOMO 964, Nº LIBRO 64, Nº FOLIO 214, Nº FINCA 5395.

SIRVA DE NOTIFICACION PARA NUESTRA APREMIADA SUSANA GUEDAN RODRIGUEZ Y SU COTITULAR Y CÓNYUGE LUÍS SALAZAR RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN LA CALLE AVDA. VAL-DELAPARRA 120 BJ F DE ALCOBENDAS 28100.

Soria, a 12 de enero de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.-Alejandro Vega Ruiz.

ANEXO I.

URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX.

42 01 CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ 42003 SORIA 975 0227640 975 0227618.

SORIA, a 24 de febrero de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FDO. Alejandro Vega Ruiz.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES TVA-602.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45 01 98 00159528.

Identificador: 07 28021179628 Regimen: 0521.

BENITEZ PERAL PEDRO.

Domicilio: Ps. Pampa, 3.

Localidad: 28940 – FUENLABRADA.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de enero de 2.010, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los garantes de referencia, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de abril de 2.010, a las 10,30 horas, en la PLAZA SAN AGUSTIN NUM. 3 DE TOLEDO, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

Toledo a 18 de febrero de 2010.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Fdo.: Juan Francisco Camaño Hernández.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: BENITEZ PERAL PEDRO.

LOTE NUM. 1.

FINCA NUM. 1.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

FINCA Nº: 28.575.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 1/6 PARTE INDIVISA DE UNA CASA EN FUENLABRADA.

Superficie construida: 97,56 METROS CUADRADOS.

Superficie útil: 68,06 METROS CUADRADOS.

Localización: Calle San José número 13, Planta 1, puerta A.

DATOS DEL REGISTRO.

Nº Registro: TOMO: 1.721 LIBRO: 449 FOLIO: 93 FINCA: 28.575.

IMPORTE DE TASACION: 32.875,28 euros.s.

TIPO DE SUBASTA: 32.875,28 euros.s.

TOLEDO, a 18 de febrero de 2.010.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Fdo.: Juan Francisco Camaño Hernandez.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES TVA-603.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45 01 98 00159528.

Identificador: 07 28021179628 Regimen: 0521.

BENITEZ PERAL PEDRO.

Domicilio: Ps. Pampa, 3.

Localidad: 28940 – FUENLABRADA.

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 01 de Toledo.

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra los deudores D PEDRO BENITEZ PERAL, por débitos a la Seguridad Social, se han dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de febrero de 2010, la subasta del bien inmueble propiedad de los apremiados de referencia, en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de ABRIL de 2010, a las 10:30 horas, en la PLAZA DE SAN AGUSTIN 3 DE TOLEDO y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

El bien embargado sobre el cual se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge del deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispones el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 19 de marzo de 2.010 al 19 de abril de 2.010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine en la efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (D.O.S. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Toledo a 22 de Febrero de 2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

FDO.: María del Mar Ruiz Bedoya.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: BENITEZ PERAL PEDRO.

LOTE NUM. 1.

FINCA NUM. 1.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

FINCA Nº: 28.575.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 1/6 PARTE INDIVISA DE UNA CASA EN FUENLABRADA.

Superficie construida: 97,56 METROS CUADRADOS.

Superficie útil: 68,06 METROS CUADRADOS.

Localización: Calle San José número 13, Planta 1, puerta A.

DATOS DEL REGISTRO.

Nº Registro: TOMO: 1.721 LIBRO: 449 FOLIO: 93. FINCA: 28.575.

IMPORTE DE TASACION: 32.875,28 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 32.875,28 EUROS.

TOLEDO, a 22 de febrero de 2.010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

Fdo.: María del Mar Ruiz.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

Dirección: PZ. SAN AGUSTIN 3.

Localidad: 45001 — TOLEDO.

Teléfono.: 925 — 396600.

Fax 925 — 396599.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES TVA-602.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45 01 07 00369256.

Identificador: 10 45106651929 Regimen: 0111.

BURGOS FERNANDEZ JUAN ANTONIO.

Domicilio: Arroyo de la Presa, 20.

Localidad: 28979 – BATRES - MADRID.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de enero de 2.010, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los garantes de referencia, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de abril de 2.010, a las 10,30 horas, en la PLAZA SAN AGUSTIN NUM. 3 DE TOLEDO, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de

los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

Toledo a 18 de febrero de 2010.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Fdo.: Juan Francisco Camacho Hernández.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: BURGOS FERNANDEZ JUAN ANTONIO.

LOTE NUM. 1.

FINCA NUM. 1.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

FINCA Nº: 1.764 BATRES.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BATRES - MADRID.

Superficie construida: 186,95 METROS CUADRADOS.

Superficie útil Terreno: 342,00 METROS CUADRADOS.

Localización: Avda. Monte Batres - MADRID.

DATOS DEL REGISTRO.

Nº Registro: TOMO: 1.332 LIBRO: 24 FOLIO: 120 FINCA: 1.764.

IMPORTE DE TASACION: 383.043,00 EUROS.

CARGAS: 163.754,70 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 219.288,30.- EUROS.

TOLEDO, a 18 de febrero de 2.010.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Fdo.: Juan Francisco Camacho Hernandez.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES TVA-603.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45 01 07 00369256.

Identificador: 10 45106651929 Régimen: 0111.

BURGOS FERNANDEZ JUAN ANTONIO.

Domicilio: Arroyo de la Prensa, 20.

Localidad: 28989 - batres - madrid.

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 01 de Toledo.

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra los deudores D JUAN ANTONIO BURGOS FERNANDEZ, por débitos a la Seguridad Social, se han dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de febrero de 2010, la subasta del bien inmueble propiedad de los apremiados de referencia, en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de ABRIL de 2010, a las 10:30 horas, en la PLAZA DE SAN AGUSTIN 3 DE TOLEDO y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

El bien embargado sobre el cual se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge del deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispones el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 19 de marzo de 2.010 al 19 de abril de 2.010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (D.O.S. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Toledo a 22 de Febrero de 2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

FDO.: María del Mar Ruiz Bedoya.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: BURGOS FERNANDEZ JUAN ANTONIO.

LOTE NUM. 1.

FINCA NUM. 1.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

FINCA Nº: 1.764.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BATRES- MADRID.

Superficie construida: 186,95 METROS CUADRADOS.

Superficie útil Terreno: 342,00 METROS CUADRADOS.

Localización: Avda. Monte Batres.

DATOS DEL REGISTRO.

Nº Registro: TOMO: 1.332 LIBRO: 24 FOLIO: 120 FINCA: 1.376428.575.

IMPORTE DE TASACION: 383.043,00 EUROS.

Cargas: 163.754,70 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 219.288,30 EUROS.

TOLEDO, a 22 de febrero de 2.010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

Fdo.: María del Mar Ruiz Bedoya.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO.

D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicárselos de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 25 de febrero de 2010.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACION EJECUTIVA.

Fdo.: Mariano Pérez López.

ANEXO.

Nº Expediente.

Sujeto deudor/Código c. cotización.

Sujeto interesado.

Condición/Domicilio/Localidad.

DR 2010/066/MOPOSITAS SL/45108080455.

NELSON JAIME MOPOSITA ORTEGA/ADMINISTRADOR.

CL MAESTRO TAURINA, 1-4º D/GETAFA.

DR 2010/068/TRANSJEYMI 2007 SL/45107816737/.

JESUS RODRIGUEZ GIL/ADMINISTRADOR.

CL LAGUNA DE PEÑALARA, 1/PARLA.

PROVINCIA 46 VALENCIA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08 GANDIA.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, "Boletín Oficial del Estado" del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08, sita en la Avenida República Argentina nº 93 de 46701 GANDIA (Valencia) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Gandia, 05 de marzo de 2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Fdo.: María Teresa Roig Ruiz.

Relación que se cita:
Nº IDENTIFICADOR.-RAZÓN SOCIAL/NOMBRE.-DIRECCIÓN.-C.P. POBLACIÓN.-EXPEDIENTE.-PROCEDIMIENTO.

1 460150464481.-Josefa Martí Sabater.-Monte Perdido, 4-BJ-DCHA.-28500 ARGANDA.-460850109054727114.-Emb. Inmuebles.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08, sita en la Avenida República Argentina nº 93 de 46701 GANDIA (Valencia) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

PROVINCIA 47 VALLADOLID.
Dirección Provincial de Valladolid.
EDICTO DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.
A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25-06-04), transcurrido el plazo de ingreso sin haberse satisfecho el importe de la liquidación indicada, dicta la presente Providencia de Apremio, que constituye TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio por la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y de derechos de los sujetos responsables del pago.

Ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar la deuda a los sujetos responsables, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado": 25/06/04) por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de esta publicación, en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente, consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal, con la advertencia de que en caso contrario se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de 15 días indicado, serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004.

Contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de Apremio se suspenderá, hasta la resolución del recurso, EXCLUSIVAMENTE cuando se alegue alguna de las causas de recurso de alzada señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación, cuando procedan, o de las resoluciones que las mismas originen, debidamente justificadas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado": 27/11/92).

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

Valladolid, 22 de febrero de 2010.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Isabel Alonso Cuesta.
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 3, en C/Joaquín María Jalón 20, de Valladolid.
REG/SECTOR: 0111-RÉGIMEN GENERAL.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: POLYMIS MANAGEMENT GROUPE EUROPE, SA.
IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE: 47105086042.

DOMICILIO: Calle Hermosilla 57, 5º dcha. 28001 MADRID.

TIPO DOCUMENTO ORIGEN: Declaración de Responsabilidad Solidaria de Fecha 16/11/2009.

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO.-IMPORTE RECLAMADO.-PERÍODO LIQUIDACIÓN.

47/09/017136113.-6.995,87 EUROS.-06/07.

47/09/017136214.-191,87 EUROS.-07/07.

47/09/017136315.-8.094,88 EUROS.-07/07.

47/09/017136416.-8.056,66 EUROS.-08/07.

47/09/017136517.-8.017,95 EUROS.-09/07.

47/09/017136618.-8.007,93 EUROS.-10/07.

47/09/017136719.-7.951,98 EUROS.-11/07.

47/09/017136820.-7.926,84 EUROS.-12/07.

47/09/017136921.-7.002,35 EUROS.-01/08.

47/09/017137022.-4.541,47 EUROS.-02/08.

47/09/017137123.-4.273,95 EUROS.-03/08.

47/09/017137224.-454,05 EUROS.-03/08.

47/09/017137325.-4.424,56 EUROS.-04/08.

47/09/017137426.-4.059,33 EUROS.-05/08.

47/09/017137527.-2.156,22 EUROS.-05/08.

47/09/017137628.-3.834,39 EUROS.-06/08.

47/09/017137931.-139,47 EUROS.-06/08.

47/09/017137729.-3.624,02 EUROS.-07/08.

47/09/017137830.-3.779,86 EUROS.-08/08.

47/09/017138032.-3.754,48 EUROS.-09/08.

47/09/017138133.-3.769,35 EUROS.-10/08.

47/09/017138234.-3.732,45 EUROS.-11/08.

47/09/017138335.-4.366,38 EUROS.-12/08.

47/09/017138436.-4.092,35 EUROS.-01/09.

47/09/017138527.-3.816,94 EUROS.-02/09.

47/09/017138638.-3.800,97 EUROS.-04/09.

47/09/017138739.-3.701,71 EUROS.-05/09.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial, calle Gamazo 5, de Valladolid.

PROVINCIA 48 VIZCAYA.

NOTIFICACION DE PRORROGA DE EMBARGO DE INMUEBLE.

Dña Mª José Llorente Bañuelos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02 de Bilbao.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 48 02 03 17 90 LG, que se sigue en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, contra VICENTE GUTIERREZ SANCHEZ, deudor a la Seguridad Social por el concepto de cuotas, he dictado, con fecha 29.01.2010, la Diligencia de Prórroga de Anotación de Embargo de los Bienes Inmuebles que se indica:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio nº 48 02 03 17 90 LG, contra el deudor VICENTE GUTIERREZ SANCHEZ, con fecha 09.05.06 fue inscrita en ese Registro de la Anotación preventiva de Embargo del inmueble que posteriormente se cita, y por un importe de 21.563,20 euros.s, correspondiéndole a dicha anotación la letra B.

REFERENCIA REGISTRAL:

PARTICIPACION INDIVIDUA DE UNA SEPTIMA PARTE DE UNA TERCERA PARTE EN NUDA PROPIEDAD Y OTRA SEPTIMA PARTE DE DOS TERCERAS PARTES EN PLENO DOMINIO, TODO DE UNA TREINTA Y DOS AVA PARTE INDIVISA DE LA FINCA RUSTICA 6118, PRADO, SITUADA EN LA LOCALIDAD DE VALDECARROS, TERMINO MUNICIPAL DE RAYA DE VELLILLAS; INSCRITA EN EL REGISTRO DE ALBA DE TORMES, TOMO 1677, LIBRO 77, FOLIO 114.

Como quiera que en el tiempo transcurrido desde dichas anotaciones, no ha sido cancelada la deuda.

ORDENO SEA PRORROGADA la Anotación preventiva de embargo practicada en su día, e inscrita con fecha 09.05.06 y Letra B, conforme a lo establecido en el Art. 86 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de Prórroga de Anotación de Embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expíbase, según previene el artículo 104 de dicho texto legal, el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y lévense a cabo los actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme a los artículos 115 y 116 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se intentó la notificación al deudor y a su esposa, con resultado negativo.

Y para que conste y sirva de notificación a ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ, con último domicilio conocido en C/ Santiago de Compostela, 82 de Madrid, por su ignorado paradero, notifico por el presente, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios la indicada Anotación de Embargo, expido el presente.

En Bilbao, a 23 de febrero de 2010. La Recaudadora Ejecutiva, Mª José Llorente Bañuelos.

ADMINISTRACION Nº 03 DE BILBAO.

NOTIFICACION: Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados de las altas, bajas, modificaciones o anulaciones de las altas y bajas, caducidades de expedientes, y aprobación de solicitudes de baja fuera de plazo, tramitadas de OFICIO, en el Régimen General de la Seguridad Social, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, o, en base a datos obrantes en esta Dirección Provincial en virtud de las competencias reguladas en el R.D. 1314/84, de 20 de junio y de acuerdo con lo previsto en el R.D. 84/96 de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 27-02-96), por el presente anuncio, se procede a la notificación a los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92). El Director de la Administración - Iñaki Mato Ranero.

NAF/NOMBRE Y APELLIDOS/DOMICILIO Y LOCALIDAD/CAUSA COMUNICACIÓN.

28274902741/María Dolores LORIENTE ORDIERES/CI. Marques de Lema, 7-5º.

28003 MADRID/Pet. Documentación acreditativa período 15-01-75 al 31-12-75 en "Universidad del País Vasco" /VIDA LABORAL.

48107238714/Eider LARRAURI BARAÑANO/CI. Viriato, 53 esc. Izda - 1º izda.

28010 MADRID/ALTA: 07-02-08 (efecto 03-07-08).

EMPRESA: SERVICIOS ODONTOLÓGICOS 2000, S.L.

481016496047/Eider LARRAURI BARAÑANO/CI. Viriato, 53 esc. izda-1º izda.

28010 MADRID/ANULAR hasta sentencia firme del orden Jurisdiccional Social alta 07-02-08 (efectos 03-07-2008).

EMPRESA: SERVICIOS ODONTOLÓGICOS 2000, S.L.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Vizcaya, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Y para que conste, se expide el presente Edicto en Bilbao, a 21 de enero de 2010. EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.-Fdo.: Iñaki Mato Ranero.

(01/724/10)